

Acta Sesión Ordinaria 45-2024

30 de Julio del 2024

Acta de la Sesión Ordinaria N° 45-2024 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del 30 de Julio del dos mil veinticuatro, en la Sala de Sesiones Guillermo Villegas de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **PARTICIPANTES PERMANENTES PRESENTES: REGIDORES PROPIETARIOS:** Teresita Venegas Murillo – Presidenta. Gilberth González González - Vicepresidente. María Lourdes Villalobos Morera. Ulises Araya Chaves. Ana Betty Valenciano Moscoso. **REGIDORES SUPLENTE:** Ana Yensy Ramírez Arrieta. José Pablo Delgado Morales. Sigifredo Villegas Villalobos. Marita Arguedas Carvajal. Francina Quesada Ávila. **SINDICOS PROPIETARIOS:** Luis Adolfo González Zumbado. Margot Montero Castillo. Bernal González Delgado. **SINDICOS SUPLENTE:** Alejandra Solano Soto. Leovigildo Chaves Mora. Isabel González Rodríguez. **ALCALDESA MUNICIPAL:** Zeneida Chaves Fernández. **SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL:** Ana Patricia Murillo Delgado.

CAPÍTULO I

PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

ORDEN DEL DÍA

- I) PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- II) REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA 43-2024.
- III) ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.
 - 1- Convocatoria a Sesión Extraordinaria.
- IV) INFORMES DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.
- V) INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.
- VI) INFORMES DE LOS ASESORES DEL CONCEJO MUNICIPAL.
- VII) LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

CAPÍTULO II

REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS

ARTÍCULO 1. El Presidente Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Extraordinaria N°43-2024, celebrada el 18 de Julio del año dos mil veinticuatro.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta de la Sesión Extraordinaria N°43-2024, celebrada el 18 de Julio del año dos mil veinticuatro.

CAPÍTULO III

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

La Presidencia Municipal Teresita Venegas, plantea los siguientes asuntos:

ARTÍCULO 2. Convocatoria a Sesión Extraordinaria.

ACUERDO 2. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APRROBADO: Convocar a Sesión Extraordinaria el Jueves 01 de Agosto, con el siguiente Orden del Día:

- 6:00 pm. Se atiende a Alexander Venegas Cerdas, Coordinador de la Unidad de Planificación Institucional; realizar la presentación del Plan de Desarrollo Estratégico Municipal de Belén 2025-2029.
- 7:00 pm. Se atiende a Msc. Lillianne Sánchez Angulo Presidenta Asociación Vida Joven de Costa Rica. Asunto: Darles a conocer las actividades que realiza nuestra organización a nivel nacional y específicamente en este Cantón.
- Solicitud de Patente Provisional de licores.

INFORME DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN.

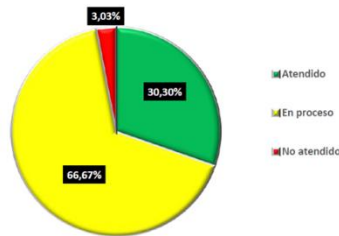
ARTÍCULO 3. Se conoce el Oficio REF AA-092-03-14-2024 de Edwin Antonio Solano Vargas Asistente Administrativo Secretario de Actas Junta Directiva Comité Deportes de Belén.

ARTÍCULO 03. Se recibe oficio ADM-0193-2024 de Licda Rebeca Venegas Valverde, Administradora CCDRB, de fecha 19 de julio del 2024 y que literalmente dice: Oficio ADM-00193-2024 Cronograma Plan de Acción Recomendaciones Auditoría Interna.

Justificación y Plan de Acción Seguimiento Recomendaciones de la Auditoría Interna
Con Corte al 31 de Diciembre 2023
Comité de Deportes y Recreación de Belén

A continuación, se realiza Justificación y Plan de acción según resultado del Seguimiento de las Recomendaciones de la Auditoría Interna Municipal al Comité de Deportes y Recreación de Belén, mediante informe INF-AI-02-2024 con fecha 12 de junio de 2024. Se indica lo siguiente según los hallazgos que se encuentran en proceso y no atendido:

Gráfico 2 Estado de recomendaciones al 31 de diciembre 2023



De la información anterior, se desprende que, de acuerdo con el seguimiento realizado al 31 de diciembre de 2023, se presentaron 22 recomendaciones en el estado de En proceso, 10 recomendaciones en estado Atendidas y 1 recomendación en estado No atendida, las cuales se desglosan de la siguiente manera: Se realiza en síntesis el estado actual de cada uno de los informes que se encuentran tanto en Proceso como no atendido

Informe: INF-AI-04-2017

Para dicho informe se encuentran en proceso dos recomendaciones las cuales son:

Hallazgo N°1: La Auditoría dice: *“Confeccionar un reglamento y un procedimiento que comprenda todas las fases del proceso presupuestario debidamente aprobados y comunicados ambos instrumentos se debe consignar los responsables y plazos correspondientes cuando corresponda.”*

Respuesta del CCDB Belén: Para esta recomendación se debe indicar que el Reglamento de Planificación y Presupuesto fue enviado al Concejo Municipal mediante acuerdo REF AA-088-05-13-2024 para su revisión y aprobación, el procedimiento del proceso presupuestario fue realizado y aprobado por la Junta Directiva mediante acuerdo REF AA-209-03-34-2021, dicho acuerdo contiene la aprobación de 17 Manuales de Procedimientos de las diferentes áreas del CCDB Belén y el mismo fue subido al sistema SÍGUELO con fecha 17 de noviembre de 2021. Para finalizar la atención de dicha recomendación estaríamos pendientes de la revisión y visto bueno del Concejo Municipal.

Número de Informe	No	Actividad	Responsables	Días		
				Inicial	Final	Duración
Informe AI-04-2017 Estudio sobre los Procesos de Contratación Administrativa y Presupuestación en CCDB	1	Estudio y aprobación por parte del Concejo Municipal de Belén	Concejo Municipal de Belén	16/7/2024	30/10/2024	106
	2	Publicación del Reglamento del Proceso Presupuestario del CCDB en el Diario Oficial La Gaceta	Administración CCDB y Asistente Financiero	1/11/2024	30/11/2024	29

Hallazgo N°2: La Auditoría dice: *“Disponer lo necesario para que en la próxima formulación de una política deportiva se estipulen medidas a tomar por parte del comité de deportes y recreación de Belén cuando acontezca un problema en una contratación de servicios técnicos*

en cualquiera de las disciplinas deportivas con el fin de que en estos casos no se interrumpa el servicio.”

Respuesta del CCDB Belén: Con respecto a este punto, la auditoría interna solicita que en la elaboración de la nueva política deportiva del CCDB Belén se incluya un articulado en el se indique cuándo se podrá prescindir o incluir una asociación deportiva y cuál es el debido proceso, para que a futuro ninguna asociación sea retirada de manera arbitraria sino que se realice el estudio correspondiente para avalar si solo amerita un llamado de atención o en su defecto hacer el debido procedimiento para la exclusión. Es importante aclarar que tanto la Junta Directiva del Comité de Deportes y la Administración nunca han estado de acuerdo en que para atender esta recomendación según plantea la auditoría la solución más oportuna sea la realización de una política deportiva, sino mediante un procedimiento que cumpla con los requerimientos solicitados para la inclusión y exclusión de nuevas disciplinas deportivas, ya que según criterio del departamento jurídico municipal y el CCDB Belén en una política nunca deben ser incluidas “normas”.

Es por lo anterior que en el CCDB Belén consideramos este hallazgo sea atendido mediante la realización de un Procedimiento, y solicitamos a la auditoría Interna Municipal revisarlo, asimismo, realizar las consultas correspondientes al Departamento Jurídico Municipal, para que este hallazgo pueda ser resuelto mediante un procedimiento. Esta administración está en proceso de presentar modificación presupuestaria para darle contenido a la creación de un procedimiento que cumpla con lo solicitado por la auditoría en el informe INF-AI-04-2017 para la inclusión y exclusión de disciplinas deportivas. Se adjunta cronograma de plan de acción para la elaboración de la política deportiva del CCDB Belén, la cual está en proceso de actualización, la Junta Directiva del CCDB Belén incluyó recursos en el presupuesto para la contratación de una empresa que nos colabore con dicha actualización:

Número de Informe	No	Actividad	Responsables	Días		
				Inicial	Final	Duración
Informe AI-04-2017 Estudio sobre los Procesos de Contratación Administrativa y Presupuestación en CCDB	1	Definición de las especificaciones técnicas para la actualización de la Política Deportiva del Cantón de Belén	Administración General, Asistente Financiero y Junta Directiva del CCDB	15/7/2024	30/7/2024	15
	2	Proceso de compra, adjudicación, firma de contrato y orden de inicio para la actualización de la Política Deportiva del Cantón de Belén.	Administración General, Asistente Financiero y Junta Directiva del CCDB	1/8/2024	30/8/2024	29
	3	Actualización de la Política Deportiva del Cantón de Belén.	Empresa adjudicada	1/9/2024	28/2/2025	180
	4	Presentación y aprobación por parte de la Junta Directiva del CCDB de la actualización de la Política Deportiva del Cantón de Belén.	Empresa adjudicada, administración y Junta Directiva	1/3/2025	31/3/2025	30
	5	Presentación y aprobación por parte del Concejo Municipal de Belén de la actualización de la Política Deportiva del Cantón de Belén.	Concejo Municipal de Belén	1/4/2025	30/7/2025	120
	6	Publicación de la actualización de la Política Deportiva del Cantón de Belén en el diario oficial La Gaceta.	Administración CCDB	1/8/2025	15/8/2025	14

Informe: INF-AI-06-2019

Para dicho informe se encuentran en proceso tres recomendaciones las cuales son:

Hallazgo N°1: La Auditoría dice: “Desarrollar por parte del comité la implementación de controles necesarios en la elaboración de los carteles a nivel institucional con el fin de que los mismos se realicen con fundamento en las razones técnicas jurídicas y económicas que justifiquen las condiciones que allí se incorporen con fundamento en la necesidad pública que requiera el comité y a los principios de la justicia lógica y conveniencia para evitar a futuro omisiones que expongan a la institución a aceptar productos que no se ajusten con la calidad y pertinencia requerida por esta.”

Respuesta del CCDB Belén: Para la atención al punto N°1 anteriormente señalado, fue realizado un Reglamento para la adquisición de Bienes y Servicios del CCDB Belén, el cual fue aprobado por Junta Directiva y enviado al Concejo Municipal mediante acuerdo REF AA-087-04-13-2024 para su revisión y aprobación.

Hallazgo N°2: La Auditoría dice: “Tomar un acuerdo con el propósito de que en todo caso de la elaboración de un procedimiento administrativo del comité de deportes y recreación sobre el proceso a seguir ante una posible resolución contractual con cualquier proveedor que se ajuste al bloque de legalidad y se garantice el respeto del principio el debido proceso.”

Respuesta del CCDB Belén: Para la atención al punto N°2 anteriormente señalado, fue realizado un Reglamento para la adquisición de Bienes y Servicios del CCDB Belén, el cual fue aprobado por Junta Directiva y enviado al Concejo Municipal mediante acuerdo REF AA-087-04-13-2024 para su revisión y aprobación.

Número de Informe	No	Actividad	Responsables	Días		
				Inicial	Final	Duración
Informe AI-06-2019 Licitaciones Abreviadas de Asociaciones Deportivas en el CCDB	1	Envío de actualización de Reglamento de adquisiciones al Concejo Municipal para revisión y aprobación.	Administración General y Concejo Municipal	16/7/2024	30/10/2024	106
	2	Publicación del reglamento de Adquisiciones de Bienes y Servicios del CCDB Belén en el Diario Oficial La Gaceta.	Administración General	1/11/2024	30/11/2024	29

Hallazgo N°3: La Auditoría dice: “Tomar el acuerdo adecuado con el fin de que el comité de deportes establezca ejecute y documente los controles sobre los activos e implementos deportivos pertenecientes a la asociación deportiva voleibol de Belén y otras asociaciones deportivas que brindan servicios técnicos los cuales permanecen en las instalaciones del comité de deportes y recreación de Belén.”

Respuesta del CCDB Belén: Con referencia a este punto fueron realizados Convenios de Préstamo de Implementos Deportivos para las Asociaciones Deportivas y el levantamiento de inventarios por parte del área técnica deportiva, la cual se encargará de hacer el seguimiento de estos inventarios de manera continua. En este momento dichos convenios se encuentran en proceso de revisión y firmas por parte de cada una de las Asociaciones Deportivas, en cuanto estén debidamente firmados se subirán al sistema SÍGUELO.

Número de Informe	No	Actividad	Responsables	Días		
				Inicial	Final	Duración
<i>Informe AI-06-2019 Licitaciones Abreviadas de Asociaciones Deportivas en el CCDRB</i>	1	<i>Revisión y firma de convenios por parte de Asociaciones Deportivas.</i>	<i>Asociaciones Deportivas y Administración</i>	18/7/2024	30/9/2024	74

Informe: INF-AI-03-1-2020

-Este informe corresponde al Seguimiento de las recomendaciones de auditoría al 31 de diciembre de 2019.

Para este informe se encuentran en proceso cuatro recomendaciones las cuales se darán por atendidas una vez que cada uno de los hallazgos sea atendido en su totalidad.

Número de Informe	No	Actividad	Responsables	Días		
				Inicial	Final	Duración
<i>Informe AI-03-1-2020 Seguimiento de recomendaciones de la Auditoría interna, al 31 de diciembre de 2019 CCDRB</i>	1	<i>Para la atención a esta recomendación se confeccionó un cronograma mediante oficio ADM-00193-2024 en el que se indican las actividades, los responsables y las fechas de cumplimiento para la subsanación de las recomendaciones indicadas por la auditoría interna.</i>	<i>Administración General</i>	22/7/2024	22/7/2024	0

Informe: INF-AI-04-2021

El presente informe contiene las recomendaciones realizadas según estudio realizado del Subproceso de tesorería. Para dicho informe se encuentran en proceso tres recomendaciones las cuales son:

Hallazgo N°1: La Auditoría dice: “Gestionar y actualizar a nivel del comité la identificación de los riesgos para el subproceso de tesorería que permitan monitorear de forma permanente y oportuna el control interno en las diferentes fases de este proceso con el fin de disponer de información actualizada sobre los más relevantes, así como la definición de medidas por adoptar para dicha administración.”

Respuesta del CCDR Belén: Se envía por medio del Sistema SÍGUELO la evidencia de las acciones realizadas con el departamento de Control Interno Municipal, donde se realiza la valoración de riesgos tanto del proceso de tesorería como de las demás unidades del CCDR Belén.

Número de Informe	No	Actividad	Responsables	Días		
				Inicial	Final	Duración
Informe AI-04-2021 Gestión de Porceso de Tesorería del CCDRB.	1	Para la atención a la recomendación del punto N°4 Se encuentra en la Herramienta Integrada para la Gestión de la Autoevaluación y SEVRI de Control Interno Municipal y al cual la auditoría interna tiene acceso, en dicha herramienta se realiza la valoración de riesgos no solo del subproceso de tesorería sino de todas las unidades del Comité. Además se envía mediante el sistema SÍGUELO el Informe Integrado Autoevaluación del SCI y Gestión de Riesgos Año 2024, en el cual viene incorporado el CCDR Belén.	Administración General	18/7/2024	18/7/2024	0

Hallazgo N°2: La Auditoría dice: “Normar mediante reglamento interno del comité o mediante un manual de procedimientos, aspectos tales como; para qué tipo de contrataciones solicitar la garantía de participación y a su vez definir las actividades de control que permitan garantizar que todas las licitaciones cuentan con la respectiva garantía de cumplimiento.”

Respuesta del CCDR Belén: El tema de las garantías viene implícito en el Reglamento de Adquisiciones del CCDR Belén, es importante indicar que con la actualización de la Ley de Contratación Pública la garantía de participación fue eliminada por lo que solamente se incluye el articulado de cómo se tramitarán las garantías de cumplimiento.

Número de Informe	No	Actividad	Responsables	Días		
				Inicial	Final	Duración
Informe AI-06-2019 Licitaciones Abreviadas de Asociaciones Deportivas en el CCDRB	1	Envío de actualización de Reglamento de adquisiciones al Concejo Municipal para revisión y aprobación.	Administración General y Concejo Municipal	16/7/2024	30/10/2024	106
	2	Publicación del reglamento de Adquisiciones de Bienes y Servicios del CCDR Belén en el Diario Oficial La Gaceta.	Administración General	1/11/2024	30/11/2024	29

Hallazgo N°3: La Auditoría dice: “Formular y emitir los lineamientos relacionados con el aseguramiento de activos institucionales que deben observarse considerando el valor de éstos y las políticas requeridas de acuerdo con los riesgos identificados.”

Respuesta del CCDR Belén: Con respecto al aseguramiento de los activos institucionales debemos indicar que los más grandes son los vehículos, los cuales se encuentran debidamente asegurados, se envió un oficio al Sr. Jorge González Director del Área Administrativa Financiera de la Municipalidad para que nos colabore con la ayuda del perito de la Municipalidad para que realice un levantamiento de las instalaciones administradas por el CCDR Belén y así tramitar el proceso de seguros que cubra tanto el inmueble como los activos institucionales.

Número de Informe	No	Actividad	Responsables	Días		
				Inicial	Final	Duración
Informe AI-04-2021 Gestión de Porceso de Tesorería del CCDRB.	1	Para la atención a la recomendación del punto N°10 se realizará el aseguramiento de activos institucionales que deben observarse, considerando el valor de estos y las pólizas requeridas de acuerdo con los riesgos identificados	Administración General	18/7/2024	30/12/2024	165

Informe: INF-AI-01-2-2021

Este informe corresponde al Seguimiento de las recomendaciones de auditoría al 31 de diciembre de 2020. Para este informe se encuentran en proceso cuatro recomendaciones las cuales se darán por atendidas una vez que cada uno de los hallazgos sea atendido en su totalidad.

Número de Informe	No	Actividad	Responsables	Días		
				Inicial	Final	Duración
Informe AI-01-2-2021 Seguimiento de recomendaciones de la Auditoría Interna, al 31 de diciembre de 2020 CCDB	1	Para la atención a esta recomendación se confeccionó un cronograma mediante oficio ADM-00193-2024 en el que se indican las actividades, los responsables y las fechas de cumplimiento para la subsanación de las recomendaciones indicadas por la auditoría interna.	Administración General	22/7/2024	22/7/2024	0

Informe: INF-AI-04-2022

Este informe corresponde al Seguimiento de las recomendaciones de auditoría al 31 de diciembre de 2021. Para este informe se encuentra en proceso una recomendación la cual se dará por atendida una vez que cada el hallazgo sea atendido.

Número de Informe	No	Actividad	Responsables	Días		
				Inicial	Final	Duración
Informe AI-04-2022 Seguimiento de recomendaciones de la Auditoría Interna, al 31 de diciembre de 2021 CCDB	1	Para la atención a esta recomendación se confeccionó un cronograma mediante oficio ADM-00193-2024 en el que se indican las actividades, los responsables y las fechas de cumplimiento para la subsanación de las recomendaciones indicadas por la auditoría interna.	Administración General	22/7/2024	22/7/2024	0

Informe: INF-AI-07-2023

Este informe corresponde al Seguimiento de las recomendaciones de auditoría al 31 de diciembre de 2022. Para este informe se encuentran en proceso dos recomendaciones las cuales se darán por atendidas una vez que cada uno de los hallazgos sea atendido en su totalidad.

Número de Informe	No	Actividad	Responsables	Días		
				Inicial	Final	Duración
Informe AI-07-2023 Seguimiento de recomendaciones de la Auditoría Interna, al 31 de diciembre de 2022 CCDB	1	Para la atención a esta recomendación se confeccionó un cronograma mediante oficio ADM-00193-2024 en el que se indican las actividades, los responsables y las fechas de cumplimiento para la subsanación de las recomendaciones indicadas por la auditoría interna.	Administración General	22/7/2024	22/7/2024	0

Informe: INF-AI-11-2023

Este informe corresponde al estudio de la Auditoría Interna Municipal sobre los pluses salariales por disponibilidad y dedicación exclusiva otorgados por el Comité de Deportes y Recreación de Belén. Para dicho informe se encuentran en proceso tres recomendaciones y una sin atender,

la que se encontraba sin atender, en este momento se encuentra en proceso según lo indicado a continuación:

Hallazgo N°1: La Auditoría dice: *“Establecer procedimientos con sus respectivos flujogramas que regulen el reconocimiento de los pluses salariales otorgados por disponibilidad y dedicación exclusiva a los funcionarios del comité cantonal de deportes y recreación de Belén.”*

Respuesta del CCDD Belén: Para la subsanación de este punto se realizó la contratación de una empresa certificada la cual nos está realizando el Manual de Organización, El Manual de Puestos y el Procedimiento de Pluses salariales con su respectivo flujograma.

Número de Informe	No	Actividad	Responsables	Días		
				Inicial	Final	Duración
Informe AI-11-2023 Estudio de carácter especial sobre los pluses salariales por disponibilidad y dedicación exclusiva otorgados por el Comité de Deportes y Recreación de Belén	1	Para la atención a las recomendación de la auditoría interna señalada en el presente informe para el punto N°1 fue realizada una contratación por medio de SICOP para que nos colaboren con el acompañamiento y diseño de un procedimiento con su respectivo flujograma que regulen lo solicitado referente a los pluses salariales.	Empresa Adjudicada, Administración General y Asistente Administrativo	22/7/2024	30/9/2024	70
	2	Aprobación de la Junta Directiva y Envío al Concejo Municipal para su información.	Junta Directiva y Administración General	1/11/2024	15/11/2024	14

Hallazgo N°2: La Auditoría dice: *“Confección del material documental y evidencias para el cumplimiento de los ítems b al n además del punto 2 y 3 del plan de acción.”*

Respuesta del CCDD Belén: Esta información fue enviada a la Sra. Ericka Reyes García, auditora de la Municipalidad de Belén, por medio de correo electrónico el 05 de abril de 2024, ya que al ser documentos muy pesados no pudieron ser subidos al sistema SIGÚELO.

Número de Informe	No	Actividad	Responsables	Días		
				Inicial	Final	Duración
Informe AI-11-2023 Estudio de carácter especial sobre los pluses salariales por disponibilidad y dedicación exclusiva otorgados por el Comité de Deportes y Recreación de Belén	1	Confección de material documental y evidencias para el cumplimiento de los puntos b al n de este punto. Para esto fue enviado por correo electrónico las evidencias a la Auditoría Interna Ericka Reyes García, ya que el documento era muy pesado para subirlo al sistema SIGÚELO.	Administración General y Asistente Administrativo	5/4/2024	5/4/2024	0

Hallazgo N°3: La Auditoría dice: *“Como buena práctica para protección y mejor entendimiento y claridad entre las partes es conveniente que el contrato por plus salarial sea lo más explícito con respecto a los requisitos, obligaciones y todas sus condiciones.”*

Respuesta del CCDD Belén: Esta información fue enviada a la Sra. Ericka Reyes García, auditora de la Municipalidad de Belén, por medio de correo electrónico el 05 de abril de 2024, ya que al ser documentos muy pesados no pudieron ser subidos al sistema SIGÚELO.

Número de Informe	No	Actividad	Responsables	Días		
				Inicial	Final	Duración
Informe AI-11-2023 Estudio de carácter especial sobre los pluses salariales por disponibilidad y dedicación exclusiva otorgados por el Comité de Deportes y Recreación de Belén	1	Para la atención a las recomendación de la auditoría Interna señalada en el presente informe para el punto N°3 Se incluyó en el contrato de disponibilidad "Como abstenerse de participar en actividades remunerada", así como las obligaciones y condiciones, para lo cual se envió un correo a la Auditora Interna Municipal el 05 de abril de 2024, ya que el documento era muy pesado para ser subido al sistema SÍGUELO.	Administración General y Asistente Administrativo	5/4/2024	5/4/2024	0

Hallazgo N°4: La Auditoría dice: *“Considerando las disposiciones vigentes de conformidad con el ordenamiento jurídico y las regulaciones en materia de control interno la administración superior tiene la responsabilidad de realizar las acciones necesarias en procura de una adecuada estructura organizacional por lo que se debe realizar un análisis técnico de la necesidad de cumplimiento legal de los pluses salariales de dedicación exclusiva y disponibilidad así como de los puestos que los han obtenido con el fin de fortalecer la materia de recurso humano y el clima organizacional como también resguardar el erario público dado lo expuesto en el presente estudio.”*

Respuesta del CCDD Belén: Para la subsanación de este punto se realizó la contratación de una empresa certificada la cual nos está realizando el Manual de Organización, El Manual de Puestos y el Procedimiento de Pluses salariales con su respectivo flujograma.

Número de Informe	No	Actividad	Responsables	Días		
				Inicial	Final	Duración
Informe AI-11-2023 Estudio de carácter especial sobre los pluses salariales por disponibilidad y dedicación exclusiva otorgados por el Comité de Deportes y Recreación de Belén	1	Para la atención a las recomendación de la auditoría Interna señalada en el presente informe para el punto N°9 fue realizada una contratación por medio de SICOP para que nos colaboren con el acompañamiento y diseño de un procedimiento con su respectivo flujograma que regulen lo solicitado referente a los pluses salariales.	Administración General y Asistente Administrativo	22/7/2024	30/9/2024	70
	2	Aprobación de la Junta Directiva y envío al Concejo Municipal para su información	Junta Directiva y Administración General	1/11/2024	15/11/2024	14

El CCDD Belén ha venido trabajando para que cada una de las recomendaciones de la auditoría interna sea atendida a la mayor brevedad posible, en este momento en el Comité de Deportes según el informe INF-AI-02-2024 no tenemos ninguna recomendación sin atender, y las que se encuentran en proceso están prontamente a resolver ya que en algunos casos se realizan procesos de contratación para la subsanación o están en estudio de órganos técnicos para su aprobación, como lo son los reglamentos en el Concejo Municipal.

Cordialmente,

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE CINCO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA: SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VICEPRESIDENTE; SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; SR. CHOANNY MORA GONZALEZ, VOCAL 4; SR. DOMINICK POZO ZAMORA, VOCAL 5; SE ACUERDA: Primero: Aprobar la Justificación y Plan de Acción Seguimiento Recomendaciones de la Auditoría Interna con corte al 31 de diciembre 2023 del Comité de

Deportes y Recreación de Belén. Segundo: Enviar copia al Concejo Municipal de Belén para su conocimiento. Tercero: Enviar a la Auditoría Interna de la Municipalidad de Belén para su seguimiento. Cuarto: Instruir a la Administración a dar seguimiento incluirlo en el Sistema SIGUELO y mantener informada a la Junta Directiva.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio REF AA-092-03-14-2024 de Edwin Antonio Solano Vargas Asistente Administrativo secretario de Actas Junta Directiva Comité Deportes de Belén. donde se recibe oficio ADM-0193-2024 de Licda Rebeca Venegas Valverde, Administradora CCDRB, de fecha 19 de julio del 2024 y que literalmente dice: Oficio ADM-00193-2024 Cronograma Plan de Acción Recomendaciones Auditoría Interna. **SEGUNDO:** Remitir a la Auditoría Interna para su análisis y recomendaciones al CCRD con copia a este Concejo Municipal.

ARTICULO 4. Se conoce el Oficio REF AA-096-07-14-2024 de Edwin Antonio Solano Vargas Asistente Administrativo Secretario de Actas Junta Directiva Comité Deportes de Belén.

ARTÍCULO 07. El señor Juan Manuel González Zamora indica la necesidad de dar seguimiento en el Concejo Municipal de Belén de la denuncia presentada ante ese órgano colegiado en el sentido de investigar y llegar hasta las últimas consecuencias por las acciones realizadas en la contratación de la Universidad Nacional para un estudio de factibilidad para la administración del Balneario Ojo de Agua. El año anterior dicho Concejo Municipal realizo un órgano director en el cual exonero de cualquier responsabilidad a la actual Junta Directiva y remitió el expediente de nuevo a la Auditoría Interna de la Municipalidad de Belén para que reiniciara un proceso que nos demuestre las responsabilidades y los alcances de las acciones realizadas por diferentes personas relacionadas con la mencionada contratación y que ponen en duda el gasto de ¢7.500.000.00.

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE CINCO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA: SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VICEPRESIDENTE; SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; SR.TA. CHOANNY MORA GONZALEZ, VOCAL 4; SR. DOMINICK POZO ZAMORA, VOCAL 5; SE ACUERDA: Solicitar al Concejo Municipal de Belén interponer sus buenos oficios para que se tomen las medidas necesarias para que nos informen como van los estudios que realiza la Auditoría Interna de la Municipalidad de Belén relacionada con la contratación del estudio de factibilidad para la administración del Balneario Ojo de Agua y que dejo en duda las responsabilidades y los alcances de las acciones realizadas por diferentes personas relacionadas con la mencionada contratación y que ponen en duda el gasto de ¢7.500.000.00.

El Regidor Propietario Ulises Araya, razona que este tema se remonta al 2015, la Junta Directiva de aquel entonces del Comité Cantonal de Deportes y Recreación lideró un proyecto a nivel cantonal que era para poder ver la posibilidad de que lo Ojo de Agua pasar a manos belemitas. En aquel momento se planteaba la posibilidad de que hubiera una especie de Federación de Asociaciones de Belén. Que pudiera presidir el Comité de Deportes para efectos de un proyecto de ley que traspasará la propiedad que actualmente es del INCOP a ese al Comité Deportes propiamente, se hizo una contratación de factibilidad con la Universidad Nacional y eso es lo

que ha estado en cuestionamiento por parte de la Junta directiva que siguió posteriormente, en el Comité de Deportes yo quiero decir que esto ya se hizo una Auditoría y se hizo incluso un Órgano Director. Por lo que entiendo los resultados, no agradaron a la actual Junta Directiva del Comité de Deportes, más sin embargo creo que todo el mundo está en su derecho de solicitar una investigación a la Auditoría. Yo votaría a esta propuesta de acuerdo, pero si se queda hasta donde no se hace un juicio de valor, porque cuando llega hasta Ojo de Agua el acuerdo me parece que está bien. Se le está pidiendo información a la Auditoría de un acuerdo previo que tomó el Concejo Municipal, pero a partir de que uno dice Balneario Ojo de Agua, viene luego un juicio de valor. Que ese juicio de valor no era hacerlo el Concejo Municipal si no queríamos dejarlo, a ver qué responde la Auditoría, sí, un detallito nada más que no quería que se me escapara. Lo metí ahora el estudio que hizo la Universidad Nacional, si existió e incluso fue presentado a este Concejo Municipal y es un material que se sabe que existió, un resultado a partir de esa primera contratación, la segunda contratación fue la que posteriormente se canceló el convenio o contrato con la Universidad Nacional y ya no se continuó, con el proyecto.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio REF AA-096-07-14-2024 de Edwin Antonio Solano Vargas Asistente Administrativo Secretario de Actas Junta Directiva Comité Deportes de Belén. **SEGUNDO:** Remitir a la Auditoría Interna para su análisis y respuesta sobre la denuncia que se solicitó para que se tomen las medidas necesarias y que nos informen como van los estudios que realiza dicha Auditoría en relación con la contratación del estudio de factibilidad para la administración del Balneario Ojo de Agua con copia a este Concejo.

INFORME DE LA AUDITORIA INTERNA.

ARTÍCULO 5. Se conoce el Oficio OAI-221-2024 de Maribelle Sancho Garcia Auditora Interna. ASUNTO: SOLICITUD DE SESIÓN DE TRABAJO. Esta Auditoría Interna remitió mediante oficio OAI-256-2023 del 26 de julio del 2023 la PROPUESTA DE DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DEL AUDITOR INTERNO, el cual fue conocido por el órgano colegiado en la Sesión Ordinaria No 4507 realizada el 01 de agosto de 2023, emitiendo el siguiente acuerdo: “SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Minor González, Eddie Méndez, Zeneida Chaves, Luis Rodríguez y UNO EN CONTRA DE LA REGIDORA Maria Antonia Castro: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio de Maribelle Sancho, Auditora Interna. SEGUNDO: Se remite al Asesor Legal para análisis y recomendación a este Concejo Municipal en plazo de 10 días hábiles”. Así mismo, se comunicó mediante oficio OAI-302-2023 del 28 de agosto del 2023 se presentó nuevamente la PROPUESTA DE REGLAMENTO DE DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DEL AUDITOR INTERNO, con algunas modificaciones antes nuevos lineamientos emitidos por la Contraloría General de la República, el cual fue conocido por el órgano colegiado en la Sesión Ordinaria No 5110 realizada el 29 de agosto de 2023, emitiendo el siguiente acuerdo:

“SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dejar en estudio por parte del Concejo Municipal”.

Al respecto, la Auditoría Interna como parte del seguimiento correspondiente sobre el tema, tiene interés de solicitarles una sesión de trabajo con el fin de revisar lo relativo al Reglamento

de Disposiciones Administrativas del Auditor Interno. A continuación, se indica los posibles días y horarios para dicha sesión, a seleccionar así:

- 14 de agosto de 2024, a las 5 p.m.
- 21 de agosto de 2024, a las 5 p.m.

Es importante señalar que la sesión se realizaría de manera presencial en la oficina de Auditoría Interna y, por temas de espacio y comodidad solo se dispone de un máximo de 5 participantes y el tiempo estimado es de una hora.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio OAI-221-2024 de Maribelle Sancho Garcia Auditora Interna. **SEGUNDO:** Definir el Jueves 29 de Agosto a las 5:00 pm. **TERCERO:** Remitir a la Auditoria la fecha de esta sesión presencial

INFORME DE LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL.

ARTÍCULO 6. La encargada de la Secretaría del Concejo Municipal Ana Patricia Murillo, informa que en el Alcance 121 de La Gaceta 120 del martes 02 de julio de 2024, se publicó el Artículo 12 del Acta 36-2024, actualización Reglamento para la atención de denuncias presentadas ante la Auditoría Interna de la Municipalidad de Belén.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el informe de la Secretaría del Concejo Municipal. **SEGUNDO:** Remitir a la Auditoria Interna para su implementación.

CAPÍTULO IV

INFORME DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández, plantea los siguientes asuntos:

INFORME DE LA ALCALDESA.

ARTÍCULO 7. Se conoce el Oficio AMB-MC-154-2024 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves. Hemos recibido el oficio N°ASP-SAB-064-2024, con fecha del 18 de julio de 2024, suscrito por el señor Esteban Salazar Acuña, Saneamiento Ambiental; por cuyo intermedio remite el seguimiento solicitado por acuerdo del Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria 046-2016, en cuanto al estado de la gestión de los residuos sólidos ordinarios (valorizables y no valorizables), a través de los contratos y convenios suscritos entre La Municipalidad de Belén, la Asociación de Emprendedores Belemitas (AEB), el Programa Punto Seguro y las empresas EBI Berthier de Costa Rica y Beneficio La Sylvia Ltda.; le presento el informe del primer semestre (segundo trimestre) del 2024. Al respecto, remitimos adjunto una copia del documento recibido para su información, análisis y trámites correspondientes.

ASP-SAB-064-2024

Como parte del proceso de seguimiento solicitado por acuerdo del Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria 046-2016 en cuanto al estado de la gestión de los residuos sólidos ordinarios (valorizables y no valorizables) a través de los contratos y convenios y contratos suscritos entre La Municipalidad de Belén, la Asociación de Emprendedores Belemitas (AEB), el Programa Punto Seguro y las empresas EBI Berthier de Costa Rica y Beneficio La Sylvia Ltda.; le presento el informe del primer semestre (segundo trimestre) del 2024, para su conocimiento e información y para que por favor sea presentado ante el Concejo Municipal de Belén.

A. Residuos valorizables

Las cantidades de residuos registradas para el primer semestre 2024 registran un aumento de aproximadamente 19.49 toneladas con respecto al mismo período en el año 2023. Pese a que no se alcanzó a superar la recolección con respecto al mismo período del 2019 (que se considera el patrón de referencia pre-pandemia, se han recolectado y valorizado 182011.13 kg (182 toneladas) de residuos valorizados.

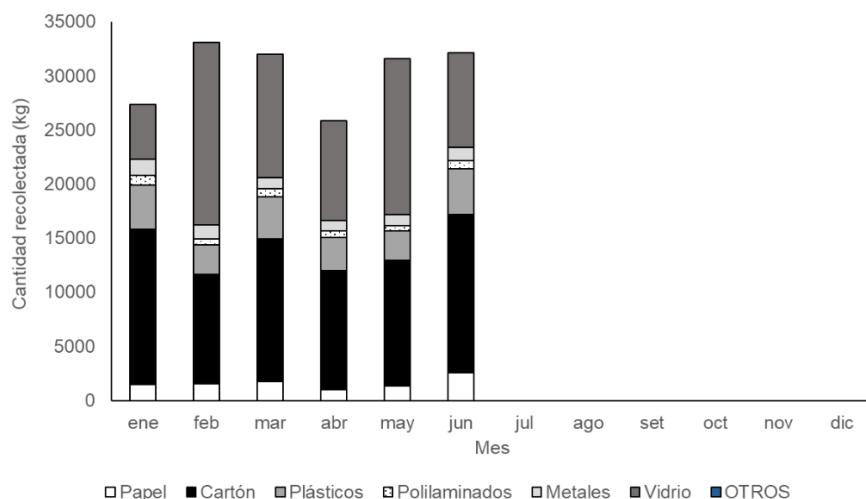


Figura 1. Recuperación de residuos valorizables por mes para el primer semestre 2024.

De la misma forma que en el período anterior, los principales productos valorizables recuperados y comercializados fueron el cartón (40.11%), vidrio (36.00%) y plásticos (11.62%). Pese al aumento en la recuperación de materiales para el primer semestre y como se ha indicado en informes anteriores, la reducción en la recolección de residuos valorizables ha sido analizada por este departamento y existe diversos elementos que están afectando la recuperación de residuos. Pese a la reducción que se mantiene desde el año 2020 en la cantidad de residuos recibidos en las rutas de recolección, la valorización ha aumentado en el último año

a) Recolección informal: Desde julio del 2022 tenemos diversos reportes de la empresa recolectora contratada por la Municipalidad, usuarios del servicio y de personas externas que

reportan a recolectores informales aprovechando las rutas de recuperación para extraer materiales entregados por la comunidad. Pese a que esta ha sido una problemática histórica, la magnitud y cantidad de recolectores informales reportados se ha incrementado en los últimos meses, afectando la recuperación municipal de residuos. Es importante indicar que el reporte en la incidencia de estos casos se ha reducido en el 2024, se reporta una actividad informal importante en el cantón previo a a fechas de recolección por sectores. Este tipo de recolección adicionalmente genera otros problemas como el esparcimiento de materiales en vía pública por parte de los recolectores informales, se genera incertidumbre en los usuarios sobre los horarios y los camiones y maquinarias que se utilizan de forma oficial para la recolección y transporte de los equipos

Es importante recalcar nuevamente que la recolección informal es una actividad no permitida durante las rutas de recolección y que, debido a la incapacidad de verificar el cumplimiento de la normativa ambiental en temas de la gestión de residuos, lo que se verá sensiblemente afectado en el año 2023 por las limitaciones de capital humano indicadas en el oficio ASP-SAB-001-2023.

b) Aumento del período en la generación de residuos ordinarios municipales: Según los registros municipales de recepción en el relleno sanitario para disposición final, la generación cantonal de residuos ordinarios residenciales, comerciales e institucionales sea reducido en el cantón desde el año 2020, lo que se ha asociado previamente con el impacto del Programa de Compostaje Doméstico, la situación económica consecuente con la Emergencia Sanitaria por COVID-19 y más recientemente el impacto en el costo de los bienes y servicios (evidenciada por el incremento en la inflación) como consecuencia a las situaciones bélicas internacionales. En respuesta a estas situaciones y pese al incremento considerable en la oferta urbanística residencial del cantón en el período 2020-2024; la recolección y disposición de residuos ha disminuido en el primer trimestre del 2024 con respecto al año 2019. No obstante, en comparación con el primer semestre del 2023, el primer semestre 2024 muestra un aumento en la generación de residuos ordinarios de 212.34 toneladas, para un total generado, recolectado y dispuesto de 4295.07

Estos valores reportados son menores a los reportados en el mismo período de los años 2019 y 2020, por lo que es importante recalcar que pese a los cambios en la cantidad de generadores que el cantón presenta entre el 2020 y el 2024, la generación ordinaria mantiene una estabilidad relativa con tendencias a la reducción en la generación; lo cual es una situación atípica a nivel país y región latinoamericana

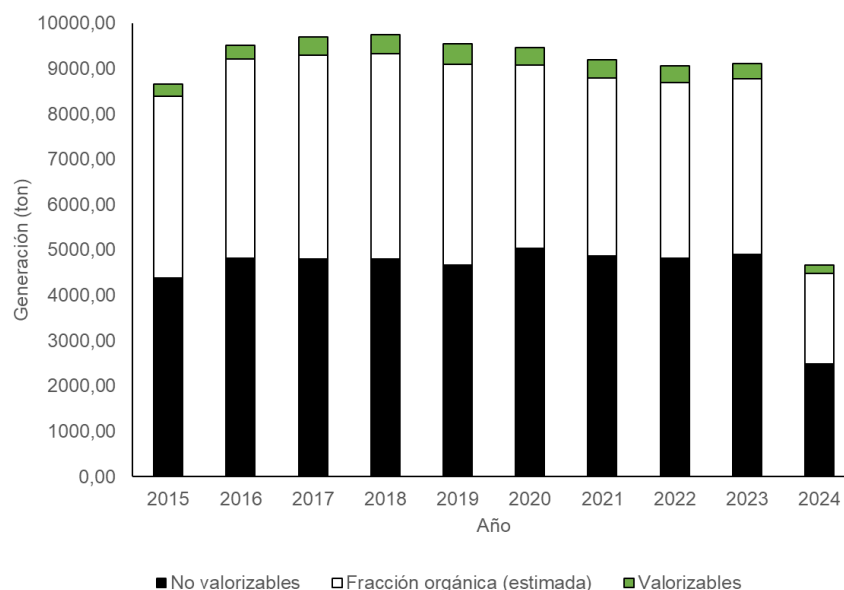


Figura 2. Recolección histórica de los residuos valorizables del período 2015-2024 (primer semestre).

Con respecto al servicio de recolección, la Administración Municipal mantiene un seguimiento de las rutas de recolección de residuos valorizables por medio de Sistemas de Posicionamiento Global (GPS) mediante el sistema TrackSolid (aportado por la empresa), con lo que se verifica el traslado de las rutas durante y posterior a la recolección. Con lo anterior, este Subproceso verifica el cumplimiento del recorrido y sus tiempos de ejecución. Lo anterior en seguimiento de las condiciones contractuales establecidas en el proceso 2021LN-000001-0002600001. Adicionalmente, se mantiene abierto un canal de comunicación vía mensajería electrónica de textos (WhatsApp) entre este Subproceso y la empresa adjudicada.

Centro de recuperación de residuos valorizables. Con respecto al funcionamiento del centro de recuperación, este departamento ha realizado un acompañamiento administrativo a la Asociación de Emprendedores Belemitas (AEB), mediante visitas de evaluación y la revisión de los informes de recepción de materiales en el Centro de Recuperación. Es importante recalcar que desde marzo del 2024 existe una problemática asociada a la participación de personas de la Asociación de Emprendedores Belemitas en los procesos de separación y recuperación de residuos. Esto ha conllevado la acumulación de materiales para su procesamiento como consecuencia, se ha afectado la capacidad instalada del centro de recuperación. Como se mencionó anteriormente, la cantidad de material recuperado en el primer semestre del 2024 ha aumentado con respecto al 2023. Sin embargo, la Administración Municipal entrante en el 2024 en diferentes reuniones sostenidas desde mayo del 2024 ha manifestado el interés de la propuesta de rediseño y optimización de los componentes del proceso de valorización correspondientes a la separación, embalaje y comercialización de materiales; por lo que actualmente este Subprocesos se encuentra en la elaboración de una propuesta de escenarios para la implementación de un nuevo diseño funcional y operativo del Centro de Recuperación.

Al momento de este informe no se tiene finalizado este análisis de alternativas de rediseño, por lo que está pendiente el establecimiento del modelo definitivo que la Alcaldía Municipal seleccionará a partir de las alternativas que sean presentadas por este Subproceso. Todo lo anterior se basa en las necesidades de mejora que se aspiran para la gestión integral de residuos por parte de la Alcaldía Municipal y en consideración de que el programa municipal de reciclaje se basó en su modelo vigente en una propuesta socioambiental que consideró y asumió en el año 2016 en su gestión de riesgos situaciones como las que afectan la óptima gestión de los residuos como la que se indicaron anteriormente, lo cual puede verificarse en las propuestas presentadas ante la Administración y el Concejo Municipal. No obstante, la nueva Administración Municipal ha establecido un nuevo horizonte de inversión y gestión operativa diferente al existente en el período 2012-2024, en donde se ha designado a este Subproceso la elaboración de un proyecto integral de gestión de residuos que se referente en inversión, operación y eficiencia para América Latina y el Caribe; por lo que el modelo existente ha sido considerado para la Alcaldía Municipal como obsoleto en algunos de sus componentes.

Pese a todo lo indicado anteriormente, se aclara que esta propuesta de rediseño fue presentada el Plan de Desarrollo Estratégico Municipal (PDEMB) con un costo preliminar estimado de ¢1.294.200.000,00 para los tres componentes fundamentales definidos por este Subproceso, a saber: la gestión de residuos orgánicos (componente A), la gestión de residuos valorizables (Componente B) y la gestión educativa de información en temas de gestión integral de residuos (Componente C). El costo final del diseño e implementación de esta iniciativa dependerá de la ruta de financiamiento, alianzas estratégicas y la ruta de implementación que se decida por la parte de las autoridades municipales. Aunado a esto, se considera fundamental indica que en concordancia con las responsabilidades establecidas por la Ley N° 8839 en su artículo 8; así como las disposiciones de responsabilidad establecidas en el Código Municipal en su artículo 84 y 85, la operación y garantía de mantenimiento en el tiempo de este proyecto; así como su fiscalización en todas sus etapas, sumado a que la aspiración es que los resultados esperados permitan convertidos diversos procesos en actividades operativas ordinarias (incluidas en el PAO municipal) requerirá de forma imperativa la reformulación de escenario de gasto financiero apoyado en la tarifa municipal vigente.

Para el período del primer semestre del 2024, la AEB reporta una valorización de residuos por un monto de ¢9.257.161,00; los cuales fueron distribuidos entre los miembros de la Asociación de Emprendedores Belemitas que actualmente conforman esta organización, con un promedio mensual de ¢1.542.936,00; con un leve aumento con respecto al primer trimestre del 2024. Los índices de estimación económica indica que existe una mejora en la comercialización de los residuos sólidos manejados por el centro de recuperación, debido a la mejora en los precios locales de los productos valorizados. Sin embargo, desde el mes de setiembre del 2023 se reporta una disminución significativa en los precios de materiales como el aluminio y algunos tipos de plásticos, que posiblemente repercutan en la retribución económica para el primer trimestre del año 2024; como ha visto siendo tendencia en el año anterior.

Considerando el costo actual por el servicio ordinario de recolección, transporte y disposición final de los residuos ordinarios, la Municipalidad ha generado un ahorro por costos evitados por un monto del ¢6.929.164,23. Considerando los gastos de alquiler, la retribución neta del proceso

de separación y valorización de residuos bajo el modelo actual es de \$10.186.780,00 (considerando gastos evitados y valorización) para el periodo 2022. Es importante indicar que este monto no incluye el costo por servicio de recolección, ya que como se ha indicado anteriormente, el servicio diferenciado es una obligatoriedad expresa en la Ley N°8839 e independiente del modelo a utilizar debe ser asumida y administrada por la Municipalidad independientemente del modelo de recuperación que se implemente.

B. Recolección, transporte y tratamiento de residuos ordinarios

Como se mencionó en la sección A, punto B, en el caso de la recolección, transporte y disposición final de los residuos ordinarios, para el periodo de enero a junio del 2024, se han recolectado y tratado 4295,07 toneladas de residuos ordinarios no valorizados, con un aumento de 212.34 toneladas en comparación para el mismo periodo del 2023. Es importante recalcar nuevamente que el año 2024 se muestra una importante estabilidad en la generación histórica de generación de residuos y que, en comparación con periodos anuales anteriores, se muestra una reducción en la generación. Sin embargo, en una escala interanual más pequeña, se denota un incremento en la generación, que en primera instancia se puede atribuir al crecimiento urbanístico reciente que se ha generado en el cantón y que de forma inevitable aporta más residuos de todas las categorías al servicio municipal.

Esto se ratifica sobre el hecho que no se cuenta con registro de aumentos significativos en la fracción comercial o industrial del cantón, pero si en oferta habitacional por medio de construcciones unifamiliares y de proyectos en formato de condominios.

Cuadro 1. Comparación en la generación absoluta de residuos sólidos ordinarios para el primer trimestre para los años 2018 al 2024

Año (Primer trimestre)	Generación reportada (I trimestre)	Diferencia trimestre	Generación año completo (12 meses)	Diferencia anual
2018	1978.59	0	8890,15	0
2019	2088.32	+109.73	8640,73	-249.42
2020	2020.51	-67.81	8695,53	+54.80
2021	1927.52	-92.99	8383,01	-312.52
2022	1897.60	-29.92	8303,2	-79.81
2023	1975.07	+77.47	8446,93	143.73
2024	2033.71	+212.34	4295,07	N/A
Total	12023.72	+208.82	55654.62	-443.22*

*: No se ajusta el parámetro al 2024 ya que no se cuenta con la información del año completo.

Según se muestra en el Cuadro 1, se mantiene que el crecimiento absoluto en la generación de residuos en los últimos 7 años es de 208,82 toneladas, lo que implica un aumento de únicamente 1.58% para el periodo (no se incluye 2024 ya que no es un periodo completo aún) y que entre el periodo 2018-2023 existe una reducción absoluta nominal de 443.22 toneladas. La interpretación práctica de esta información es que la generación de residuos ordinarios (“basura”) el cantón de Belén ha decrecido en 0.86% en este periodo. Como se ha indica

anteriormente, la reducción en la generación de residuos ordinarios urbanos ante un escenario de crecimiento población evidente, solo puede justificarse en la reducción en los hábitos de consumo (posiblemente asociado a la pandemia) y a la implementación de sistemas de recolección y tratamiento diferenciados (reciclaje y compostaje). El aumento mostrado para el período no es altamente significativo (estadísticamente) y está afectado por la influencia del programa de compostaje doméstico y por la consecuencia en las capacidades de consumo asociados a la emergencia sanitaria por COVID-19 y en la afectación de los conflictos bélicos internacionales.

Esta información es particularmente importante, debido al crecimiento y aprobación de proyecto urbanísticos residenciales que en primera instancia podrían suponer un aumento en la generación ordinaria del cantón. Sin embargo, proyectos relacionados con el reciclaje y la reutilización de residuos, así como la gestión en la fuente de los residuos orgánicos (compostaje) (que según los estudios de generación y caracterización corresponden aproximadamente al 50% de la producción residencial y cantonal) han contribuido a la reducción en la generación. Es posible atribuir un porcentaje de esta reducción a la disminución en los hábitos de consumo y a la instalación de sistemas de compostaje doméstico que reducen la generación ordinaria, minimizando el aumento que el crecimiento urbano ejerce sobre la generación ordinaria de residuos sólidos. Esta tendencia hace que la generación de residuos se mantenga estable desde el año 2016.

C. Recolección, transporte y tratamiento de residuos no tradicionales

Para el primer trimestre del 2024 se recolectaron 88.94 toneladas de residuos no tradicionales, lo que implica un aumento de 11.63 toneladas de residuos en comparación con el primer semestre del 2023. Es importante indicar que el año 2023 tuvo una importante reducción en la generación de estos residuos, lo que pudo influir en su aumento en el primer trimestre del 2024.

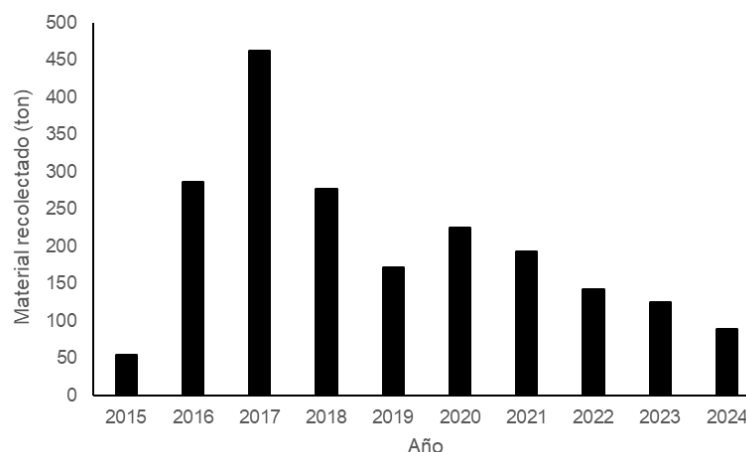


Figura 3. Generación de residuos no tradicionales para el período 2015 - primer semestre 2024.

El 17 de mayo en conmemoración del Día Mundial de reciclaje se realizó la primera campaña anual de recolección de Residuos de Aparatos Electrónicos y Eléctricos (RAEE), con la

recolección de 1375 kg. Por otra parte, el 13 y 14 de junio en coordinación de la Empresa Bridgestone, la Municipalidad de Belén participó en la campaña de recolección de llantas de desecho “Llantatón” (Octava edición), con una recuperación aproximada de 700 llantas solamente en el cantón de Belén. A nivel nacional se reporta una recolección de 142 toneladas de llantas, siendo belén uno de los puntos con mayor participación.

D. Proyectos con presupuesto PAO 2024 en elaboración

1. Para el primer semestre del 2024 se adquirieron 35 composteras para el programa de compostaje doméstico (se recibieron 31 inscripciones y 4 pendientes de verificación de requisitos). Ya se realizó la entrega de 21 composteras a los contribuyentes. Con esta entrega se registran 532 composteras domiciliarias entregadas entre el 2020 y el 2024.
2. Se encuentra en elaboración en conjunto con la Unidad Ambiental y la Unidad de Salud Ocupacional en proyecto piloto para la gestión de textiles de vestuario (uniformes). Para el segundo semestre 2024 se establecerá el modelo de trabajo y atención de este tema con los residuos textiles generados por la Municipalidad.
3. Con financiamiento del Programa TEVU (Transición hacia una Economía Verde Urbana) a partir del 23 de julio se realizará el estudio de generación y caracterización para el sector comercial como insumo para la propuesta de modelo tarifario diferenciado para el comercio belemita y la propuesta de transformación en el modelo de gestión integral de residuos 2025-2050.
4. Mediante proceso de contratación en SICOP 2024LD-000008-0002600001 se adjudicó el programa de tratamiento de residuos de medicamento vencidos y en desuso para la Municipalidad de Belén, como un servicio complementario a la gestión ordinaria de residuos sólidos del cantón
5. Se encuentra en proceso de elaboración y contratación el censo de usuarios de los servicios de Gestión Integral de Residuos del Cantón de Belén, con el cual se pretende actualizar la base de datos municipal sobre los usuarios y contribuyentes de los servicios, en función el concepto de justicia social tributaria; con el fin mejorar la recaudación de recursos por concepto de tarifas y ajustar las estimaciones existentes en función de la realidad cantonal. Este proyecto se desarrollará entre el 2024 y el 2026; con la primera etapa (San Antonio) para que se realice en el 2024.
6. Este año se debe actualizar el proceso de contratación de las composteras domésticas, el cual considerará el plan de atención de la ruta circular generada por el cantón en el 2022 y que será evaluada de forma participativa este 30 de julio por diferentes actores sociales del cantón en una actividad convocada por la Alcaldía Municipal y la Unidad Ambiental con apoyo de este Subproceso.

E. Conclusiones generales del período

d.1. Existe un aumento parcial en la recuperación de residuos valorizables para el primer trimestre del 2024 en comparación con el período anterior.

d.2. Con la información histórica generada se demuestra una gestión operativa en temas de residuos sólidos que evidencia una disminución en la generación histórica de residuos en el período 2018-2023 en cuanto a la generación de residuos.

d.3. El faltante en el recurso humano requerido y evidenciado en informes previos afecta significativamente el mejoramiento semi-exponencial que la gestión diferenciada de residuos que se venía registrando desde el año 2011.

El Regidor Propietario Ulises Araya, manifiesta que no quería dejar pasar el hecho de que es una buena noticia. Que ya este trimestre, comparado con el 2023, aumentamos 19.5 t de material reciclable de más que se logró recoger en la Municipalidad. Yo siempre que veo estos números me alegro y creo que es importante compartirlos con las y los belemitas. Por otro lado, en cuanto a los proyectos que están con presupuesto el PAO 2024, el Presupuesto Anual Ordinario 2024 ya las composteras que este año habían presupuestadas 35, se entregaron 21. Todavía faltan las restantes por entregarse, tienen que verificarse según nos explica don Esteban Salazar, tienen que verificarse algunos datos más para asignar las restantes. También veo muy positivo que con el apoyo de TEVU, a los que, por cierto, hace pocas semanas les dimos nuestro agradecimiento por el apoyo a Belén. Como Concejo Municipal, TEVU está ayudando con la generación y caracterización del estudio para el sector comercial de la tarifa diferenciada. Hay que recordar que, existe una tarifa diferenciada en recolección de residuos domiciliario para las personas que hacen compostaje y reciclaje, si usted hace el reciclaje tiene una tarifa menor, si hace compostaje es todavía menor y ahora con esto habrá una posibilidad de hacerlo a nivel comercial. Sin embargo, hay que recordar que, pese a que esta tarifa está aprobada, la domiciliario a las casas no está todavía puesta en vigencia por el tema de que se ha mencionado falta de capacidad instalada en la Municipalidad. Yo esto lo he hecho desde el Concejo pasado, a mí me preocupa, que cualquier vecino, si el día de mañana decide, decir, porque si hay una tarifa que está aprobada debidamente en Gaceta y todo lo demás, por qué no se está aplicando, eso es un tema interno municipal, que nosotros como Municipalidad de alguna manera tenemos que resolverlo. Mientras se hace todo el proceso del Manual de Puestos y la contratación de la plaza, más que se decía, yo he dicho que deberíamos, de la manera más creativa posible, buscar la forma de poner en ejecución esa tarifa que, repito, está aprobada, ahora viene también la tarifa comercial, que eso va a ayudar a que los comercios de Cantón también se unan a esta iniciativa y que ojalá podamos tener esa diferenciación para incentivar que la gente, ya sea con una reducción de la tarifa, pueda reciclar y compostear de mayor, manera, por lo demás,. Yo felicitar el informe siempre bastante completo, siempre bastante claro y a veces, la mayoría de las veces lleno de buenas noticias en cuanto a la recuperación que hemos tenido, porque con la pandemia se vino abajo mucho los datos de recolección de residuos y compostaje ya estamos alcanzando el 2019 que era el año referente que más se logró recolectar en el Cantón.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, indica que vieras que hablando del tema de los valorizables les voy a contar que hoy recibimos a la gente de Durman y ellos vamos a aumentar,

vamos a ir a hacer la revisión Esteban y Dulcehe van a ir a hacer la revisión de este producto cómo lo procesan y poder aumentar. La política hacerle una vez de la política y vamos a poder poner un producto más de cómo lograr recogerlo en la lista de los valorizables hacer aumentar con todo lo que son los tubos de PVC, yo creo que es una buena noticia porque eso nos va a aumentar. Hay mucho producto de este y sobre todo lo que yo les propuse era que se, lograr una carta de compromiso con los desarrolladores del Cantón para que sea parte de lo que ellos tienen que estar recogiendo y que responsablemente lo dispongamos nosotros y también con las cuadrillas de acá, creo que todo lo que nos hace mejorar y ser más responsables con el ambiente es importante un día como hoy que ustedes lo conozcan. Para que veamos que todos estamos trabajando y que ese cartel que tiene Esteban tiene esa bendición. Que se puede aumentar un producto más, vamos a aumentarlo con el PVC.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio el Oficio AMB-MC-154-2024 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, hemos recibido el oficio N°ASP-SAB-064-2024, con fecha del 18 de julio de 2024, suscrito por el señor Esteban Salazar Acuña, Saneamiento Ambiental; por cuyo intermedio remite el seguimiento solicitado por acuerdo del Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria 046-2016, en cuanto al estado de la gestión de los residuos sólidos ordinarios (valorizables y no valorizables), a través de los contratos y convenios suscritos entre La Municipalidad de Belén, la Asociación de Emprendedores Belemitas (AEB), el Programa Punto Seguro y las empresas EBI Berthier de Costa Rica y Beneficio La Sylvia Ltda. **SEGUNDO:** Avalar el informe recibido.

ARTÍCULO 8. Se conoce el Oficio AMB-MC-155-2024 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves. Hemos recibido el oficio N°PI-20-2024, con fecha del 24 de julio de 2024, suscrito por el señor Alexander Venegas Cerdas, Coordinador Unidad de Planificación Institucional; por cuyo intermedio remite en el asunto: “Presentación del Diagnóstico y Plan de Desarrollo Estratégico Municipal de Belén 2025-2029.” En caso de tener consultas y/o comentarios, les solicitamos remitirlas a esta Alcaldía, a través de la Secretaría del Concejo Municipal, a más tardar del 30 de julio del presente año. Durante la sesión extraordinaria programada para 01 de agosto de 2024, se presentará la Alcaldía con el equipo técnico para concluir con este tema. Al respecto, remitimos adjunto una copia del documento recibido para su información, análisis, planteamiento de dudas y requerimientos de insumos e información para su esclarecimiento y demás trámites correspondientes de previo a su aprobación.

PI-20-2024

De conformidad con el artículo 11 de la Constitución Política, el artículo 13, inciso l) del Código Municipal y los Lineamientos Generales sobre la Planificación del Desarrollo Local emitidos por la Contraloría General de la República, se adjunta:

- El Diagnóstico y,
- Plan de Desarrollo Estratégico Municipal de Belén (PDEMB) 2025-2029

Lo anterior para conocimiento de esa Alcaldía. Además, para que, por favor a la brevedad posible, sea remitido al Concejo Municipal, con suficiente antelación a la Sesión del 01 de agosto de 2024, para la aprobación del Plan de Desarrollo Estratégico Municipal de Belén-2025-2029. No omito manifestar que es requisito del Ente Contralor, que el Plan de Desarrollo Estratégico

esté aprobado por la Municipalidad, para aprobar el PAO-Presupuesto Ordinario 2025 y los Extraordinarios y los PAO-Presupuestos de los años siguientes.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el Oficio AMB-MC-154-2024 de la alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, hemos recibido el oficio N°PI-20-2024, con fecha del 24 de julio de 2024, suscrito por el señor Alexander Venegas Cerdas, Coordinador Unidad de Planificación Institucional; por cuyo intermedio remite en el asunto: “Presentación del Diagnóstico y Plan de Desarrollo Estratégico Municipal de Belén 2025-2029.”

ARTÍCULO 9. Se conoce el Oficio AMB-MC-156-2024 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves. Hemos recibido el oficio N°PI-20-2024, con fecha del 26 de julio de 2024, suscrito por el señor Alexander Venegas Cerdas, Coordinador Unidad de Planificación Institucional; por cuyo intermedio remite en el asunto: “Informe de Evaluación del Plan Operativo Anual y Presupuesto 2024, al 30 de junio de 2024.” Al respecto, remitimos adjunto una copia del documento recibido para su información, análisis y trámites correspondientes.

PI-20-2024

En cumplimiento de los artículos 11 de la Constitución Política, 55 de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos No. 8131, el artículo 105 del Código Municipal, los Lineamientos Generales Sobre la Planificación del Desarrollo Local y las Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos, emitidas por la Contraloría General de la República. Adjunto le remito el Informe de Evaluación del Plan Anual Operativo y Presupuesto 2024, al 30 de junio de 2024. Lo anterior para su conocimiento, análisis y presentación al Concejo Municipal para su conocimiento.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, menciona que veras que yo abiertamente quiero decirles que si quisieran tener ustedes alguna sesión previa. Como Regidores en el despacho, con los técnicos, con algunas consultas específicas o lo que sea. Yo quiero abrir este espacio, creo que es sumamente necesario y quiero que lo conozcan. Desde ya para que este plan operativo en realidad con lo que se puede estar durando ahorita con la Contraloría de que sea la forma más expedita, por eso desde ya les hablo, la oportunidad de que cuando quieran me dicen me convocan, lo coordinamos, yo le digo a los técnicos que nos reunamos y que esclarezcamos lo que sea para que de verdad podamos trabajar en equipo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio el Oficio AMB-MC-156-2024 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, hemos recibido el oficio N°PI-20-2024, con fecha del 26 de julio de 2024, suscrito por el señor Alexander Venegas Cerdas, Coordinador Unidad de Planificación Institucional; por cuyo intermedio remite en el asunto: “Informe de Evaluación del Plan Operativo Anual y Presupuesto 2024, al 30 de junio de 2024.” **SEGUNDO:** Remitir a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 10. Se conoce la Invitación de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves. La Alcaldía de la Municipalidad de Belén, se complace en invitarlos a participar en las actividades de la semana cívica 2024, en conmemoración de los 203 años de la Independencia de Costa Rica.

Agradecemos confirmar su asistencia antes del 02 de agosto de 2024, a través del siguiente link:

https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=RrUHpFzYC0q7pUP4KrqaNpbIC_6etCFNo0dONi1uiQBURFBPV0Q5UEpYV0pOVVhMVzdQS1JPRIAXNy4u



El Regidor Suplente Sigifredo Villegas, siente que quisiera aprovechar con motivo de esta invitación preguntarle a la Alcaldesa cómo está el tema con el desfile el 15 de septiembre, el año pasado fueron muchas las críticas que hubieron con la final finalización de ese desfile, al igual que el de diciembre, no sé a qué, obedeció, pero las críticas fueron bastantes de que terminaban donde los Zumbados y parecía una cosa ilógica. Ponían una tarima principal ahí por la Estación del Tren y el desfile determinaba antes, me parecían recursos botados. La gente no tenía un sitio como amplio donde terminar, como lo de la plaza y no sé qué sucedió. Pasó en septiembre y pasó en diciembre. Yo aprovecho para preguntar si tal vez eso sea considerado para corregirlo.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, apunta que tenemos toda la razón, así fue y este año primero lo que hemos pedido es la ayuda para que nos ayuden a tener las barritas que se usan para los conciertos, para poder proteger y cubrir a los estudiantes y a los que están participando. El gasto porque me parece un gasto. Aquí los protagonistas son los estudiantes, ese salir a la calle a bailar, a disfrutar a, demostrar ese amor y esa celebración de la libertad es algo que yo no, veo para nada la necesidad de la renta, coincido de una tarima y luego la idea es terminar en la plaza. Allá como siempre se ha hecho y más bien ver, a si se puede con emprendedores algo que nos haga estar y compartir como familia es que es disfrutar la libertad ya todo lo que pasó en Venezuela este fin de semana y nosotros con democracia, con libertad como no

celebrarla. Igual yo me siento súper orgullosa porque hace cuánto un 14 de septiembre no se tiene un pebetero, no se canta el Himno Nacional y no hay desfile faroles. Y este año gracias a la coordinación con el Supervisor desde ya y ojalá que todos seamos parte de esta fiesta patria porque se va a cantar ahí frente a la plaza. Vamos a de verdad a hacerlo en comunidad y va a haber desfiles, faroles otra vez. Y creo que eso es algo de lo que a mí si me llena de mucho orgullo y es cosas que se vienen a cambiar gracias a este Gobierno que estamos conformando cada uno de nosotros. Que es el 2024-2028. Así que como esa observación que hace recibo las que sea para mejorar y que de verdad no perdamos, que aquí los protagonistas son los estudiantes.

El Regidor Suplente Sigifredo Villegas, considera que es para agregar a ese punto es que era lamentable el año pasado, el 15 de septiembre. Terminarlo ahí donde los Zumbados, faltaban 200 M para la plaza y posteriormente en la plaza había una tarima para unas actividades a las cuales nadie llegó, doble pérdida de recursos, tanto la tarima que se puso por la Estación del Tren como las que se ubicaron en la plaza no tenían sentido porque la gente se fue, yo le hice el comentario a la muchacha de Cultura y ella me dio una razón, es que nunca entendí algo, me habló de calles que nunca lo entendí. Pero me parecía extraño porque en otros años se había hecho de esa forma y solo el año pasado se hizo esos cambios que no fueron nada positivos. Ese era mi comentario y si está para corregirse en buena hora.

La Regidora Propietaria Lourdes Villalobos, avala que tal vez doña Zeneida invitar a los diferentes gimnasios del Belén para que también participen en el recorrido de la antorcha. Sumamente importante involucrar a ese montón de jóvenes que participan, me parece genial que el grito de la libertad sea aún mayor. Porque vea como usted acaba de decirnos lo que pasó en Venezuela, eso no lo queremos aquí. Y yo creo que la antorcha es un símbolo tan importante que los chicos llevan con tanto amor y respeto y eso tenemos que involucrárselo y dárselo a las futuras generaciones.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido la invitación a participar en las actividades de la Semana Cívica 2024, en conmemoración de los 203 años de la Independencia de Costa Rica. **SEGUNDO:** Motivar y convocar a los diferentes Centros Educativos del Cantón para que participen

ARTÍCULO 11. Se conoce el Oficio AMB-MC-157-2024 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves. Hemos recibido el oficio N°DJ-358-2024, con fecha del 16 de julio de 2024, suscrito por el señor Ennio Rodríguez Solís, Director Jurídico; por cuyo intermedio se refiere al tema de la compensación económica por concepto de prohibición, para el funcionario Tomás Valderrama González, Asesor de Control Interno y, se recomienda la declaratoria de lesividad por parte de ese órgano colegiado. Al respecto, en concordancia con lo recomendado por la Dirección Jurídica, remitimos copia del dictamen mencionado y el ejemplar original que corresponde al expediente administrativo con los antecedentes incorporados, que consta de 261 folios útiles; lo anterior para su información, análisis y estudios necesarios para los fines correspondientes.

DJ-358-2024

Nos referimos al Memorando AMB-M-721-2024, de fecha 11 de julio del año en curso, a través del cual solicita orientación sobre el dictamen DJ-077-2024 emitido por este centro de trabajo relacionado con el pago de la prohibición del funcionario Tomás Valderrama González. Particularmente se desea saber si es necesario enviar formalmente al Concejo Municipal junto con sus antecedentes en expediente administrativo a efectos que se declare la lesividad y dar inicio al proceso correspondiente. Sobre el particular nos permitimos informar que de acuerdo con los oficios DJ-466-2023 y DJ-077-2024 de 24 de octubre de 2023 y 26 de febrero de 2024 respectivamente, de esta Dirección Jurídica se puede concluir que, a efectos de anular un acto administrativo mediante el cual se otorgó por error un pago por prohibición, se debe incoar un proceso de lesividad.

En consecuencia, y tomándose en consideración los extremos de los dictámenes antes dichos, es procedente declarar como lesivo el acto mediante el cual se ha seguido reconociendo el pago por prohibición al señor Valderrama González. Siendo el curso de las cosas tal, se recomienda a esta Alcaldía Municipal proceder a remitir formalmente el presente dictamen al Concejo Municipal, junto con sus antecedentes que integren un expediente administrativo, a efectos de que se declare la lesividad a efectos de dar inicio al proceso correspondiente, de conformidad con el artículo 34 inciso 1) del Código Procesal Contencioso Administrativo.

El Regidor Propietario Ulises Araya, detalla que es una consulta a Don Enio, es saber si este caso de Don Tomás, donde se declararía eventualmente la declaratoria de lesividad de la prohibición, si este es el único caso o hay más casos en análisis por parte de la administración.

El Director Jurídico Ennio Rodríguez, enumera que el único caso que tienen análisis es la Asesoría Legal del Concejo, que es un caso similar, que es el caso del Contralor de Servicios, más bien si se da la oportunidad, sería bueno que se unifique los acuerdos para que sea más bien el Asesor Legal que analice los 2 casos, porque son idénticos y son producto de una observación que oportunamente hizo por escrito la Auditoría Interna. Y aprovecho para reiterar algo que en algún momento creo que con el caso anterior hubo alguna confusión. No es que ustedes vayan a sustituir a la administración a la hora de atender este caso, es que el Código Procesal Contencioso Administrativo exige que el máximo jerarca sea el que dictamine el tema antes de ir a la vía judicial. Es esa la razón, ya, el análisis técnico jurídico ya está solventado de parte de la administración. Y lo que queda es formular un acuerdo para que la administración pueda oportunamente remitir eso hacia el Concejo perdón, hacia el al Tribunal Contencioso Administrativo, perdón.

ACUERDO 11. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: Remitir al Asesor Legal para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 12. Se conoce el Oficio AMB-MC-158-2024 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves. Les informo que, la suscrita, Zeneida Chaves Fernández, Alcaldesa de Belén, estará fuera del país a partir del miércoles 31 de julio y hasta el próximo domingo 04 de agosto de 2024, inclusive; lo anterior en el cumplimiento de mis funciones, atendiendo invitación cursada para participar en la cumbre “Ciudades de América Latina por un deporte en desarrollo”, que se

realizará en Cali, Colombia. Por lo que, para mi sustitución, he designado al señor Minor J. González Quesada, Vicealcalde I, quien fungirá como Alcalde durante mi ausencia. Dios mediante estaré reincorporándome a mis funciones normales, el próximo lunes 05 de agosto del año en curso.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el Oficio de la Alcaldía Municipal que informa a este Concejo.

ARTÍCULO 13. Se conoce el Oficio AMB-MC-159-2024 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves. Hemos recibido el oficio N°DJ-391-2024 | DTO-112-2024, con fecha del 30 de julio de 2024, suscrito por el señor Ennio Rodríguez Solís, Director Jurídico y el señor José Luis Zumbado Chaves, Director del Área Técnica Operativa; por cuyo intermedio remiten texto sustitutivo del Proyecto de Ley Mutación Demanial de Propiedades Municipales. Al respecto, remitimos una copia de la documentación recibida para su información, análisis y trámites correspondientes. De igual forma se traslada copia del memorando DTO-111-2024, con fecha del 29 de julio de 2024, suscrito por el señor José L. Zumbado Chaves, Director Área Técnica Operativa y Desarrollo Urbano, ingresado hoy a este despacho; por cuyo intermedio se refiere a: “Complemento al Informe DTO-024-2021 y DTO-185-2022 en cuanto al procedimiento para trámite de mutación demanial de propiedades municipales, para terreno destinado a EBAIS tipo 2 en el distrito de la Asunción.”

Se adjuntan junto con el DTO-111-2024, los antecedentes: DTO-024-2021 y DTO-185-2022 para su conocimiento.

DJ-391-2024

Damos cumplimiento a su solicitud verbal producto de la reunión del día de ayer en la Asamblea Legislativa, y en tal sentido se remite el texto sustitutivo del Proyecto de Ley Mutación Demanial de Propiedades Municipales, Reunión de Fincas y Donación a favor de la Caja Costarricense del Seguro Social, para su presentación ante el Concejo Municipal.

DTO-112-2024

Consecuente con lo solicitado por la Alcaldía Municipal en forma expresa y considerando la reunión llevada a cabo el día 29 de julio de 2024 con personeros del Departamento de Estudios, Referencias y Servicios Técnicos de la Asamblea Legislativa y que contó con la participación de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernandez, el Director Jurídico Dr. Ennio Rodríguez Solís y el Director del Área Operativa y Desarrollo Urbano, Ing. Jose Luis Zumbado Chaves, se presenta aclaración para el trámite de destino de terrenos para el Ebais del distrito 3°Asunción.

MINUTA DE REUNIÓN				
Tema:	Proyecto de ley Ebais La Asunción n° 23.517			
Agenda:	análisis del procedimiento legislativo			
Nombre	Asistencia (SI)		Correo electrónico	Firma
Institución	Puesto			
Ennio Pacheco Salas	M. de Belén	Director/a	juridico@belen.gov.cr	
Zoraida Chacón Ferrández	M. de Belén	Asesora	chacaid@belen.gov.cr	
Diego Alvarado P.	Dep. de Asunción	Asesora	timarhu@asuncion.gov.cr	
José Humberto Chaves	Asamblea	Director	opinion@asuncion.gov.cr	
Manuel Ferrero B.	Asamblea	Asesor	mpferrero@asuncion.gov.cr	
Carla Genta Ortiz	Asamblea	Asesor	Carla.Genta@asuncion.gov.cr	
Luis Paulino Mora				Virtual

Fuente: Alcaldía Municipal

INFORME TECNICO

Con la finalidad de referirnos al Informe AL-DEST-IUJU-084-2023 del Departamento de Servicios Técnicos de la Asamblea Legislativa, se amplían y se aclaran Informe DTO-024-2021 y DTO-185-2022, sobre el caso de interés.

ANTECEDENTES: Ante la necesidad de que el distrito de la Asunción cuente con un nuevo Ebais que satisfaga las necesidades de la Comunidad, la Municipalidad estableció una propuesta para utilizar la finca del partido de Heredia, hoy inscrita al Folio Real 268440, plano de catastro 4-225795-2021 que corresponde a Facilidades Comunes, terreno ubicado 100 m norte de la Iglesia de la Asunción y que corresponde a una excelente opción ya que el terreno es propiedad de la Municipalidad de Belén, tiene ubicación ideal con accesibilidad a la población, seguridad para los usuarios, servicios públicos disponibles, entre otros.

GESTIONES OFICIALES: De acuerdo con gestiones oficiales previas de la Municipalidad de Belén a la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS), por medio del oficio N° DRIPSSCN-ARIM-0109 de fecha 03 de octubre de 2022, se le solicita a la Municipalidad de Belén, para el Ebais Asunción, además de ceder la finca (hoy inscrita al folio real 268440-000), también se done la finca colindante a esta, que es terreno igualmente de la Municipalidad, partido de Heredia, (inscrita al folio real 160707-000 que corresponde a Parque), con la finalidad de que el distrito de la Asunción cuente con un Ebais tipo 1, con proyección de crecimiento futuro para un Ebais tipo 2. Con base a lo anterior, se debe realizar una compensación de dicha área de Parque de acuerdo con la Normativa y jurisprudencia constitucional existente, por lo que se propone se realice una Mutación Demanial y se reúnan terrenos de Parque y facilidades Comunes bajo el mismo uso, en beneficio de la comunidad y se saque un mayor provecho a estos.

PROPUESTA DE MUTACION DEMANIAL: Para efectos de compensación del área de Parque que corresponde a la finca 160707, se propone una mutación demanial con la finca 255010 de

Facilidades Comunes, ambas fincas con áreas similares y propiedad de la Municipalidad de Belén.

Con base a lo anterior:

1. La finca 160707 de Parque, por medio de mutación demanial pasa a Facilidades Comunes, contiguo a la finca 268440 también de Facilidades Comunes en el Cuadrante central de Asunción, lo que permite cumplir con lo solicitado por la CCSS para Ebais tipo 1 con proyección a tipo 2 y viene a mejorar las condiciones de disfrute comunal, dentro del mismo distrito 3° Asunción, ambas propiedades de la Municipalidad de Belén.



Fincas 268440 y 160707
Área Integrada para Ebais tipo 2.

2. La finca 255010 de Facilidades Comunes, por medio de mutación demanial pasa a ser Parque y ubicada contiguo a la finca 255013 igualmente de Parque y la finca 255011 de Juegos Infantiles, lo que viene a mejorar las condiciones ambientales y recreativas, dentro del mismo distrito 3°Asunción en fincas de la Municipalidad de Belén.



Fincas 255010 y 255011
Área Integrada de Parque

En términos generales se aplica mutación demanial para reunir dos terrenos de Parque y dos terrenos de Facilidades Comunes para posterior construcción, ampliando el área en ambos usos en beneficio de la colectividad y el respeto del medio ambiente, en un mismo distrito 3° Asunción y solventando lo solicitado en área por la CCSS para el Ebais tipo 2, sin afectar el disfrute de Parque para los vecinos del distrito.

Tabla de áreas de Mutación Demanial

Propietario	Folio Real	Plano Catastro	Área m2
MUNICIPALIDAD DE BELEN	160707---000	H-38019-2023	401
MUNICIPALIDAD DE BELEN	255010---000	H-375357-1997	478

En cuanto a la mutación demanial de áreas de las fincas propuestas es muy equilibrada, no obstante se da una pequeña demasía de 77 m2 en beneficio ambiental y recreativo para la comunidad y que concuerda con lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana en Facilidades Comunes, que entre otros indica: (...), *“Las áreas aprovechables en facilidades comunales sólo podrán eliminarse o reducirse a cambio de alguna mejora u otra facilidad compensatoria, cuando de ello se obtenga un mayor beneficio para la comunidad”*, como es el presente caso en que se integra área de Parque y se aumenta la misma en 77 m2 y se logra integrar área de Facilidades Comunes para construcción del Ebais de Asunción tipo 2 de acuerdo con lo solicitado por la CCSS.

Con base a lo anterior, se reúnen terrenos para un mismo uso, en sectores muy cercanos, de un mismo distrito y con la finalidad de lograr una mejor utilización de los bienes públicos en beneficio de la colectividad.

El Regidor Propietario Ulises Araya, cuenta que nada más por un asunto de forma, yo no recibí este informe, tampoco lo vi en la correspondencia, quería consultarles a ustedes si lo vieron, porque yo al menos no lo he visto. Es un tema muy importante, entiendo que es lo del Ebais de La Asunción, pero por lo mismo me parece bien que vaya a la Comisión, pero si puede señalar que es importante que esto se pueda conocer con tiempo para que lo podemos revisar previamente, porque repito, a mí no me llegó nada de esta información. Y siendo un tema tan trascendental, donde incluso yo, lo que tenía aquí la vez anterior, cuando hablamos del proyecto del Ebais que ciertamente dejamos ir casi 1 año por un tema que se había señalado en su momento oportunamente, que era el dictamen de Servicios Técnicos de la Asamblea Legislativa, yo creo que esos temas donde todos estamos en el mayor interés de que puedan avanzar lo más pronto posible. Es fundamental que podamos conocerlos, verlos y de esa manera, si hay alguna duda, plantearla o si hay alguna propuesta, plantearla con el debido tiempo para que esto pueda fluir lo más pronto posible.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, comunica que en la mañana Ulises, cuando yo se lo comenté a usted y le dije que se estaba trabajando porque ayer fue que nos recibió la gente en Servicios Técnicos de la Asamblea. Tiene 1 año porque eso se ha mandado y el Asesor Legal duró 1 año, pero que el interés es de todos y que va para que sea ampliado a Comisión de Gobierno y que hoy corrimos para que pasara, es parte del interés que tiene esta administración para que esto saliera de una forma expedita. Se le pasa hoy a esta hora porque se ha pasado desde ayer que se reunió, hoy se ha trabajado todo el día con una intención y es que esto ustedes lo estuvieran en la sesión de hoy para que lo analizaran en la próxima Comisión de Gobierno. No hay ninguna otra intención que no sea de que si ayer nos atendió la Servicios Técnicos de la Asamblea, Don Luis Paulino, que hoy ya ustedes tuvieran el insumo para que lo aprobaran en comisión, no hay otra cosa, acá simplemente que queremos nosotros que no perdamos el tiempo y este tiempo por eso está era que pasara hoy, porque si no, hasta cuándo podía volverla a presentar, usted lo sabe hasta hoy en 8, tal vez en estos 8 días ustedes se podían reunir y es tiempo que hoy para la Presidenta Ejecutiva, ella ya lo está esperando más. Tere, el otro día tuvo una reunión y le dijo lo mismo, estamos dispuestos en cualquier momento que eso salga a la Asamblea legislativa para poder nosotros meter en el catálogo de esta inversión, cómo no, fuera, aunque fueran las 4 las 3:50. Cómo no debo aprovechar para pasarlo, hoy entiendan, es una necesidad que uno quiere de hacerlo de una forma expedita. Ahí lo tienen, pueden leerlo, pueden analizarlo, pueden discutirlo y acá solo hay buenas intenciones. Y le agradezco a Luis porque Luis cuando se lo pedí ese mismo día lo trajo acá. Ahora Servicios públicos de una forma expedita nos ayuda a recibimos, tenemos colaboradores, todo el mundo quiere que esto salga, es importante ver eso, que, si ya eso está en la corriente, que ya eso está, para que ustedes tengan la reunión, ya que falta el dictamen que suba de nuevo aquí y ya lo podemos enviar de nuevo, yo les agradezco más bien que nos unamos y que más bien en lo más pronto posible podamos tener el dictamen de la Comisión de Gobierno.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, precisa que de previo a iniciar la Sesión

estuvimos viendo el ingreso de éste AMB-159. Donde después de una reunión con la Comisión Técnica de la Asamblea Legislativa, se hace una nueva propuesta para lo que es el terreno para la construcción del Ebais de La ribera y por lo tanto, perdón, el Ebais de La Asunción, disculpen. Por lo tanto, estaba conversando con el coordinador de la Comisión, que es el compañero Gilbert, para poder hacer una Comisión ampliada para poder conocer a fondo el expediente que nos están remitiendo el día de hoy.

El Regidor Propietario Ulises Araya, afirma que yo, quiero aclarar nada más de que no dudo jamás de sus intenciones e incluso usted no tiene responsabilidad en el periodo que esto tardó. Quiero decir que tampoco tiene responsabilidad don Luis Álvarez. Porque cuando nosotros trajimos a la mesa aquí en el Concejo Municipal, ese informe técnico de Servicios Técnicos ya había pasado algunos meses. De que Servicios Técnicos lo había emitido, al final la Comisión lo dictaminó, ignorando la existencia de ese informe de Servicios Técnicos de la Asamblea Legislativa. Y en aquella oportunidad, decidimos en honor a que esto pasara lo más pronto posible, dejarlo tal cual está bien, si esa es la estrategia que se fijó, adelante, pero viendo que los riesgos que luego del análisis que se hizo existían de dejarlo pasar tal cual. Yo sí, coloquialmente quien se quema con leche hasta la cuajada sopla yo en ese tema Ebais, sí quiero estar absolutamente seguro, de que estamos haciendo las cosas correctamente sin brincarnos pasos, sin arriesgarnos a que a futuro nos tiren todo abajo, sí, yo agradezco y vamos que en estos trámites que tienen que ver con las reformas al proyecto de ley que mandamos. Con analizar si todos los aspectos de que señaló Servicios Técnicos están absolutamente claros, si el terreno en compensación no es uno que ya tiene previamente la Municipalidad, como señalaba que tenía que ser, el pronunciamiento de Servicios Técnicos, sino que tenemos que compensar con uno real, si todo eso está claro, a mí eso es lo que me interesa, corroborar, para efectos de que sí vayamos lo más pronto posible, a tener esto bien y que ningún ente, Notaría del Estado o alguien nos lo vaya a echar para atrás, yo sí agradezco que haya esa comunicación. Si a las 3:30 estaba listo, a las 3:30 por correo pudo haber llegado y a las 3:30 uno se lo pudo haber este revisado 3 y 50, yo estaba en el correo y no, lo vi.

El Vicepresidente Municipal Gilberth Gonzalez, sugiere que a mí me parece que, el acuerdo está muy claro y seguir discutiendo acá sobre lo mismo, yo creo que ya está de más, vamos para una Comisión, lo vamos a analizar ahí porque yo me enteré hasta las 5:30, también, no fue que me enteré antes y apenas me enteré, vine y le comenté incluso a Ana Betty, ella me dijo, eso qué van a tomar en cuenta, yo digo, yo quiero mandarlo a Comisión porque yo quiero analizarlo en la Comisión, quiero que todos estemos enterados. Y ahí fue también donde se dijo, vamos a hacerla ampliada incluso para que todos participen, porque aquí es responsabilidad de todos los que estamos ya acá sentados las decisiones para el distrito que tiene más longevos en este Cantón y es La Asunción, a trabajar y a seguir adelante, que en la Comisión veremos todas estas cosas.

El Director Jurídico Ennio Rodriguez, describe que nada más, quería en honor a la verdad aclarar que la Dirección Jurídica le dio la revisión final del documento que habíamos preparado en conjunto con la Dirección Operativa. Más o menos faltan unos 4 minutos para las 4:00 de la tarde. Y en esos, en minutos fue que se le pasó a la Alcaldía nada más como para que se lleven, una expectativa positiva con respecto al proyecto de ley es que en la forma en que está

planteado es producto de la discusión que tuvimos en la Asamblea Legislativa, donde pareciera que la mejor alternativa para hacer viable esto es presentar un proyecto sustitutivo y desechar el otro. Verá algo así como empezar de 0, pero empezar de 0 con la convicción de que, según lo que discutimos con los asesores parlamentarios y con Servicios Técnicos, estaríamos en presencia de un proyecto que ya ni siquiera requeriría ir a Servicios Técnicos según lo que pudimos avanzar, sí me parece muy responsable que lo puedan discutir, que lo puedan analizar. Porque ahí traemos, una nueva estrategia para hacer posible este tema. Y sí, fue un trabajo arduo de don José Zumbado y este servidor que hizo la revisión final del documento y recoge en línea de principios, todas las observaciones que hizo Servicios Técnicos, pero incluso fue el mismo el encargado de Servicios Técnicos que nos hizo ver, que con el análisis que se hizo en esa sesión de trabajo ya no era ni siquiera necesario volver a emitir otro documento de Servicios Técnicos, porque ya con la forma en que lo estábamos discutiendo el día de ayer ya podría ser más potable el proyecto, eso es como, la buena noticia. Y por supuesto que no es un documento perfecto. Y probablemente uno no descarta que en la Asamblea Legislativa a alguien se le ocurra, hacerle un ajuste, redacción, cambiar o quitar. Pero en esencia, el posible riesgo o temor sobre el tema de la compensación de área pública de parque queda zanjado, eso ya eso es 1 buena o una esperanza para que el tema para todos.

La Presidenta Municipal Teresita Venegas, denuncia que creo que ese sentir, lo vimos todos, lo que quisimos fue recibirlo en aras del bienestar para los vecinos y la comunidad de La Asunción y sobre todo porque se va a pasar la Comisión, estamos actuando en creo que en el debido proceso.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio de la Alcaldía Municipal. **SEGUNDO:** Remitir a la Comisión de Gobierno, Administración y Asuntos Jurídicos para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

CONSULTAS AL ALCALDE MUNICIPAL.

ARTÍCULO 14. La Regidora Suplente Marita Arguedas, pregunta que hace una semana usted se comprometió a subir la reforma a los Reglamentos de Becas y Ayudas para dar, inclusive a los vecinos de San Vicente, lo cual no se hizo, quiero que nos informen al respecto, por favor.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, expone que vieras que no, sé si porque nosotros corrimos, nosotros lo terminamos para subirlo hoy y le voy a decir con toda certeza que ayer antier Andrea fue la que le dio con Enio la última revisión, estaba para subirlo hoy y no, yo me comprometí, no solo me comprometí, estaba atenta y he jodido con el cuento porque para mí sí lo dije, lo hago, déjenme revisar a ver qué fue lo que pasó, porque fue algo que se traspapeló, porque estaba listo.

La Regidora Suplente Marita Arguedas, recomienda que mi preocupación obedece a que cada día que estos reglamentos se posterguen seguimos excluyendo a los vecinos de San Vicente, que por su condición socio económica requieren ese beneficio del cual han estado excluidos y por eso es que hago un llamado vehemente a la Alcaldía para que se dé el trámite lo más

expedito posible para agilizar. Y dar revisión y aprobación el trámite que corresponde a estos reglamentos.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, pronuncia que no Marita y no solo su preocupación es la mía también. De hecho, lo que se subió hoy hace 8 el DTO-110 y el 25 era para que ya desde ya se diera la atención de todos los servicios. Y esta que yo me comprometí y que le hemos dado revisión y por eso estaba segura. Estoy aquí preguntando qué fue lo que pasó, qué por qué no se subió, porque imagínese que José Pablo, que fue el que presentó esa moción en el Acta del 23 de enero, fue José Pablo, que usted lo presentó desde ese momento a mí me tiene loca. Aparte de eso, yo me comprometí, con la población y dije que para hoy estaba ayer lo corroboré con Enio cuando íbamos para la Asamblea Legislativa y me dijo Jefa ya eso quedó, algo sucedió y me van ya ahorita les voy a informar bien para no y más bien si ustedes me permiten, si hay Sesión el jueves, que hagan una modificación de agenda y que lo puedan subir el jueves porque ya está hecho. Y eso se lo voy a solicitar de corazón, porque ya está hecho el documento, no sé qué fue lo que pasó. Y si ustedes hacen una modificación en la agenda para que el jueves sea aprobado, se los voy a agradecer mucho.

El Director Jurídico Ennio Rodríguez, recomienda que en efecto, mediante oficio DJ-388, el 29 de Julio se remitió, debidamente ajustado el Reglamento para Ayudas Temporales, un ajuste al Artículo 10. Aquí lo que hay que tal vez reseñar por un tema de orden, doña Zeneida nos ha dicho una y otra vez, en un sinnúmero de reuniones que ella es, una abanderada del control interno, nosotros en materia de reglamentos logramos este año establecer un procedimiento para proponer reglamentos y reformas, en cumplimiento con ese procedimiento, este oficio que ajusta la redacción va dirigida a la Directora del Área de Desarrollo Social y la Alcaldesa está enterada porque así se lo hizo saber este documento por copia. Probablemente lo que sucedió es que no llegó a tiempo la versión, eso sí, estoy especulando, puede ser que no sea así, pero sí la propuesta de la reforma. El Artículo 10 ya está redactada y apegada a ese procedimiento que les menciono. Aprovecho para señalar antes de que se genere un ruido o falsa expectativa con el otro reglamento. Es que en cuanto al Reglamento de Becas se está haciendo una propuesta sobre la que ya nos hemos reunido. Que es una reforma integral al Reglamento, ya no una reforma parcial, sino que recoge algunas otras inquietudes que han tenido los Regidores en el pasado y algunas mejoras de parte del Área Social. Y ese reglamento sí está, haciendo colas sería el segundo, pero el de Ayudas yo supondría que podría entrar sin ningún problema. Si ustedes lo tienen a bien. El día jueves.

El Regidor Propietario Ulises Araya, formula que antes de hacer, la otra pregunta es Zeneida de otro tema, quería nada más recordar que de hecho es antes del 23 de enero, es del 18 de enero, que fue cuando en este Concejo Municipal se presentaron los vecinos tanto de la Asociación de Vecinos como el Comité de Salvemos de San Vicente, que aquí se tomó el acuerdo para que se pudieran reformar esos 2 reglamentos y con lo que acaba de mencionar, don Enio del Reglamento de Becas, yo si quisiera. Señalar que ojalá, habría que valorar los tiempos, porque si la reforma integral va a tardar mucho, yo creo que sería mejor hacerla, al menos aunque sea en esta parcial, con tal de que le demos esa posibilidad lo más pronto posible a los vecinos de que tengan acceso a becas. Dicho esto, quería pasar a otro tema y es mi consulta el día de hoy con respecto al proyecto Pacotti, que está como sabemos desarrollándose construyéndose en

la entrada al Residencial Belén. Estuve revisando el expediente del proyecto y me encontré revisando, con la Carta de Intenciones que se firmó entre la Municipalidad y la Inmobiliaria, se firmó es el 22/01/2021, esa Carta de Intenciones para la carga urbanística del proyecto, ciertamente, en el caso de la fracción a la que yo pertenecía en ese momento, no la aprobamos, pero mi consulta va en lo siguiente, leyendo esa carga urbanística y tal vez para que los sepan que es una carga urbanística, voy a tomarme la molestia de definirlo como lo define la Municipalidad. Dice lo siguiente, que el desarrollo de proyectos urbanísticos en el Cantón de Belén puede impactar en mayor o menor medida la infraestructura y los servicios públicos de un determinado sector y que puede afectar, entre otros, los sistemas de acueductos de agua potable que operan para la población actual. Es por ello por lo que los referidos proyectos pueden ser valorados por la Municipalidad. En el tanto, el desarrollador se compromete a costear de forma parcial o completa las obras necesarias para evitar que, en la medida de sus posibilidades, se produzcan estos impactos en la zona circundante. Su desarrollo se trata del cumplimiento de una carga urbanística. Por cuánto el desarrollador para que el proyecto que se pretende desarrollar no afecte a la colectividad de manera desproporcionada, es decir, eso es algo que le pide la Municipalidad a la inmobiliaria que va a ser un proyecto. A cambio de la disponibilidad de agua potable. En el caso de Pacotti se señalaba que era por 90000 dólares, pero lo que me llamó la atención y es mi pregunta es, dice que estos 90000 dólares eran para usar en el proyecto de Telemetría de los medidores inteligentes, que ya sabemos todos qué ocurrió con los medidores inteligentes, se mencionaba incluso que esto iba a ser para San Antonio de Belén. En San Antonio de Belén, que yo sepa no se ha instalado un solo medidor inteligente. La pregunta acá es con estos 90000 USD que deberían estar en custodia de la Municipalidad, puesto que ya está en construcción en el proyecto o al menos ya está moviendo tierras, porque al menos en el sistema no puedo ver si está el permiso ya en dado o no. Sí quería consultarle esa y entiendo que tal vez la información no esté al alcance, pero sí si pudiera ayudarnos a conseguirla. De qué pasó con esos 90000 dólares para un proyecto que sabemos está detenido, por todas las anomalías que fueron detectadas tanto por el Concejo Municipal como por la Auditoría hace muy poco tiempo corroboradas.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, determina que el tema la telemetría para esta administración que en aquel momento fue Concejo Municipal y fui una de las que en todo momento. Como comerciante se los dije, quién compra más de un producto que ni tan siquiera la garantía la han hecho valer, hoy estamos analizando cuidadosamente, hemos tenido mesas de trabajo en el cual lo que definimos no queremos manifestar absolutamente nada porque no queremos poner en riesgo esa hacienda pública que ya la han dejado, mucho tiempo y que no podemos ni tan siquiera expresar ni dar ni decir algo que este Gobierno no va a permitir jamás, las valoraciones las estamos haciendo responsablemente con Juan Carlos, que es el que más conoce el tema, es el que más lleva evidencias para llegar a proteger y fortalecer esta administración, sobre esa línea, si la línea es si se va a pedir esa carga urbanística en Telemetría, obviamente que no están esos 90000 USD. Como usted dice, está en custodia, lo debe de tener a donde debe estar ese dinero, vamos a hacer una adenda porque en este momento ustedes no lo saben, pero yo como administración solicité.

De que se cambiara de la forma en que una carga urbanística se valoraba. No poder quedar en criterio de un funcionario debe quedar en criterio del Grupo, que es el que valora. ¿Cuáles son

las necesidades de un acueducto? ahí se les propuso que tenía que existir una sesión como un CTA, pero va a ser uno solo del acueducto, estamos empezando a trabajar de forma diferente y acá.

La otra semana me comprometo a traerle la información. ¿Cuál es la carga urbanística, qué es lo que se negoció? Y porque no quiero emitir ningún criterio que desconozco. Sí sé que si hay una, firmada, una carta de intenciones. Y también hay una garantía. Firma, está donde tiene que estar ahí, tiene que estar guardada.

Pero no emito ningún criterio para decirte qué es lo que se pidió, porque el proyecto de Telemetría en el Cantón está detenido e intervenido.

El Regidor Propietario Ulises Araya, señala que muchas gracias por la respuesta, efectivamente, correspondería hacer una adenda a esta carta de intenciones, porque la carta de intenciones si lo señala claramente que era para la telemetría, a mí me llama igual que usted lo está diciendo. Me llama poderosamente la atención que esta propuesta de carta de intenciones que se le pasó al Concejo Municipal para que la votará la haya hecho un funcionario o no sé si al funcionario de alguien le ayudó, pero que fueran los 90000 dólares de una vez directos para el proyecto de los medidores inteligentes, eso a mí me llama poderosamente la atención. Lo otro con respecto a lo de la carga urbanística, la felicito porque es lo más sano, es lo más que la carga urbanística no quede en un funcionario o 2, la carga urbanística nunca y lo hemos señalado siempre nosotros, nunca puede quedar de esa manera tan abierta, debería de haber un procedimiento mínimo que nos diga cuánto se va a pedir. De hecho y voy a recordarlo a los compañeros o a contarlos, a los compañeros y compañeras del pleno del Concejo Municipal hay un acuerdo que está pendiente donde la Concejo Municipal solicitó hacer la revisión de cómo se otorga la carga urbanística, hay coincidencia entre lo que ya el anterior Concejo había solicitado y lo que ha instruido que repito, me parece muy bien porque no puede quedar. Cuánto se le pide a un empresario que va a hacer un proyecto urbanístico de gran impacto, en manos de una persona nada más jamás, eso es algo que ya yo siempre me ha espantado bastante desde que lo empecé a ver en el periodo anterior y en buena hora. Que esto se clarifique, los CTAS como usted lo señala es lo más seguro que podemos pedir nosotros como Regidores y también usted como Alcaldesa, porque en el CTA, que esa es la Comisión Técnica Administrativa, participan los distintos funcionarios de las distintas áreas. Y no puede ser que se le omita a un funcionario su opinión porque uno le dice que no es de su competencia. Nosotros sí queremos estar seguros. Nosotros y usted ocupamos que todos los funcionarios de la Municipalidad den su criterio técnico de los distintos temas, así que ojalá que CTA cuando nos lleguen a este Concejo, en algún momento vengan tal cual, y como lo hemos aprobado en el Concejo anterior, que era con el Acta, con el audio y separado, donde cada funcionario técnico da su distinto, dictamen y recomendación, pero le agradezco mucho la información.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, presenta que recuerde que es un tema administrativo y en el cual todo eso que se discute que hoy se hace más enriquecedor, porque el CTA es donde yo solicito que a partir de ahora la parte del Acueducto va a tener otro manejo y ahí es donde yo solicito también el recibir, la carga urbanística, porque no sólo es que es lo que se va a poner, porque hay ahí, ya tenemos cargas que se solicitaron y que nunca se usaron, yo no

quiero nada que vaya a poner en riesgo la administración, yo si te quiero decir que no solamente es ese proceso en el cual se va a emplear transparentemente, también es cómo se recibe la obra, cómo se recibe esa carga, se está utilizando, se dio para el fin que se tenía que dar porque todo es importante. Estamos hablando del Acueducto y el Acueducto tiene que estar garantizado en todo vea. Hoy yo me lleno de orgullo, hoy hace 8 no se sabía cómo iban a venir los resultados de la Universidad Nacional y les pedí tiempo y les dije que estamos y tomamos decisiones. Vieron los resultados de este mes ya con la intervención del Acueducto, vea gracias a Dios. Los resultados son diferentes esta semana gracias a José Pablo Suárez teníamos La Soledad que estaba teniendo un problema, cloración, habían 2 bombas que estaban que no estaban utilizándose, se hizo una prueba con la Providencia ya el domingo en la mañana pudimos clorar una zona que no. Y eso qué es, equipo de trabajo, garantizándole a todos que nuestra preocupación es que el agua que hoy se abre esté con la calidad que ellos se merecen.

CAPÍTULO V

INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.

INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO.

ARTÍCULO 15. Se conoce el Oficio CHAP-12-2024

Se conoce el Acuerdo Referencia 2212-2024

Se conoce el Oficio AMB-MC-083-2024 de la Alcaldesa Municipal Thais Zumbado. Hemos recibido memorando DAF-PRE-INF-06-2024, suscrito por la Señora Julieta Zumbado Ramirez, Unidad de Presupuesto, por cuyo intermedio presenta el informe sobre la Ejecución Presupuestaria Enero 2023-2024. Al respecto se adjunta la documentación para gestiones de su competencia.

DAF-PRE-INF-06-2024

INFORME SOBRE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA ENERO 2023-2024

DAF – PRE - INF 06-2024

MARZO 2024

INTRODUCCIÓN: Se procede a remitir el Informe de Ejecución Presupuestaria, de Ingresos y Egresos correspondiente al mes de enero del 2024. Esto en cumplimiento con las disposiciones establecidas por el ente Contralor y las Norma Técnicas 4.3.14 y 4.3.15 sobre Presupuestos Públicos, Directrices SIPP (D-1-2010-DC-DFOE).

RECAUDACIÓN DE INGRESOS DURANTE EL MES DE ENERO DEL 2023-2024. En el presupuesto ordinario 2024 se presupuestó la suma de ¢10,871,897,588.20, por lo tanto, el presupuesto definitivo sin tomar en cuenta el financiamiento es de ¢10,299,617,467.18. La recaudación de ingresos totales que representa el cambio porcentual de la Municipalidad de Belén del periodo 01/2024 es por la suma de 1,439,671.637.92, sin tomar en cuenta el financiamiento. Tomando como base la información del informe de ejecución presupuestaria

de enero 2024, se determina que se ha recaudado el 13,98% del presupuesto y para el periodo enero 2023 se había recaudado el 15.44% sin tomar en cuenta el financiamiento. Seguidamente se muestra un detalle de lo mencionado anteriormente:

Ingresos	Presupuesto Definitivo 2024	Monto Recaudado Enero 2024	Porcentaje de Ejecución
Total, Ingresos	10,871,897,588.20	1,439,721,637.92	13.24%
Total, sin recursos Vigencias Anteriores	10,299,617,467.18	1,439,671,637.92	13.98%

Ingresos	Presupuesto Definitivo 2023	Monto Recaudado enero 2023	Porcentaje de Ejecución
Total, Ingresos	10,255,376,757.32	1,447,645,683.85	14.12%
Total, sin recursos Vigencias Anteriores	9,374,195,273.76	1,447,645,683.85	15.44%

La recaudación en valor absoluto es menor al 2023 por ¢7,974,045.93 que representa el 0.55%, del total de los ingresos. Se muestra detalle en comparación a enero 2023 versus 2024:

INGRESOS	ene-23	ene-24	Cambio %
Imp. de bienes Inmuebles	182,006,067.35	105,532,626.38	-42.02%
Imp./sobre construcciones	18,907,381.79	16,305,025.06	-13.76%
Imp. Espectáculos Públicos	3,376,052.72	389,720.29	-88.46%
Imp de Patentes	744,121,262.98	967,089,908.61	29.96%
Otros impuestos	67,059,126.87	85,901,378.72	28.10%
Venta de Bienes y Servicios	412,449,428.00	229,750,002.66	-44.30%
Ingreso a la propiedad	5,465,496.75	13,659,017.05	149.91%
Otros ingresos	2,184,372.09	7,148,473.15	227.26%
Transferencias Recibidas	12,076,495.30	13,895,486.00	15.06%
Recursos vigencias anteriores	0.00	50,000.00	-
Total, ingresos	1,447,645,683.85	1,439,721,637.92	-0.55%
Recursos vigencias anteriores	1,447,645,683.85	1,439,671,637.92	-0.55%

Si se considera el cambio porcentual según la tabla de cada uno de los ingresos reflejados con respecto al total recaudado en enero 2024; se observa una disminución en los ingresos más representativos en comparación al mes de enero 2023, con excepción de impuestos de patentes, otros impuestos, ingresos a la propiedad, otros ingresos y transferencias que aumentaron. A continuación, se detallan cada uno de los ingresos:

El Impuesto de Bienes Inmuebles disminuyo un 42.02%, siendo en enero 2023 donde se aplicaron todos los depósitos existentes de manera automática por el hackeo, que influyo en el aumento de los mismo. Información suministrada por la Unidad de Gestión de Cobros.

El Impuesto Sobre Construcción disminuyo un 13.76%; se aprobaron 18 permisos en el mes de enero de los cuales 9 son obras de ampliación, remodelación y reparación, 6 obras nuevas y Otros 2 para un acceso vehicular y demolición. La diferencia se da porque en enero del 2023 entraron permisos de obras que se realizaron en pedregal y el proyecto de un supermercado que consistió en movimientos de tierras y muros, de los permisos aprobados 2 se les aplico la multa por iniciar sin permiso y en el periodo 2023 fueron 3. Información suministrada por la Unidad de Desarrollo Urbano.

En el caso de Espectáculos Públicos disminuyo un 88.46%; para este mes no se recibió Información de la unidad tributaria, el porcentaje obedece a que los eventos no siempre son los mismos, y su comportamiento fluctúan según el costo de las entradas, sin embargo, se consulta en recibos y corresponden al evento siguiente: ARTES MARCIALES MISTAS 2023 en comparación a enero 2023 se realizó solo un evento, el cual, el pago fue mayor.

El Impuesto de Patentes Municipales aumento 29.96% para este mes no se recibió Información de la unidad tributaria, sin embargo, los ingresos corresponden al impuesto del primer trimestre de 2024, aunado al comportamiento normal en el mes de enero de cada año, Para este periodo se da un crecimiento por pago del último trimestre de 2023.

Otros impuestos (timbres municipales, explotación de canteras y licencias expendio de bebidas alcohólicas), como otros ingresos (multas, intereses, otros ingresos no especificados) estos son ingresos menores que para el mes de enero aumentaron con relación al mes de enero 2023.

En Ventas de Bienes y Servicios (Venta de Agua Potable, Recolección de Basura, Aseo de Vías, Mantenimiento de Parques y Servicio Alcantarillado Sanitario, entre otros) disminuyo un 44.30%. No se obtuvo información de las unidades encargadas, sin embargo, el servicio de agua potable es un servicio que se cobra de acuerdo con el consumo que realicen nuestros contribuyentes, por lo que, aunque existe un parámetro de cuál podría ser el consumo en el mes, el monto final de la generación va a depender de este consumo.

En relación con la Recolección de Basura el servicio es de acuerdo con el pago que se realice por lo que, no existe un parámetro de cuál podría ser la cantidad de usuarios que cancelen en el mes, el monto final de la generación va a depender de este pago.

En cuanto a los demás servicios que se reflejan en la siguiente tabla se observa una disminución en todos los servicios en comparación a enero 2023, debido a que, por el problema del hackeo, en diciembre se generó hasta el 28 del mismo mes, esto provoco que los usuarios, pagaran en el mes de enero del mes vencido. A continuación, se muestra un detalle de los principales ingresos que componen la venta de Bienes y Servicios:

Ingresos	ene-23	ene-24	Cambio %
Venta de Agua	182,351,960.29	97,994,700.54	-46.26%
Servicios Alcantarillado Sanitario	9,755,678.00	8,267,954.83	-15.25%
Recolección de Basura	66,176,977.53	42,275,234.26	-36.12%
Servicios Aseo de Vías	62,577,006.56	28,536,640.89	-54.40%
Mantenimiento Parques y ornato	57,267,577.63	31,837,873.24	-44.41%
Total, ingresos	378,129,200.01	208,912,403.76	-44.75%

El Ingreso a la propiedad aumentó 100%, el mismo representa Intereses sobre Títulos de Instituciones Públicas Financieras recibidas en el mes de enero 2024 y los intereses y comisiones sobre préstamos al sector privado, que corresponde a los intereses en los arreglos de pago de los contribuyentes.

Transferencias recibidas aumentaron un 15.06%; en el mes de enero 2024 se recaudó un monto menor a diferencia de enero 2023. Las misma de detallen posteriormente.

Se presenta el siguiente gráfico donde se aprecia la recaudación porcentual del periodo en cada uno de los ingresos:

En el gráfico anterior, se observa que el impuesto de patentes y Ventas de Bienes y Servicios representan el 67% y 16%, respectivamente y son los mayores ingresos para la Municipalidad de este periodo, los dos juntos suman el 83% aproximadamente del total recaudado. En enero 2023 los ingresos más representativos fueron los mismos ingresos que sumados son el 79% en comparación a 2024.

RECAUDACIÓN ACUMULADA A ENERO 2023 VERSUS 2024. Seguidamente en la tabla se hace una comparación del acumulado general de la recaudación a enero 2023-2024, que se presentan a continuación:

INGRESOS	ACUMULADO 2023	ENERO 2024	ACUMULADO A ENERO 2024	Cambio %
Ingresos Corrientes	1,447,170,958.85		1,439,671,637.92	-0.52%
Ingresos de Capital	474,725.00		0.00	-
Recursos vigencias ant.	0.00		50,000.00	-
Total, ingresos	1,447,645,683.85		1,439,721,637.92	-0.55%

En tabla anterior acumulativa a enero 2023-2024, hay una disminución en los ingresos corrientes del 0.52%, con respecto al mismo periodo del año 2023, en cuanto a los ingresos de capital no existe ningún registro para este periodo, en comparación al mes de enero 2023, igualmente en

recursos de vigencias anteriores del 2024 no existe recaudación para una comparación del periodo anterior. A continuación, se encuentra el desglose de los ingresos enero 2024 acumulado, en comparación al 2023.

INGRESOS	ACUMULADO ENERO 2023	%	ACUMULADO ENERO 2024	%	Cambio %
Imp. de bienes Inmuebles	182,006,067.35	13%	105,532,626.38	7%	-42.02%
Imp./sobre construcciones	18,907,381.79	1%	16,305,025.06	1%	-13.76%
Imp. Espectáculos Públicos	3,376,052.72	0%	389,720.29	0%	-88.46%
Imp de Patentes	744,121,262.98	51%	967,089,908.61	67%	29.96%
Otros impuestos	67,059,126.87	5%	85,901,378.72	6%	28.10%
Venta de Bienes y Servicios	412,449,428.00	28%	229,750,002.66	16%	-44.30%
Ingreso a la propiedad	5,465,496.75	0%	13,659,017.05	1%	149.91%
Otros ingresos	2,184,372.09	0%	7,148,473.15	0%	227.26%
Transferencias Recibidas	12,076,495.30	1%	13,895,486.00	1%	15.06%
Recursos vigencias anteriores	0.00	0%	50,000.00	0%	-
Total, Ingresos	1,447,645,683.85	100.0 0%	1,439,721,637.92	100.0 0%	-0.55%
Recursos sin vigencias anteriores	1,447,645,683.85	100.0 0%	1,439,671,637.92	100.0 0%	-0.55%

Se observa al 31 de enero 2023-2024 los porcentajes entre ingresos, ya que para este mes todavía no existe acumulado, en recursos de vigencias anteriores no existe comparación por no tener ningún monto recaudado.

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS DEL MES DE ENERO 2023-2024. Según la información del informe de ejecución presupuestaria enero 2024, se determina que se ha ejecutado el 4.71% del presupuesto, y para el periodo de enero 2023, se había ejecutado el 5.05%. En enero 2023 se ejecutó de más 0.34 puntos porcentuales con relación a enero 2024. Seguidamente se muestra la comparación de ambos periodos:

Año	Presupuesto Definitivo	Monto Ejecutado Enero	Porcentaje de Ejecución
2023	10,255,376,757.32	517,723,795.66	5.05%
2024	10,871,897,588.20	511,997,710.21	4.71%
Diferencias	616,520,830.88	5,726,085.45	0.34%

En esta tabla se encuentra el desglose de los egresos y porcentajes enero 2024 por partidas en comparación al año 2023.

EGRESOS	ene-23	ene-24	Cambio %
---------	--------	--------	----------

Remuneraciones	428,482,339.70	447,933,298.08	4.54%
Servicios	86,096,350.96	61,173,774.47	-28.95%
Mat. y suministros	2,260,105.00	49,460.18	-97.81%
Intereses	0.00	0.00	-
Bienes Duraderos	0.00	0.00	-
Transferencia Corrientes	885,000.00	2,841,117.48	221.03%
Transferencia Capital	0.00	0.00	-
Amortización	0.00	0.00	-
Total, Egresos	517,723,795.66	511,997,710.21	-1.11%

En la tabla anterior la ejecución de los egresos del periodo 01/2024 es por un monto de ¢511,997,710.21 (Quinientos once millones novecientos noventa y siete mil setecientos diez colones con 21/100) y en términos absoluto en el mes de enero 2024, disminuyo la ejecución en ¢5,726,085.45, con relación al periodo 2023, lo que representa un cambio proporcional de 1.11%. En el siguiente gráfico se detalla la distribución porcentual de egresos por partidas del mes de enero en los años 2023 y 2024.

Como se puede observar en la tabla anterior, se da un aumento y disminución en algunas partidas con respecto al mismo periodo del año 2023.

“Remuneraciones” representa un aumento del 4.54% el aumento es debido a que se ha contratado puestos que estaban vacíos, se están cancelando las anualidades que corresponde reconocer y el incremento salarial del año anterior. Información suministrada por Recursos Humanos.

“Servicios” hay una disminución del 28.95%, se gestionó los pagos de los diferentes servicios que recibe la institución como; Servicios básicos, comisiones, servicios de gestión de apoyo y mantenimiento y reparación, siendo el mayor pago los servicios generales en comparación a enero 2023 los pagos mayores fueron en todos los servicios básicos.

“Materiales y Suministros” disminuyo un 97.81% en el mes de enero 2024, se gestionó una sola compra de materiales y productos metálicos. En comparación a enero 2023 fueron combustible y otros productos químicos.

Las Transferencias Corrientes y de Capital las mismas se detallan más adelante.
EJECUCIÓN DE EGRESOS ACUMULADA AL MES DE ENERO 2023 Y 2024. Seguidamente en la tabla se hace una comparación del acumulado general de la ejecución a enero 2023-2024, que se presentan a continuación:

EGRESOS	ACUMULADO ENERO 2023	%	ACUMULADO ENERO 2024	%	Cambio %
Remuneraciones	428,482,339.70	83%	447,933,298.08	87%	4.54%

Servicios	86,096,350.96	17%	61,173,774.47	12%	- 28.95%
Mat. y suministros	2,260,105.00	0.44%	49,460.18	0.01%	- 97.81%
Intereses	0.00	0%	0.00	0%	-
Bienes Duraderos	0.00	0%	0.00	0%	-
Transferencia Corrientes	885,000.00	0.17%	2,841,117.48	0.55%	221.03%
Transferencia Capital	0.00	0%	0.00	0%	-
Amortización	0.00	0%	0.00	0%	-
Total, Egresos	517,723,795.66	100.00 %	511,997,710.21	100%	-1.11%

Al 31 de enero 2024 se ha ejecutado un porcentaje menor del 1.11% del total entre ambos periodos, sin embargo, podemos ver el porcentaje entre ambas partidas en comparación al 31 de enero 2024, ya que para este mes no se puede reflejar un acumulado.

ACUMULACIÓN DE MOROSIDAD MES DE ENERO 2023 Y 2024. Se remite a continuación la información de la morosidad del mes de enero del 2024 de parte de la Unidad de Gestión de Cobros, al respecto se indica; que para el 31 de enero del 2024, existían en la institución ¢1,865,867,977.81 generados y vencidos de los cuales ¢806,810, 440.22 estaban morosos, si a estos montos se les resta las notas de crédito existentes que corresponden a ¢60,773,553.66 y además se resta la suma de ¢99,779,819.40 que corresponde a una multa por presentación de declaración tardía, la cual según revisión de la Unidad de Gestión de Cobros está mal generada, la institución cerró con una morosidad neta de ¢646,257,067.16, que equivale a un 36.59% de morosidad. Se adjunta a continuación el detalle de la morosidad por servicio:

MUNICIPALIDAD DE BELÉN

UNIDAD DE GESTIÓN DE COBROS

DETALLE MOROSIDAD POR SERVICIO AL 31 DE ENERO DEL 2024

Servicio / Impuesto	MONTO EN COBRO ADMINISTRATIVO ¹	MONTO MOROSO CON JUDICIAL ⁴	MONTO EN COBRO JUDICIAL ²	MONTO EN ARREGLO DE PAGO ³	TRANSACCIONES BLOQUEADAS	INTERESES	Notas de crédito ⁵
APORTE 10% INCOP ENTRADAS BALNEARIO ABO	0	785,600.00	0.00	0.00	0.00	17,276.89	0.00
SERV. AGUA POTABLE	63,588,507.04	67,970,603.68	4,382,096.64	1,280,760.94	240,701,122.80	10,143,787.75	20,379,356.96
ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA TRATAMIENTO	7,410,975.00	7,507,515.00	96,540.00	0.00	54,785,120.00	478,965.55	4,983,106.00
RECOLECCION RESIDUOS SOL. Y VALORIZABLES	12,224,724.82	13,121,217.82	896,493.00	98,713.93	1,345,844.04	2,686,031.10	76,786.04
COSTAS P/COBRO JUDICIAL	4,869,975.07	5,243,566.59	373,591.52	0.00	0.00	0.00	25,818.57
CONTRIBUCION CRUZ ROJA	847,300.00	871,000.00	23,700.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PATENTE COMERCIAL	174,633,420.35	177,662,132.53	3,028,712.18	0.00	0.00	69,991,824.02	18,975,451.84
CONT.CUIDADOS PALIATIVOS BELEN	472,900.00	472,900.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
DERECHO CEMENTERIO1	982,912.00	982,912.00	0.00	0.00	0.00	72,329.70	0.00

SERVICIOS AMBIENTALES	6,868,366.00	7,032,223.00	163,857.00	66,475.05	5,362,579.00	793,422.83	145,625.00
IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES	295,241,836.84	328,520,264.61	33,278,427.77	2,343,367.57	0.00	76,555,594.55	1,152,976.04
INCUMPLIMIENTO ART. 84 Y 85 CM (iop)	6,124,767.72	8,606,917.62	2,482,149.90	0.00	161,667.00	0.00	0.00
LICENCIA PARA EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS (lic, p08)	7,673,370.80	7,673,370.80	0.00	0.00	0.00	1,037,507.93	0.00
LIMPIEZA DE VIAS Y SITIOS PUBLICOS	20,735,441.10	22,039,878.54	1,304,437.44	49,130.94	38,439.13	14,402,479.96	27,849.54
MANTENIMIENTO CEMENTERIO	6,280,138.22	6,280,138.22	0.00	0.00	0.00	479,762.75	0.00
MULTA POR ARTICULO 85 (mid)	2,535,098.21	3,639,655.11	1,104,556.90	0.00	0.00	0.00	0.00
MANT. PARQ. Y OBRAS DE ORNATO	16,532,385.73	17,497,507.59	965,121.86	50,498.26	13,469.55	5,492,113.94	6,869.03
MULTA POR DECLARACION TARDIA1 (MPT P19)	5,476,563.29	5,593,575.65	117,012.36	0.00	0.00	0.00	0.00
MULTA SEGUN ART 41 REGLAMENTO ACUED mra	286,200.00	286,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
IMP. ESPECTACULOS PUBLICOS	2,184,238.49	2,184,238.49	0.00	0.00	0.00	729,738.44	0.00
ALQUILER DE LOCALES cuf P17	17,018,784.00	17,018,784.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Carga de datos	1,225,125.00	1,225,125.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
MULTA POR RECONEXIÓN	393,000.00	445,500.00	52,500.00	0.00	0.00	0.00	15,000.00
SERVICIO INST Y DERIVACION DE AGUA	95,400.00	95,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
IMPUESTO PERMISO CONSTRUCCION	1,818,000.00	1,818,000.00	0.00	41,230.62	0.00	0.00	0.00
TIMBRE PRO PARQUES NACIONALES	1,541,387.60	1,568,919.60	27,532.00	0.00	0.00	0.00	412,179.00
IMPUESTO VALOR AGREGADO E INTERESES	878,657.72	887,474.97	8,817.25	142,952.65	485,576.14	0.00	2,263,246.08
TOTAL	658,725,075.00	707,030,620.82	48,305,545.82	4,073,129.96	302,893,817.66	182,880,835.41	48,464,264.10
NCI /AMNISTIA				0.00	9,444.00		12,309,289.56
TOTAL		707,030,620.82	48,305,545.82	4,073,129.96	302,903,261.66	182,880,835.41	60,773,553.66
Morosidad sin notas de crédito			646,257,067.16				60,773,553.66

Del monto indicado en el informe como cobro judicial, los mismos corresponden a ¢45,545,600.82 que se encuentran en cobro judiciales y ¢2,759,945.00 que están en cobros extrajudiciales, estos montos no incluyen los intereses. Además, la institución tiene ¢4,073,129.96 de principal en arreglos de pagos formales. Además, se presenta el detalle de la morosidad segmentada en años anteriores y año actual.

Descripción	Monto generado	Monto pendiente	% morosidad
Años anteriores	619,567,731.27	531,931,316.47	85.86%
Año 2024	1,146,520,427.14	114,325,750.69	9.97%
Morosidad total	1,766,088,158.41	646,257,067.16	36.59%

Finalmente se presenta el cuadro en, el cual, se puede comparar el porcentaje de morosidad del año 2023 versus el mismo periodo en el 2024.

Descripción	Morosidad enero 2023	Morosidad enero 2024
% morosidad	40.78%	36.59%

fuentes: Informe de morosidad, generado por la Unidad de Gestión de Cobros

De acuerdo con la información generada, se sigue observando una disminución del porcentaje de morosidad, en comparación con el mismo mes del año anterior, esto debido a los esfuerzos que ha realizado la Unidad para lograr que los contribuyentes cancelen sus pendientes a tiempo,

entre ellos la política de no desmarcar recibos anteriores y no permitir el depósito de montos a las cuentas bancarias de la institución. Se continua con la realización de cobros judiciales y extrajudiciales, los cuales han ido en disminución, dado que antes de remitir los casos a cobro extrajudicial, se realiza otra gestión de cobro administrativo informando al cliente que la cuenta se va a pasar a los abogados externos, esto ha provocado que las personas se acerquen a cancelar la cuenta y así evitar el pago de honorarios de abogado; sin embargo, esta tarea está siendo realizada actualmente por la coordinadora de gestión de cobros y dado las cargas de trabajo existentes no es posible remitir la cantidad de casos que se quisiera, además de que esto ocasiona la no realización de otras tareas de la coordinación.

Hasta el momento no se cuenta con personal para la realización de suspensiones de agua potable por falta de pago, situación que nos preocupa, dado que existe el riesgo de que cuando los contribuyentes se enteren de esta situación, la morosidad aumente en este servicio y los servicios urbanos que se ligan al recibo.

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS POR ACTIVIDAD AL 31 DE ENERO 2024.
A continuación, se presenta el anexo del estado de resultado por actividad al 31 de enero del presente año:

ACTIVIDAD / PROYECTO	PRESUPUESTO APROBADO	EGRESOS REALES ACUMULADOS	COMROMISOS	SALDO PRESUPUESTARIO	SALDO FINANCIERO	% EJE.
PROGRAMA I						
Administración General	2,430,436,928.29	182,630,493.37	243,270,121.61	2,004,536,313.31	2,247,806,434.92	7.51%
Auditoria	179,448,542.76	20,535,334.28	9,757,427.00	149,155,781.48	158,913,208.48	11.44 %
Administración Inversiones propias	21,487,298.00	0.00	0.00	21,487,298.00	21,487,298.00	0.00%
Registro deuda, fondos y transferencias	1,616,094,782.29	2,841,177.48	0.00	1,613,253,604.81	1,613,253,604.81	0.18%
PROGRAMA II						
Aseo de Vías	316,550,880.00	18,035,577.10	219,608,061.61	78,907,241.29	298,515,302.90	5.70%
Recolección Basura	462,657,767.61	5,417,899.27	246,872,799.50	210,367,068.84	457,239,868.34	1.17%
Mant. Calles y Caminos	294,032,405.64	22,598,623.49	9,205,600.00	262,228,182.15	271,433,782.15	7.69%
Cementerio	75,212,186.78	5,229,133.20	6,467,426.20	63,515,627.38	69,983,053.58	6.95%
Parques y Obras de Ornato	348,445,180.00	16,491,391.00	154,492,969.98	177,460,819.02	331,953,789.00	4.73%
Acueductos	838,759,620.42	43,074,745.62	252,049,715.92	543,635,158.88	795,684,874.80	5.14%
Educativos y Culturales	187,657,914.38	7,175,899.95	27,045,620.11	153,436,394.32	180,482,014.43	3.82%
Servicios Sociales Complementarios	552,538,282.68	23,997,047.16	171,017,445.30	357,523,790.22	528,541,235.52	4.34%
Estacionamientos y Terminales	2,960,000.00	0.00	1,000,000.00	1,960,000.00	2,960,000.00	0.00%
Alcantarillado Sanitario	135,087,578.26	7,482,855.53	53,043,129.67	74,561,593.06	127,604,722.73	5.54%
Mant. Edificios	7,450,000.00	49,460.18	0.00	7,400,539.82	7,400,539.82	0.66%

Seguridad Vial	238,814,695.90	14,044,760.21	22,170,395.18	202,599,540.51	224,769,935.69	5.88%
Seguridad y Vigilancia en la Comunidad	729,711,892.91	71,802,793.27	57,413,530.25	600,495,569.39	657,909,099.64	9.84%
Protección Medio Ambiente	180,381,894.15	9,036,317.20	8,087,978.74	163,257,598.21	171,345,576.95	5.01%
Dirección Servicios Públicos y Mantenimiento	152,397,008.03	15,442,945.74	6,784,410.15	130,169,652.14	136,954,062.29	10.13 %
Atención Emergencias Cantonales	83,682,695.81	1,484,052.38	31,504,765.40	50,693,878.03	82,198,643.43	1.77%
Incumplimiento Art. 75 76 Código Municipal	7,000,000.00	0.00	0.00	7,000,000.00	7,000,000.00	0.00%
PROGRAMA III						
Construcción de los caniles de la Policía Municipal	50,000,000.00	0.00	0.00	50,000,000.00	50,000,000.00	0.00%
Mejoras e inversiones en el cementerio municipal	13,623,624.00	0.00	5,430,008.70	8,193,615.30	13,623,624.00	0.00%
Mante. y conservación red vial 8114	308,794,257.40	0.00	0.00	308,794,257.40	308,794,257.40	0.00%
Corredor peatonal accesible	67,389,000.00	0.00	0.00	67,389,000.00	67,389,000.00	0.00%
Trabajos asfalto reparaciones del acueducto	22,000,000.00	0.00	0.00	22,000,000.00	22,000,000.00	0.00%
Ejecución obras atención problemática de riesgos	40,000,000.00	0.00	0.00	40,000,000.00	40,000,000.00	0.00%
Mantenimiento, construcción y reconstrucción sistema alcantarillado.	50,000,000.00	0.00	0.00	50,000,000.00	50,000,000.00	0.00%
Mantenimiento y mejoras sistema alcantarillado pluvial	90,000,000.00	0.00	0.00	90,000,000.00	90,000,000.00	0.00%
Ejecución plan maestro alcantarillado sanitario (PTRM)	10,000,000.00	0.00	0.00	10,000,000.00	10,000,000.00	0.00%
Mejoras casetas e instalación del acueducto municipal	25,000,000.00	0.00	0.00	25,000,000.00	25,000,000.00	0.00%
Mejora red del sistema del acueducto	115,305,657.73	0.00	0.00	115,305,657.73	115,305,657.73	0.00%
Mejoras e inversiones servicio des solidos	42,073,636.36	0.00	12,000,000.00	30,073,636.36	42,073,636.36	0.00%
Mejoras e inversiones parques y obras de ornato	38,772,320.00	0.00	19,386,156.85	19,386,163.15	38,772,320.00	0.00%
Proyecto Belén Ciudad inteligentes	47,176,000.00	0.00	5,249,995.90	41,926,004.10	47,176,000.00	0.00%
Sistema de tratamiento de aguas residuales de ciudad Cariari	140,000,000.00	0.00	0.00	140,000,000.00	140,000,000.00	0.00%
Dirección técnica y estudios	381,928,496.95	44,627,203.78	31,093,792.13	306,207,501.04	337,301,293.17	11.68 %
Remodelación de parques	160,000,000.00	0.00	3,000,000.00	157,000,000.00	160,000,000.00	0.00%
Mejoras e inversiones en aseo de vías	35,172,320.00	0.00	17,586,158.10	17,586,161.90	35,172,320.00	0.00%
Otros fondos e inversiones	373,854,721.85	0.00	0.00	373,854,721.85	373,854,721.85	0.00%
TOTALES	10,871,897,588.20	511,997,710.21	1,613,537,508.30	8,746,362,369.69	10,359,899,877.99	5%

En tabla de actividades se ve reflejado los porcentajes por proyectos de la ejecución que corresponde a las unidades técnicas y administrativas, el cual, indica en que al 31 de enero se logró ejecutar solamente un 5% de los egresos.

COMPROMISOS 2023 A PAGAR AL 30 DE JUNIO 2024. Seguidamente se detalla, las órdenes de compra con compromisos, correspondientes a pagar al 30 de junio del presente año:

ME TA	CODIGO	PROVEEDOR	OC	COMPROMIS O	DESCRIPCION
RH H- 01	5010106010404	INDUSTRIAL INSPECTIONS OF SERVICES BSS, SR	36950	6,243,000.00	2023LD-000023- 0002600001.
AU D- 01	5010201010402	ARIAS CAMACHO RICARDO ARTURO	37158	1,361,250.00	2023LD-000059
AU D- 01	5010201010402	SOPHIA CAPACITACION & CONSULTORIA ACERTIVA	37165	1,361,250.00	2023LD-000023- 0002600001
AU D- 01	5010201010402	PADILLA SAUREZ JOSE ANDRES	37050	2,500,000.00	2023LD-000036
AU D- 01	5010201010403	INTEGRADORES DE TECNOLOGIA EN INFORMATICA S.A.	37214	6,256,000.00	2022CD-000051- 000260000
DAF -01	5010201010499	DESP.CARVAJAL & COLEG.CONTADORES PUBL	37121	5,800,000.00	2023LD-000049- 0002600001
DAF -01	5010108010404	DECSA COSTA RICA S.A.	37248	1,220,000.00	LA-16-2021 SIC
INF- 01	5010108010405	DECSA COSTA RICA S.A.	37248	1,237,508.20	LA-16-2021 SIC
SA O- 01	5010110029904	COMERCIALIZADORA HERMANOS JIMENEZ FERNANDEZ	37201	4,139,380.00	2023LD-000051- 2600001
AU D- 01	5010201029904	COMERCIALIZADORA HERMANOS JIMENEZ FERNANDEZ	37197	863,260.00	2023LD-000051- 2600001
CO N- 01	5010101029904	COMERCIALIZADORA HERMANOS JIMENEZ FERNANDEZ	37217	80,120.00	LD 51-2023 SIC.
DAF -01	5010108030405	DIFERENCIAS POR TIPO DE CAMBIO	AJP 112- 2023	400,000.00	DIF CAMBIARIO AJP 112-2023
RH H- 01	5010106050104	REGISTEK	37137	1,247,500.00	LD 55-2023 SIC
DAF -01	5010302050104	INGENIEROS CONSULTORES BEKW	37223	3,000,000.00	2023LD-000068- 0002600001
DAF -07	5010302050104	SERMATEC	37233	2,155,000.00	2023LD-000068- 0002600001
RH H- 01	5010106050104	SERMATEC	37233	530,000.00	2023LD-000068- 0002600001
ALC -01	5010302050102	CORI MOTORS DE CENTROMAÉRICA	37184	29,989,152.00	LE 06-2023
DD S- 02	50104060399	SAENZ ALVARADO MARIA DE LA CRUZ	37218	2,217,465.00	Ayudas Temporales
CUL -05	50104060299	ASOCIACIÓN DESARROLLO VECINOS BARRIO SAN VICENTE	37043	400,000.00	Convenio
AM- 10	50225010301	CONSULTORES AEC S.A	37206	600,000.00	CD 73-2021 SIC

AM-04	50225010702	PRODUCCIONES KTC PUBLICITARIA S.A.	37209	343,137.25	CD 78-2021 SIC
AM-10	50225010702	PRODUCCIONES KTC PUBLICITARIA S.A.	37209	686,274.50	CD 78-2021 SIC
AM-04	50225010199	CREACIONES SIN LIMITES DEL ESTE S.A	37215	57,600.00	2023LD-000013-0002600001,
AM-10	50225010199	CREACIONES SIN LIMITES DEL ESTE S.A	37215	415,600.00	2023LD-000013-0002600001,
AM-04	50225010701	GRUPO CUMBRES COSTA RICA S.A.	37202	719,607.56	CD 62-2021 SIC
AM-10	50225010301	IMPRESOS LA CAÑADA SA	37204	200,000.00	LA- 04-2022 SIC
AM-07	50225010499	INTERCONSULTORIA DE NEGOCIOS Y COMERCIO IBT SA	37210	292,985.00	LA 17-2020 SIC.
AM-07	50225010701	BIOMATECH ENGINEERING LIMITADA	37220	1,200,000.00	2023LD-000062
AM-07	50225010403	BIOMATECH ENGINEERING LIMITADA	37220	1,200,000.00	2023LD-000063
AM-03	50225010405	GEOTECNOLOGIAS SOCIEDAD ANONIMA	37211	1,956,500.00	LA 13-2021 SIC
DD S-04	5021003010501	TRANSPORTES AM ESPECIALES SA	37205	14,000,000.00	2023LD-000017
DD S-04	5021003010601	INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS	37168	356,562.00	2023LD-000065
DD S-01	5021003010404	MURILLO DELGADO ESTEBAN	37177	4,700,000.00	CD 09-2020 SIC
DD S-08	5021001010702	COOPERATIVA DE SERVICIOS PROFESIONALES R.L.	37219	3,385,000.00	LD 64-2023 SIC
DD S-06	5021003010701	ORGANIZACION EDUCATIVA INTERNACIONAL O.E.I SA	37247	6,825,000.00	2023LD-000072-0002600001
EPL-03	5021001010701	OVA COMERCIAL	36934	3,440,000.00	2023LD-000024-0002600001
OF M-01	5021002010701	ACG ARISOL CONSULTING GROUP S.A	37245	1,380,000.00	2023LD-000073-0002600001
CY C-02	50222010802	PUBLIVÍAS	37029	17,394,474.74	LN 02-2020 SIC.
ALS-02	50213010406	SEGURIDAD Y VIGILANCIA SEVIN LTDA.	36568	1,990,549.12	LA 17-2019 SIC
AM-03	50225020199	GFS SOLUCIONES VERDES DEL BOSQUE S.A.	37241	847,690.00	CD 78-2023 SIC.
AM-01	50225029904	COMERCIALIZADORA HERMANOS JIMENEZ FERNANDEZ, S.A	37191	342,030.00	LD 51-2023 SIC.
POL-01	50223029904	COMERCIALIZADORA HERMANOS JIMENEZ FERNANDEZ, S.A	37193	4,495,200.00	2023LD-000051-0002600001
POL-01	50223029906	ELECTROMECANICA PABLO MURILLO SOCIEDAD ANONIMA	37243	1,992,000.00	2023LD-000071-0002600001

AE M- 01	50228020102	ALFA MEDICA S.A.	37052	992,000.00	2023LD-000033
DD S- 04	5021003029904	EUROTOLDOS S.A.	37240	655,000.00	LD 74-2023
BIB- 01	5020902029903	EDICIONES IBEROAMERICANAS S.A.	37149	6,237,734.00	2023LD-000056
DD S- 01	5021003029904	COMERCIALIZADORA HERMANOS JIMENEZ FERNANDEZ, S.A	37190	1,078,540.00	2023LD-000051- 0002600001
BIB- 01	5020902029904	COMERCIALIZADORA HERMANOS JIMENEZ FERNANDEZ, S.A	37192	570,720.00	2023LD-000051- 0002600001
DD S- 08	5021003020203	ANA ISABEL DELGADO RODRIGUEZ	37213	499,321.79	LA 16-2020 SIC
CUL -01	5020901029904	COMERCIALIZADORA HERMANOS JIMENEZ FERNANDEZ, S.A	37189	126,120.00	2023LD-000051
OF M- 01	5021002029904	AOB CENTROAMERICA S. A	37157	1,373,750.00	2023LD-000057- 0002600002
SV- 01	50222029906	ELECTROMECANICA PABLO MURILLO SOCIEDAD ANONIMA	37239	960,000.00	LD 71-2023 SIC
SV- 01	50222029904	COMERCIALIZADORA HERMANOS JIMENEZ FERNANDEZ, S.A	37194	953,200.00	2023LD-000051
CY C- 01	50203029904	COMERCIALIZADORA HERMANOS JIMENEZ FERNANDEZ, S.A	37208	1,516,800.00	LD 051-2023 SIC.
DSP -01	50227029904	COMERCIALIZADORA HERMANOS JIMENEZ FERNANDEZ, S.A	37200	215,400.00	LD 051-2023 SIC.
AC U- 01	50206029904	COMERCIALIZADORA HERMANOS JIMENEZ FERNANDEZ, S.A	37199	1,777,000.00	LD 051-2023 SIC.
AC U- 01	50206029904	COMERCIALIZADORA HERMANOS JIMENEZ FERNANDEZ, S.A	37198	622,500.00	LD 051-2023 SIC.
AC U- 01	50206029906	INVOTOR S.A.	37106	792,000.00	LD 38-2023 SICOP
CY C- 01	50203029906	INVOTOR S.A.	37093	528,000.00	LD 38-2023 SICOP
CY C- 01	50203029906	INVOTOR S.A.	37095	112,000.00	LD 38-2023 SICOP
AC U- 01	50206020306	DURMAN	37098	1,805,325.00	2023LD-000050
ALS -01	50213029904	COMERCIALIZADORA HERMANOS JIMENEZ FERNANDEZ, S.A	37188	330,050.00	LD 051-2023 SIC.
RBA -01	50202029904	COMERCIALIZADORA HERMANOS JIMENEZ FERNANDEZ, S.A	37196	98,120.00	LD 051-2023 SIC.
AM- 07	5022502050199	CAMPBELL SCIENTIFIC CENTRO CARIBE S.A.	37242	2,757,143.69	CD 75-2023 SIC

SV-01	50222050102	CORI MOTORS DE CENTROMAÉRICA	37183	36,980,160.00	2023LE-000006-0002600001
ACU-01	50206050102	CORI MOTORS DE CENTROMAÉRICA	37185	28,461,440.00	2023LE-000006-0002600002
POO-01	50205050102	CORI MOTORS DE CENTROMAÉRICA	37186	25,101,440.00	2023LE-000006-0002600003
POL-01	50223050102	PURDY MOTOR S.A.	37187	29,960,000.00	2023LE-000006-0002600001
ACU-01	50206050106	COPRODESA	37073	6,129,055.00	2023LD-000039
ALS-02	50213050101	ENERTEK SOLUTIONS - ELECTRO INTEGRAL	37246	18,818,124.10	CD 69-2023 SIC
CEM-02	5030105010801	CONSTRUCTORA FÁTIMA	37225	124,200.00	2019LN-000002-0002600001
BI-01	503060103010403	ARCE RAMIREZ MAURICIO	37147	13,200,000.00	2023LE-000004-0002600001
BI-01	503060103010405	DECSA S.A.	37146	214,800.00	LA 16-2021 SIC
CYC-06	5030301010403	DAVID BORGE LEANDRO	37119	15,000,000.00	LA 10-2021 SIC
ALS-06	5030518010403	MORALES JIMENEZ PABLO	37090	3,200,000.00	2023LD-000043-0002600001
ALS-06	5030518010403	MORALES JIMENEZ PABLO	37203	1,500,000.00	2023LD-000043-0002600002
ALS-03	5030501010803	OVERLOOK CONTRACTING S.A	37228	5,878,193.88	LA 13-2022 SIC
DAF-10	5030516020304	SUPLIDORA DE EQUIPOS S.A.	36979	12,148,110.00	2019LA-000010-0002600001
DIT-01	503060101029904	COMERCIALIZADORA HERMANOS JIMENEZ FERNANDEZ, S.A	37195	1,929,750.00	LD 051-2023 SIC.
AM-08	5030602050299	DISTRIBUIDORA OCHENTA Y SEIS S.A.	37140	2,550,000.00	LA 11-2020 SIC
AM-08	5030602050299	INTERCONSULTORIA DE NEGOCIOS Y COMERCIO I B T SA	37234	3,645,000.00	LA 17-2020 SIC.
POL-02	5030101050201	ROJAS ESCALANTE RAFAEL ANGEL	37181	49,235,000.00	2023LD-000052-0002600001
PLU-02	5030602050299	CONSTRUCTORA FATIMA	36903	3,690,000.00	LN 02-2019 SIC.
PLU-03	5030602050299	CONSTRUCTORA FATIMA	37015	19,977,000.00	LN 02-2019 SIC.
PLU-02	5030602050299	CONSTRUCTORA FATIMA	37037	9,865,000.00	LN 02-2019 SIC.
PLU-02	5030602050299	CONSTRUCTORA FATIMA	37038	6,922,000.00	LN 02-2019 SIC.
PLU-02	5030602050299	CONSTRUCTORA FATIMA	37055	7,747,000.00	LN 02-2019 SIC.
PLU-02	5030602050299	IBT	37138	260,000.00	2020LA-000017-0002600001

PLU-02	5030602050299	IBT	37023	696,500.00	2019LA-000011-0002600002
PLU-03	5030602050299	IBT	37016	11,700,000.00	2019LA-000011-0002600003
PLU-03	5030602050299	SUPLIDORA DE EQUIPO	36940	1,302,600.00	LA10-2019
PLU-02	5030602050299	DISTRIBUIDORA OCHENTA Y SEIS S.A	37034	6,000,000.00	LA 11-2020 SIC.
PLU-02	5030602050299	DISTRIBUIDORA OCHENTA Y SEIS S.A	37035	9,760,000.00	LA 11-2020 SIC.
ALS-03	5030501050207	CONSTRUCTORA FATIMA G.G.S.A.	37212	7,305,000.00	LD 43-2023 SIC
ALS-03	5030501050207	CONSTRUCTORA FATIMA G.G.S.A.	37237	19,428,417.68	2018LA-000013-0002600001 PAGO DE REAJUSTE
DAF-10	5030516050101	CFS SISTEMAS SIEDAD ANONIMA	37019	12,498,144.15	CD 88-2020 SIC
Total				535,048,754.66	

El monto de los compromisos es de ¢535,048,754.66, que representa un 4.32% del presupuesto definitivo 2023, para este periodo enero 2024 no se canceló ningún compromiso.

ESTADO DE RESULTADO EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA AL 31 DE ENERO 2024. Se procede a presentar el estado de resultado de la ejecución presupuestaria, según el Informe de Ejecución, correspondiente al 31 de enero del presente año:

Conceptos	Presupuesto Definitivo vrs Periodo		Diferencias Brutas	Diferencias %
	Inicial (I)	Final (II)	I - II	I-II
INGRESOS				
Impuestos	6,824,385,000.00	1,175,218,659.06	5,649,166,340.94	17.22%
Multas, sanciones, remates y confiscaciones de origen no tributario	61,140,000.00	5,093,894.03	56,046,105.97	8.33%
Ingresos por ventas bienes y servicios	2,751,799,558.40	229,408,663.91	2,522,390,894.49	8.34%
Ingresos de la propiedad	74,610,000.00	15,873,434.92	58,736,565.08	21.28%
Transferencias	580,382,908.78	13,945,486.00	566,437,422.78	2.40%
Otros ingresos	579,580,121.02	181,500.00	579,398,621.02	0.03%
Total, de Ingresos (I)	10,871,897,588.20	1,439,721,637.92	9,432,175,950.28	13.24%
GASTOS				
Remuneraciones	3,797,849,550.24	447,933,298.08	3,349,916,252.16	11.79%
Servicios	3,701,697,906.22	61,173,774.47	3,640,524,131.75	1.65%
Materiales y suministros	212,549,788.24	49,460.18	212,500,328.06	0.02%
Intereses y comisiones	4,743,074.33	0.00	4,743,074.33	0.00%
Bienes duraderos	1,240,675,927.13	0.00	1,240,675,927.13	0.00%

Transferencias Corrientes	1,377,494,782.29	2,841,177.48	1,374,653,604.81	0.21%
Transferencias capitales	82,300,000.00	0.00	82,300,000.00	0.00%
Amortización	29,431,837.90	0.00	29,431,837.90	0.00%
Cuentas Especiales	425,154,721.85	0.00	425,154,721.85	0.00%
Total de Gastos (II)	10,871,897,588.20	511,997,710.21	10,359,899,877.99	4.71%
RESULTADO ECONOMICO PRESUPUESTARIO (I - II) (superávit/déficit)	0.00	927,723,927.71	-927,723,927.71	

Dicha información, se adjunta a la Unidad de Contabilidad en el oficio DAF-PRE-M09-2024 con el desglose de los ingresos y gastos del mes de enero 2024 para contabilidad Nacional.

TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL DE EGRESOS E INGRESOS. Se especifica las transferencias corrientes y de capital, además de los ingresos en los cuales se detalla la ejecución y la recaudación correspondiente al 31 de enero 2024.

DETALLE DE TRANSFERENCIAS CORRIENTES EGRESOS

Unidad	Meta	Código Presupuestario	Organización	Definitivo	Ejecución
Recursos Humanos	RHH-01	01-04-06-03-01	Prestaciones Legales	35,167,266.22	2,000,127.48
Dirección del Área de Desarrollo Social	DDS-02	01-04-06-03-99	Ayuda a Indigentes (Otras prestaciones)	72,400,000.00	841,050.00
Total				107,567,266.22	2,841,177.48

DETALLE DE TRANSFERENCIAS CORRIENTES INGRESOS AL 31 DE ENERO 2024

Código Presupuestario	Ingresos	Definitivo	Recaudación
	Transferencias corrientes		
01-04-01-02-01	Multas Art. 234 Inciso d) Ley Transito	67,200,000.00	11,200,000.00
01-04-02-01	Contribución a la Cruz Roja de Belén	18,050,000.00	1,600,986.00
01-04-02-04	Contribución Cuidados Paliativos Belén	11,817,000.00	1,094,500.00
Total		97,067,000.00	13,895,486.00

El detalle de transferencias se le hace llegar a la unidad de Contabilidad con el memorando DAF-PRE-M09-2024 para lo que corresponda.

RESULTADO PARCIAL Y ACUMULADO DEL SUPERÁVIT AL 31 DE ENERO 2024. Se presenta el resultado parcial presupuestario del superávit según el Informe de Ejecución, correspondiente al 31 de enero del presente año: Recursos con vigencias anteriores

DESCRIPCION	PRESUP.DEFIN.	EJECUTADO ENERO	EJECUTADO ACUM	%EJEC ACUM.	%EJEC ENERO
INGRESOS	10,871,897,588.20	1,439,721,637.92	0.00	0%	13%
EGRESOS	10,871,897,588.20	511,997,710.21	0.00	0%	5%
SUPERAVIT/DEFICIT		927,723,927.71	0.00		

Fuente: Elaboración propia, SIGMB

Según el resultado parcial del superávit con recursos de vigencias anteriores al 31 de enero 2024, el monto del periodo de ingresos representa un 13% de lo presupuestado, mientras que en los egresos un 5%, de lo ejecutado, sin embargo, si se observa en valor absoluto se obtiene un superávit de ¢927,723,927.71.

CONCLUSIONES. Los ingresos corrientes del periodo disminuyeron en un 0.52% en comparación a enero 2023 por monto de ¢7,499,320.93.

En la recaudación de los ingresos del periodo, hubo una disminución en valor absoluto de ¢7,974,045.93 que representa un 0.55%, sin tomar en cuenta el financiamiento en comparación al 2023.

Se observa en la ejecución de los egresos del periodo que hubo una disminución en valor absoluto de ¢5,726,085.45, que representa un 1.11% de lo ejecutado en comparación a enero 2023.

De acuerdo con el resultado parcial del superávit acumulado al 31 de enero 2024, los ingresos representan un 13% del presupuesto definitivo en recaudación y los egresos un 5% en ejecución.

De acuerdo con la información suministrada para enero del 2024, se presenta una morosidad del 36.59%, siendo menor que enero 2024.

Para el mes de enero 2024 no se hizo ningún pago de los compromisos solicitados por las unidades técnicas.

RECOMENDACIONES. De parte de los responsables de las unidades y principalmente por las Direcciones, se solicita revisar la ejecución presupuestaria, para tratar de cumplir con el 100% de las metas establecidas y contar con una mejor planificación para este 2024.

Se debe tomar en cuenta que los encargados de las metas son los responsables de llevar un estricto control de los movimientos, independientemente sean calculados por la misma unidad u otra. (Controlar las subpartidas de Remuneraciones, Servicios de Electricidad y Telecomunicaciones, Servicios Generales, Textiles y Vestuario, Seguros, entre otros, que son administrados por otras unidades, pero el responsable es el encargado de cada meta).

Para el mes de febrero está programada la modificación interna 01-2024, que se abrirá el 16 de febrero y el presupuesto extraordinario 01-2024, el 02 de febrero del presente año para que

vayan haciendo los ajustes necesarios. Se debe coordinar con los directores, los recursos que necesita cada área.

No se permitirá incluir movimientos en una modificación o presupuestos Extraordinarios después de presentada al Concejo Municipal y remitida a la Comisión de Hacienda, este solo evidencia una mala planificación de parte de las Unidades, tomar en cuenta imprevistos y situaciones especiales que se puedan presentar durante el año.

Se solicita que durante estos seis meses que inician, se tomen en cuenta las órdenes para los pagos de compromiso y que no quede ninguna sin cancelar.

En el mes de enero se envió por correo electrónico el cronograma de modificaciones y presupuestos extraordinarios, con el fin de llevar un control y hacer la planificación para lo que resta del año.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

LA COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO ACUERDA POR UNANIMIDAD CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Gilberth González, Teresita Venegas Regidora, Ana Betty Valenciano Moscoso, RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio DAF-PRE-INF-06-2024. SEGUNDO: Agradecer la información presentada.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, advierte que, quería comentarles a los compañeros. Sobre estos oficios que analizamos en la Comisión de Hacienda y Presupuesto, los 3 oficios de los cuales se va a presentar dictamen son oficios que vienen de la Dirección Administrativa Financiera, donde nos comparten un informe de ejecución presupuestaria de ingresos y gastos correspondientes a cada mes. Esto se debe al cumplimiento de disposiciones establecidas por la Contraloría General de la República y si nos damos a la tarea de hacer una lectura de los oficios, nos vamos a dar cuenta que en la primera parte de cada uno de los oficios nos brindan información de los montos recaudados y las fuentes de ingreso, así también como una explicación de si hay aumento o disminución en cada uno de los casos. En la segunda parte vamos a encontrar el desglose de los egresos por cada mes, así también como el acumulado de la morosidad por mes y la antigüedad de la morosidad. Rescato de los informes de la Dirección Administrativa Financiera, que en cada uno de los oficios ellos realizan varias recomendaciones que van dirigidas a la administración. Y considero que son muy importantes para tomar en cuenta a nivel de cada uno de los componentes de la estructura administrativa, porque así podemos irle dando el pulso a los ingresos y a la ejecución del presupuesto municipal por mes, les hago la, como un resumen de lo que analizamos en la Comisión, porque es muy importante darle lectura a esos documentos, porque es nuestra responsabilidad, también como Concejo Municipal, de ir midiendo mes a mes cuál es el monto de los ingresos que tenemos y las fuentes de esos ingresos. Pero así también podemos ir midiendo la ejecución que va realizando la Municipalidad mes a mes.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el informe de la Comisión. **SEGUNDO:** Dar por recibido el Oficio DAF-PRE-INF-06-2024. **TERCERO:** Agradecer la información presentada.

ARTÍCULO 16. Se conoce el Oficio CHAP-13-2024
Se conoce el Acuerdo Referencia 3509-2024
Se conoce el Oficio AMB-MC-128-2024 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. ASUNTO: Remisión de Informe Sobre Ejecución Presupuestaria Abril 2023-2024. Hemos recibido el oficio N°DAF-PRE-INF 10-2024, con fecha del 21 de mayo de 2024, suscrito por las señoras Ivannia Zumbado Lemaitre Coordinadora de Presupuesto y Julieta Zumbado Ramírez Unidad de Presupuesto; por cuyo intermedio remiten el INFORME SOBRE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA ABRIL 2023-2024.

INFORME SOBRE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA ABRIL 2023-2024

DAF – PRE - INF 10-2024

MAYO 2024

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN: Se procede a remitir el Informe de Ejecución Presupuestaria, de Ingresos y Egresos correspondiente al mes de abril del 2024. Esto en cumplimiento con las disposiciones establecidas por el ente Contralor y las Norma Técnicas 4.3.14 y 4.3.15 sobre Presupuestos Públicos, Directrices SIPP (D-1-2010-DC-DFOE).

RECAUDACIÓN DE INGRESOS DURANTE EL MES DE ABRIL DEL 2023-2024. En el presupuesto ordinario 2024 se presupuestó la suma de ¢10,871,897,588.20, por lo tanto, el presupuesto definitivo sin tomar en cuenta el financiamiento es de ¢10,299,617,467.18. La recaudación de ingresos totales que representa el cambio porcentual de la Municipalidad de Belén del periodo 04/2024 es por la suma de ¢1,743,245,355.88, sin tomar en cuenta el financiamiento, sin embargo, aplicando el financiamiento es de ¢1,743,272,855.88. Tomando como base la información del informe de ejecución presupuestaria de abril 2024, se determina que se ha recaudado el 16.93% del presupuesto y para el periodo abril 2023 se había recaudado el 8.77% sin tomar en cuenta el financiamiento para ambos periodos. Seguidamente se muestra un detalle de lo mencionado anteriormente:

Ingresos	Presupuesto Definitivo 2024	Monto Recaudado abril 2024	Porcentaje de Ejecución
Total, Ingresos	10,871,897,588.20	1,743,272,855.88	16.03%
Total, sin recursos Vigencias Anteriores	10,299,617,467.18	1,743,245,355.88	16.93%

Ingresos	Presupuesto Definitivo 2023	Monto Recaudado abril 2023	Porcentaje de Ejecución
Total, Ingresos	10,255,376,757.32	873,087,015.73	8.51%
Total, sin recursos Vigencias Anteriores	9,374,195,273.76	821,812,118.24	8.77%

La recaudación en valor absoluto es mayor al 2023 por ¢921,433,237.64 que representa el 100%, del total de los ingresos del periodo. Se muestra detalle en comparación a abril 2023 versus 2024:

INGRESOS	abr-23	abr-24	Cambio %
Imp. de bienes Inmuebles	51,274,897.49	107,942,731.05	110.52%
Imp./sobre construcciones	46,927,672.00	133,796,102.00	185.11%
Imp. Espectáculos Públicos	0.00	104,872,555.23	-
Imp de Patentes	434,046,849.47	899,399,709.25	107.21%
Otros impuestos	10,606,270.76	21,420,802.57	101.96%
Venta de Bienes y Servicios	258,224,766.43	260,113,957.46	0.73%
Ingreso a la propiedad	7,493,979.08	13,229,222.64	76.53%
Otros ingresos	10,428,592.34	34,432,985.26	230.18%
Transferencias Recibidas	54,083,988.16	168,037,290.42	210.70%
Recursos vigencias anteriores	0.00	27,500.00	-
Total, ingresos	873,087,015.73	1,743,272,855.88	99.67%
Recursos sin vigencias anterior	821,812,118.24	1,743,245,355.88	112.12%

Si se considera el cambio porcentual según la tabla de cada uno de los ingresos reflejados con respecto al total recaudado en abril 2024, se observa un aumento en todos los ingresos en comparación al mes de abril 2023. A continuación, se detallan cada uno de los ingresos:

El Impuesto de Bienes Inmuebles aumento un 100%, el comportamiento de este ingreso en los primeros meses del año había estado presentando resultados negativos; sin embargo, para el mes de abril se observa que el ingreso aumentó con relación al año pasado, esto significa que, en el periodo anterior, existieron menos personas que durante el año han pagado los bienes inmuebles por adelantado y que inclusive muchas personas no cancelaron los impuestos al día. Información suministrada por la unidad de Cobros.

El Impuesto Sobre Construcción aumento un 100%; el aumento obedece principalmente al ingreso de proyectos especiales correspondientes a la formalización del permiso de Galerones en la propiedad de Pedregal-Monte potrerillos y la expansión de la Planta Bridgestone. El restante corresponde a proyectos ordinarios; donde se aprobaron 28 permisos en el mes de abril los cuales 13 son obras de ampliación y remodelación, 6 obras nuevas y Otros 9 para

cerramientos, obras de infraestructura y muro, fundación para tanques, planta de tratamiento, fundación subterránea fibra óptica, muro de retención, caseta y mejoras de parqueo. De los permisos aprobados 5 se les aplicó la multa por iniciar sin permiso que dio un monto de ¢32,603,100.00.

En el caso de Espectáculos Públicos disminuyó un 100%; normalmente durante diciembre y los primeros meses se realizan algunos espectáculos públicos, sin embargo, en ambos periodos, el proceso de liquidación y pago no se habían logrado finiquitar, no obstante, para el mes de abril se aplicó la liquidación pendiente. No se recibió información para parte de la unidad tributaria.

El Impuesto de Patentes Municipales aumentó 100% en el periodo abril 2023, se obtuvo un atraso en la generación de las nuevas bases de datos, ocasionando una demora en el pago de los usuarios en comparación de abril 2024. No se obtuvo información de la unidad tributaria, se tomó la información del informe 2022-2023.

Otros impuestos (timbres municipales, explotación de canteras y licencias expendio de bebidas alcohólicas), como otros ingresos (multas, intereses, otros ingresos no especificados) estos son ingresos menores que para el mes de abril ambos aumentaron con relación al mes de abril 2023.

En Ventas de Bienes y Servicios (Venta de Agua Potable, Recolección de Basura, Aseo de Vías, Mantenimiento de Parques y Servicio Alcantarillado Sanitario, entre otros) aumentaron un 0.73%; el servicio de agua potable es un servicio que se cobra de acuerdo con el consumo que realicen nuestros contribuyentes, por lo que, aunque existe un parámetro de cuál podría ser el consumo en el mes, el monto final de la generación va a depender de este consumo. A continuación, se detalla cada uno de los ingresos:

En relación con la Recolección de Basura aumentó; el servicio es de acuerdo con el pago que se realice por los usuarios, por lo que, no existe un parámetro, el monto final de la generación va a depender de este pago.

En el Alcantarillado Sanitario disminuyó Dado que la facturación del servicio de alcantarillado sanitario es derivada del consumo de agua potable, la disminución en la recaudación se puede ver afectada por los siguientes factores; medidores de telemetría dañados, errores de lectura y por la aplicación de ajustes por altos consumos. Con los cambios de medidores dañados que se han realizado en los últimos meses, se espera que la facturación se normalice y estabilice.

En cuanto a los ingresos del Servicio de Limpieza de Vías y Mantenimiento de Parques, en el periodo actual en comparación con el mismo periodo del año pasado, observamos que los ingresos en el presente periodo han presentado una ligera disminución en relación con el mismo periodo del año anterior, si bien esta diferencia es notable, es importante destacar que se trata de una variación relativamente pequeña en términos porcentuales. Información suministrada por Servicios Públicos.

A continuación, se muestra un detalle de los principales ingresos que componen la venta de Bienes y Servicios:

INGRESOS	abr-23	abr-24	Cambio %
Venta de Agua	120,554,238.28	129,523,715.80	7.44%
Servicios Alcantarillado Sanitario	15,647,360.00	9,755,322.00	-37.66%
Recolección de Basura	36,210,836.35	42,399,841.65	17.09%
Servicios Aseo de Vías	27,688,032.81	27,286,801.92	-1.45%
Mant Parques y ornato	38,767,315.50	30,429,610.20	-21.51%
Total, ingresos	238,867,782.94	239,395,291.57	0.22%

El Ingreso a la propiedad aumentó 76.53%, el mismo representa Intereses sobre Títulos de Instituciones Públicas Financieras recibidas en el mes de abril 2024 y los intereses y comisiones sobre préstamos al sector privado, que corresponde a los intereses en los arreglos de pago de los contribuyentes.

Transferencias recibidas aumentaron un 100%; en el mes de abril 2024 se recaudó un monto mayor a diferencia de abril 2023. Las misma de detallen posteriormente. Se presenta el siguiente gráfico donde se aprecia la recaudación porcentual del periodo en cada uno de los ingresos:

En el gráfico anterior, se observa que el impuesto de patentes y Ventas de Bienes Servicios, representan el 51% y 15%, respectivamente y son los mayores ingresos para la Municipalidad de este periodo, los dos juntos suman el 66% aproximadamente del total recaudado. En abril 2023 los ingresos más representativos fueron los mismos ingresos, que sumados son el 80% en comparación a 2024.

RECAUDACIÓN ACUMULADA ABRIL 2023 VERSUS 2024. Seguidamente en la tabla se hace una comparación del acumulado general de la recaudación abril 2023-2024, que se presentan a continuación:

INGRESOS	ACUMULADO ABRIL 2023	ACUMULADO A ABRIL 2024	Cambio %
Ingresos Corrientes	4,249,694,629.18	4,449,515,975.90	4.70%
Ingresos de Capital	54,199,487.96	9,431,094.69	-82.60%
Recursos vigencias anteriores	881,181,483.56	572,435,739.34	-35.04%
Total, ingresos	5,185,075,600.70	5,031,382,809.93	-2.96%

En tabla anterior acumulativa abril 2023-2024, hay un aumento en los ingresos corrientes del 4.70%, con respecto al mismo periodo del año 2023, en cuanto a los ingresos de capital disminuyo un 82.60%, los recursos de vigencias anteriores disminuyeron en 35.04%, para abril

2023 se registró un monto mayor en comparación al 2024. A continuación, se encuentra el desglose de los ingresos abril 2024 acumulado, en comparación al 2023.

INGRESOS	ACUMULADO ABRIL 2023	ACUMULADO A ABRIL 2024	Cambio %
Imp. de bienes Inmuebles	859,740,119.01	761,197,853.07	-11.46%
Imp./sobre construcciones	105,640,312.68	178,928,963.68	69.38%
Imp. Espectáculos Públicos	120,947,832.47	105,262,275.52	-12.97%
Imp de Patentes	1,518,236,694.05	1,945,040,434.22	28.11%
Otros impuestos	115,595,359.03	151,341,775.50	30.92%
Venta de Bienes y Servicios	1,305,418,153.95	1,013,069,935.77	-22.39%
Ingreso a la propiedad	25,134,094.42	44,942,877.42	78.81%
Otros ingresos	26,476,371.58	66,722,806.99	152.01%
Transferencias Recibidas	226,705,179.95	192,440,148.42	-15.11%
Recursos vigencias anteriores	881,181,483.56	572,435,739.34	-35.04%
Total, Ingresos	5,185,075,600.70	5,031,382,809.93	-2.96%
Recursos sin vigencias anteriores	4,303,894,117.14	4,458,947,070.59	3.60%

Se observa que al 30 de abril 2024 hay un aumento del 3.60% sin tomar en cuenta el financiamiento (Recursos de vigencias anteriores) en comparación abril 2023 del presupuesto acumulado.

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS DEL MES DE ABRIL 2023-2024. Según la información del informe de ejecución presupuestaria abril 2024, se determina que se ha ejecutado el 7.65% del presupuesto, y para el periodo de abril 2023, se había ejecutado el 4.91%. En abril 2023 se ejecutó menos 2.74 puntos porcentuales con relación abril 2024. Seguidamente se muestra la comparación de ambos periodos:

Año	Presupuesto Definitivo	Monto Ejecutado Abril	Porcentaje de Ejecución
2024	10,871,897,588.20	831,363,272.22	7.65%
2023	10,255,376,757.32	503,034,734.11	4.91%
Diferencias	616,520,830.88	328,328,538.11	2.74%

En esta tabla se encuentra el desglose de los egresos y porcentajes abril 2024 por partidas en comparación al año 2023.

EGRESOS	abr-23	abr-24	Cambio %
Remuneraciones	219,256,294.77	246,647,644.04	12.49%
Servicios	231,172,604.86	150,340,443.70	-34.97%

Mat. y suministros	6,731,164.80	9,621,517.00	42.94%
Intereses	0.00	0.00	-
Bienes Duraderos	31,203,230.90	50,000.00	-99.84%
Transferencia Corrientes	14,671,438.78	417,385,485.66	2744.88%
Transferencia Capital	0.00	7,318,181.82	-
Amortización	0.00	0.00	-
Cuentas especiales	0.00	0.00	-
Total, Egresos	503,034,734.11	831,363,272.22	65.27%

En la tabla anterior la ejecución de los egresos del periodo 04/2024 es por un monto de ¢831,363,272.22 (Ochocientos treinta y un millones trescientos sesenta y tres mil doscientos setenta y dos colones con 22/100) y en términos absoluto en el mes de abril 2024, aumento la ejecución en ¢328,328,538.11, con relación al periodo 2023, lo que representa un cambio proporcional de 65.27%. En el siguiente gráfico se detalla la distribución porcentual de egresos por partidas del mes de abril en los años 2023 y 2024. Como se puede observar en la tabla anterior, se da un aumento en algunas partidas con respecto al mismo periodo del año 2023. Con excepción de los servicios, y bienes duraderos que disminuyeron.

“Remuneraciones” representa un aumento del 12.49%. No se obtuvo información de la unidad de Recursos Humanos para este egreso.

“Servicios” hay una disminución del 34.97%, se gestionó los pagos de los diferentes servicios que recibe la institución como el pago alquileres, Servicios básicos, comerciales, gestión de apoyo, seguros, capacitación y mantenimiento y reparación, en comparación al 2023 fueron los mismos servicios, sin embargo, en el 2023 se tramito un pago mayor en los servicios de gestión y apoyo.

“Materiales y Suministros” aumento un 42.94% en el mes de abril 2024, se gestionó la compra de combustible y otros productos químicos, materiales y productos de la construcción, repuestos y accesorios, útiles y materiales de oficina y productos de papel y cartón en comparación abril 2023 se gestionaron menos compras.

“Bienes duraderos” disminuyo un 99.84%, se gestionó solamente el mantenimiento de muro verde nuevo, según CD 32-2022 SIC, en comparación abril 2023 se gestionó un cambio de tubería costado norte de Lagar, según LN 04-2020 y pago de licencias para diferentes unidades.

Las Transferencias Corrientes y de Capital las mismas se detallan más adelante.

EJECUCIÓN DE EGRESOS ACUMULADA AL MES DE ABRIL 2023 Y 2024. Seguidamente en la tabla se hace una comparación del acumulado general de la ejecución a abril 2023-2024, que se presentan a continuación:

EGRESOS	ACUMULADO ABRIL 2023	ACUMULADO ABRIL 2024	Cambio %
Remuneraciones	1,117,202,333.34	1,191,738,511.81	6.67%
Servicios	771,182,238.77	712,495,691.00	-7.61%
Mat. y suministros	18,303,729.79	33,489,718.18	82.97%
Intereses	2,043,217.01	1,258,722.81	-38.40%
Bienes Duraderos	113,335,879.98	15,944,823.82	-85.93%
Transferencia Corrientes	410,556,907.62	586,296,401.79	42.81%
Transferencia Capital	19,180,075.00	21,954,545.46	14.47%
Amortización	6,250,511.05	7,035,005.25	12.55%
Total, Egresos	2,458,054,892.56	2,570,213,420.12	4.56%

En la tabla anterior, se observa la ejecución de egresos acumulativos totales de la Municipalidad de Belén del periodo 04/2023 y 04/2024 donde se determina el cambio porcentual entre ambos periodos, en el cual hay un aumento del 4.56% con respecto al año 2023.

ACUMULACIÓN DE MOROSIDAD MES DE ABRIL 2023 Y 2024. Se remite a continuación la información de la morosidad del mes de abril del 2024, al respecto se debe indicar que, para el 30 de abril del 2024, existían en la institución ¢3,779,692,152.68 generados y vencidos de los cuales ¢811,179,496.17 estaban morosos, si a estos montos se les resta las notas de crédito existentes que corresponden a ¢35,420,022.24 y además se resta la suma de ¢99,779,819.40 que corresponde a una multa por presentación de declaración tardía, la cual según revisión de la Unidad de Gestión de Cobros está mal generada, la institución cerró con una morosidad neta de ¢675,979 654.53, que equivale a un 15.17% de morosidad. Se adjunta a continuación el detalle de la morosidad por servicio al 30 de abril 2024:

Servicio / Impuesto	MONTO EN COBRO ADMINISTRATIVO ¹	MONTO MOROSO COBRO JUDICIAL ⁴	MONTO EN COBRO JUDICIAL ²	MONTO EN ARREGLO DE PAGO ³	NOTAS DE CRÉDITO	TRANSACCIONES BLOQUEADAS	INTERESES
APORTE 10% INCOPI ENTRADAS BALNEARIO ABO	0	1,480,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SERV. AGUA POTABLE	61,278,542.86	65,670,431.50	4,391,888.64	1,800,876.41	7,758,673.26	271,380,805.74	10,542,450.38
ALCANTARILLADO SANITARIO	6,942,280.00	7,038,820.00	96,540.00	0.00	3,040,578.00	56,240,410.00	500,395.35
RECOLECCION RESIDUOS SOL. Y VALORIZABLES	11,962,806.54	12,866,391.50	903,584.96	56,307.14	2,563.26	1,349,390.02	2,813,426.29
COSTAS P/COBRO JUDICIAL	5,112,850.61	5,259,126.59	146,275.98	0.00	25,818.57	0.00	0.00
CONTRIBUCION CRUZ ROJA	858,850.00	884,550.00	25,700.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PATENTE COMERCIAL	182,835,358.91	185,864,071.09	3,028,712.18	0.00	4,661,948.32	0.00	70,449,199.45
CONT.CUIDADOS PALIATIVOS BELEN	551,750.00	552,750.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
DERECHO CEMENTERIO1	1,062,208.00	1,062,208.00	0.00	35,840.00	0.00	0.00	78,335.37
SERVICIOS AMBIENTALES	4,704,489.00	4,869,921.00	165,432.00	42,900.08	160,750.00	5,884,644.00	711,377.06
IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES	287,420,092.43	326,521,547.43	39,101,455.00	1,712,040.32	3,952,350.44	0.00	77,617,489.42
INCUMPLIMIENTO ART. 84 Y 85 CM (iop)	6,861,930.56	9,340,354.62	2,478,424.06	0.00	0.00	161,667.00	0.00
LICENCIA PARA EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS (lc, p08)	7,904,320.80	7,904,320.80	0.00	0.00	0.00	0.00	1,085,820.30
LIMPIEZA DE VIAS Y SITIOS PUBLICOS	20,005,420.56	22,502,763.80	2,497,343.24	24,548.62	27,793.65	38,439.13	14,272,177.40
MANTENIMIENTO CEMENTERIO	6,875,318.24	6,875,318.24	0.00	180,588.61	0.00	0.00	528,143.03
MULTA IMPUESTO CONSTRUCCION	688,200.00	688,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
MULTA POR ARTICULO 85 (mid)	2,957,978.21	4,062,535.11	1,104,556.90	0.00	0.00	0.00	0.00

MANT. PARQ. Y OBRAS DE ORNATO	16,648,605.40	18,252,460.97	1,603,855.57	27,305.65	6,804.24	13,469.55	5,631,946.95
MULTA POR DECLARACION TARDIA1 (MPT P19)	104,486,826.29	104,603,838.65	117,012.36	0.00	0.00	0.00	0.00
IMP. ESPECTACULOS PUBLICOS	2,184,238.49	2,184,238.49	0.00	0.00	0.00	0.00	777,246.28
ALQUILER DE LOCALES cuf P17	16,069,461.50	16,069,461.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Carga de datos	1,225,125.00	1,225,125.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
MULTA POR RECONEXIÓN	318,000.00	378,000.00	60,000.00	0.00	15,000.00	0.00	0.00
SERVICIO INST Y DERIVACION DE AGUA	190,800.00	190,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
IMPUESTO PERMISO CONSTRUCCION	2,844,400.00	2,844,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TIMBRE PRO PARQUES NACIONALES	1,501,035.05	1,528,567.05	27,532.00	0.00	98,118.00	0.00	0.00
IMPUESTO VALOR AGREGADO E INTERESES	449,677.58	458,494.83	8,817.25	160,389.31	0.00	485,576.14	0.00
TOTAL	755,421,366.03	811,179,496.17	55,758,130.14	4,040,796.14	19,750,397.74	335,554,401.58	185,008,007.28
NCI /AMNISTIA				0.00	15,669,624.50	9,444.00	0.00
TOTAL		811,179,496.17	55,758,130.14	4,040,796.21	35,420,022.24	335,563,845.58	185,022,216.65
Morosidad sin notas de crédito		675,979,654.53		0.07			

El monto indicado como cobro judicial por la suma de ¢55,758,130.14, está conformado por ¢44,500,337.19 que se encuentran en cobro judiciales y ¢11,257,792.95 que están en cobros extrajudiciales, estos montos no incluyen los intereses. Además, la institución tiene ¢4,040,796.21 de principal en arreglos de pagos formales. Además, se presenta el detalle de la morosidad segmentada en años anteriores y año actual.

Descripción	Monto generado	Monto pendiente	% Morosidad
Años anteriores	725,715,041.57	422,573,098.58	58.23%
Año 2023	3,731,443,335.96	253,406,555.95	6.79%
Morosidad total	4,457,158,377.53	675,979,654.53	15.17%

Los montos aquí indicados corresponden a los montos a los cuales se les restó las notas de crédito. Finalmente se presenta el cuadro en, el cual, se puede comparar el porcentaje de morosidad del año 2023 versus el mismo periodo en el 2024.

Descripción	Morosidad acumulada a abril 2023	Morosidad acumulada a abril 2024
% morosidad	20.73%	15.17%

fuentes: Informe de morosidad, generado por la Unidad de Gestión de Cobros

De acuerdo con la información generada, se nota que para el mes de abril del 2024 el porcentaje de morosidad volvió a presentar una disminución con respecto al mismo mes del año pasado, para este mes se procedió a realizar una campaña indicando a las personas que próximamente se les iba a suspender el servicio de agua potable, la cual parece haber tenido éxito dado la disminución de la morosidad. Se continúa con la realización de cobros judiciales y extrajudiciales, que han ido en disminución, dado que antes de remitir los casos a cobro extrajudicial, se realiza otra gestión de cobro administrativo informando al cliente que la cuenta se va a pasar a los abogados externos; dando como resultado que los contribuyentes cancelen los servicios, sin el cobro del monto correspondiente a honorarios de abogado; sin embargo,

debido a las cargas de trabajo de la Unidad no es posible remitir la cantidad de casos que se quisiera.

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS POR ACTIVIDAD AL 30 DE ABRIL 2024. A continuación, se presenta el anexo del estado de resultado por actividad al 30 de abril del presente año:

ACTIVIDAD / PROYECTO	PRESUPUESTO APROBADO	EGRESOS REALES ACUMULADOS	COMROMISOS	SALDO PRESUPUESTARIO	SALDO FINANCIERO	% EJE.
PROGRAMA I						
Administración General	2,435,436,928.29	625,721,731.42	532,764,823.24	1,276,950,373.63	1,809,715,196.87	25.69%
Auditoría	179,448,542.76	55,636,199.26	9,772,993.25	114,039,350.25	123,812,343.50	31.00%
Administración Inversiones propias	21,487,298.00	2,777,268.94	449,987.06	18,260,042.00	18,710,029.06	12.93%
Registro deuda, fondos y transferencias	1,604,019,782.29	586,296,401.79	0.00	1,017,723,380.50	1,017,723,380.50	36.55%
PROGRAMA II						
Aseo de Vías	316,550,880.00	94,299,930.63	144,241,182.65	78,009,766.72	222,250,949.37	29.79%
Recolección Basura	462,657,767.61	119,149,920.15	142,763,587.13	200,744,260.33	343,507,847.46	25.75%
Mant. Calles y Caminos	294,032,405.64	79,748,364.24	476,650.31	213,807,391.09	214,284,041.40	27.12%
Cementerio	75,212,186.78	14,690,459.31	14,599,596.77	45,922,130.70	60,521,727.47	19.53%
Parques y Obras de Ornato	348,445,180.00	71,729,916.01	100,257,318.64	176,457,945.35	276,715,263.99	20.59%
Acueductos	858,115,024.87	206,741,462.94	216,132,724.75	435,240,837.18	651,373,561.93	24.09%
Educativos y Culturales	194,732,914.38	30,220,019.71	24,084,192.34	140,428,702.33	164,512,894.67	15.52%
Servicios Sociales Complementarios	552,538,282.68	115,698,121.75	212,471,596.34	224,368,564.59	436,840,160.93	20.94%
Estacionamientos y Terminales	2,960,000.00	28,306.85	971,693.15	1,960,000.00	2,931,693.15	0.96%
Alcantarillado Sanitario	145,287,578.26	38,781,588.91	42,150,356.06	64,355,633.29	106,505,989.35	26.69%
Mant. Edificios	7,450,000.00	104,460.18	0.00	7,345,539.82	7,345,539.82	1.40%
Seguridad Vial	238,814,695.90	49,507,253.90	18,774,214.80	170,533,227.20	189,307,442.00	20.73%
Seguridad y Vigilancia en la Comunidad	729,711,892.91	214,501,523.36	44,557,164.65	470,653,204.90	515,210,369.55	29.40%
Protección Medio Ambiente	180,381,894.15	24,484,093.29	7,755,073.64	148,142,727.22	155,897,800.86	13.57%
Dirección Servicios Públicos y Mantenimiento	152,397,008.03	43,865,225.74	8,752,525.91	99,779,256.38	108,531,782.29	28.78%
Atención Emergencias Cantonales	83,682,695.81	22,964,746.72	25,859,852.19	34,858,096.90	60,717,949.09	27.44%
Incumplimiento Art. 75 76 Código Municipal	7,000,000.00	0.00	5,000,000.00	2,000,000.00	7,000,000.00	0.00%
PROGRAMA III						
Construcción de los caniles de la Policía Municipal	50,000,000.00	0.00	0.00	50,000,000.00	50,000,000.00	0.00%
Mejoras e inversiones en el cementerio municipal	13,623,624.00	4,219,059.66	1,210,949.04	8,193,615.30	9,404,564.34	30.97%
Mante. y conservación red vial 8114	308,794,257.40	0.00	0.00	308,794,257.40	308,794,257.40	0.00%
Corredor peatonal accesible	67,389,000.00	0.00	0.00	67,389,000.00	67,389,000.00	0.00%
Trabajos asfalto reparaciones del acueducto	22,000,000.00	0.00	0.00	22,000,000.00	22,000,000.00	0.00%
Ejecución obras atención problemática de riesgos	40,000,000.00	0.00	0.00	40,000,000.00	40,000,000.00	0.00%
Mantenimiento, construcción y reconstrucción sistema alcantarillado.	39,800,000.00	1,474,910.00	0.00	38,325,090.00	38,325,090.00	3.71%
Mantenimiento y mejoras sistema alcantarillado pluvial	90,000,000.00	0.00	0.00	90,000,000.00	90,000,000.00	0.00%

Ejecución plan maestro alcantarillado sanitario (PTRM)	160,000,000.00	0.00	0.00	160,000,000.00	160,000,000.00	0.00%
Mejoras casetas e instalación del acueducto municipal	25,000,000.00	0.00	0.00	25,000,000.00	25,000,000.00	0.00%
Mejora red del sistema del acueducto	115,305,657.73	0.00	0.00	115,305,657.73	115,305,657.73	0.00%
Mejoras e inversiones servicio des solidos	42,073,636.36	4,000,000.00	11,119,990.00	26,953,646.36	38,073,636.36	9.51%
Mejoras e inversiones parques y obras de ornato	38,772,320.00	5,873,046.98	13,513,109.87	19,386,163.15	32,899,273.02	15.15%
Proyecto Belén Ciudad inteligentes	47,176,000.00	0.00	5,249,995.90	41,926,004.10	47,176,000.00	0.00%
Sistema de tratamiento de aguas residuales de ciudad Cariari	140,000,000.00	0.00	0.00	140,000,000.00	140,000,000.00	0.00%
Dirección técnica y estudios	381,928,496.95	134,807,883.04	16,221,991.62	230,896,622.29	247,120,613.91	35.30%
Remodelación de parques	160,000,000.00	936,979.88	16,603,456.25	142,459,563.87	159,063,020.12	0.59%
Mejoras e inversiones en aseo de vías	35,172,320.00	0.00	17,586,158.10	17,586,161.90	35,172,320.00	0.00%
Otros fondos e inversiones	204,499,317.40	21,954,545.46	0.00	182,544,771.94	182,544,771.94	10.74%
TOTALES	10,871,897,588.20	2,570,213,420.12	1,633,341,183.66	6,668,342,984.42	8,301,684,168.08	24%

En tabla de actividades se ve reflejado los porcentajes por proyectos de la ejecución que corresponde a las unidades técnicas y administrativas, el cual, indica en que al 30 de abril se logró ejecutar solamente un 24% de los egresos.

COMPROMISOS 2023 A PAGAR AL 30 DE JUNIO 2024. Seguidamente se detalla, las órdenes de compra con compromisos, correspondientes al pago del mes de abril 2024 presente año:

META	CODIGO	NOMBRE DE PROVEEDOR	OC	COMPROMISO	abr-24	TOTAL PAGADO	SALDO	DESCRIPCION
AUD-01	5010201010402	ARIAS CAMACHO RICARDO ARTURO	37158	1,361,250.00	453,750.00	453,750.00	907,500.00	2023LD-000059
AUD-01	5010201010403	PADILLA SAUREZ JOSE ANDRES	37050	2,500,000.00	2,111,200.00	2,111,200.00	388,800.00	2023LD-000036
CUL-05	50104060299	ASOCIACIÓN DESARROLLO VECINOS BARRIO SAN VICENTE	37043	400,000.00	143,074.08	143,074.08	256,925.92	Convenio
AM-04	50225010702	PRODUCCIONES KTC PUBLICITARIA S.A.	37209	343,137.25	343,137.25	343,137.25	0.00	CD 78-2021 SIC
AM-10	50225010702	PRODUCCIONES KTC PUBLICITARIA S.A.	37209	686,274.50	686,274.50	686,274.50	0.00	CD 78-2021 SIC
RBA-01	50202029904	COMERCIALIZADORA HERMANOS JIMENEZ FERNANDEZ, S. A	37196	98,120.00	98,120.00	98,120.00	0.00	LD 051-2023 SIC.
POL-01	50223050102	PURDY MOTOR S.A.	37187	29,960,000.00	27,098,285.00	27,098,285.00	2,861,715.00	2023LE-000006-0002600001
BI-01	503060103010403	ARCE RAMIREZ MAURICIO	37147	13,200,000.00	3,300,000.00	6,600,000.00	6,600,000.00	2023LE-000004-0002600001
DIT-01	503060101029904	COMERCIALIZADORA HERMANOS JIMENEZ FERNANDEZ, S. A	37195	1,929,750.00	1,929,750.00	1,929,750.00	0.00	LD 051-2023 SIC.
AM-08	5030602050299	DISTRIBUIDORA OCHENTA Y SEIS S.A.	37140	2,550,000.00	2,550,000.00	2,550,000.00	0.00	LA 11-2020 SIC
PLU-02	5030602050299	CONSTRUCTORA FATIMA	36903	3,690,000.00	3,357,300.00	3,357,300.00	332,700.00	LN 02-2019 SIC.
PLU-02	5030602050299	DISTRIBUIDORA OCHENTA Y SEIS S. A	37034	6,000,000.00	6,000,000.00	6,000,000.00	0.00	LA 11-2020 SIC.
		Total, compromisos	535,048,754.66	62,718,531.75	48,070,890.83	51,370,890.83	11,347,640.92	
		Total, pagado acumulativo al 30 de abril			9%	247,141,016.84		

		Saldo al 30 de abril				46%	287,907,737.82	
--	--	----------------------	--	--	--	-----	----------------	--

El monto cancelado de los compromisos, para este periodo de abril 2024 es de ¢48,070,890.83, que representa un 9% de los compromisos y en forma acumulativa es un monto de ¢247,141,016.84 que representa un 46%.

ESTADO DE RESULTADO EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA AL 30 DE ABRIL 2024. Se procede a presentar el estado de resultado de la ejecución presupuestaria, según el Informe de Ejecución, correspondiente al 30 de abril del presente año:

Conceptos	Presupuesto Definitivo vrs Periodo		Diferencias Brutas	Diferencias %
	Inicial (I)	Final (II)	I -II	I-II
				%
INGRESOS				
Impuestos	6,824,385,000.00	1,267,431,900.10	5,556,953,099.90	18.57%
Multas, sanciones, remates y confiscaciones de origen no tributario	61,140,000.00	32,264,900.64	28,875,099.36	52.77%
Ingresos por ventas bienes y servicios	2,751,799,558.40	259,682,744.96	2,492,116,813.44	9.44%
Ingresos de la propiedad	74,610,000.00	15,828,519.76	58,781,480.24	21.22%
Transferencias	580,382,908.78	168,064,790.42	412,318,118.36	28.96%
Otros ingresos	579,580,121.02	0.00	579,580,121.02	0.00%
Total, de Ingresos (I)	10,871,897,588.20	1,743,272,855.88	9,128,624,732.32	16.03%
GASTOS				
Remuneraciones	3,797,849,550.24	246,647,644.04	3,551,201,906.20	6.49%
Servicios	3,701,697,906.22	150,340,443.70	3,551,357,462.52	4.06%
Materiales y suministros	212,549,788.24	9,621,517.00	202,928,271.24	4.53%
Intereses y comisiones	4,743,074.33	0.00	4,743,074.33	0.00%
Bienes duraderos	1,240,675,927.13	50,000.00	1,240,625,927.13	0.00%
Transferencias Corrientes	1,377,494,782.29	417,385,485.66	960,109,296.63	30.30%
Transferencia de capital	82,300,000.00	7,318,181.82	74,981,818.18	8.89%
Amortización	29,431,837.90	0.00	29,431,837.90	0.00%
Cuentas Especiales	425,154,721.85	0.00	425,154,721.85	0.00%
Total, de Gastos (II)	10,871,897,588.20	831,363,272.22	10,040,534,315.98	7.65%
RESULTADO ECONOMICO PRESUPUESTARIO (I - II) (superávit/déficit)	0.00	911,909,583.66	-911,909,583.66	

Dicha información, se adjunta a la Unidad de Contabilidad en el oficio DAF-PRE-M 35-2024 con el desglose de los ingresos y gastos del mes de abril 2024 para contabilidad Nacional.

TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL DE EGRESOS E INGRESOS. Se especifica las transferencias corrientes y de capital, además de los ingresos en los cuales se detalla la ejecución y la recaudación correspondiente al 30 de abril 2024.

DETALLE DE TRANSFERENCIAS CORRIENTES EGRESOS AL 30 DE ABRIL

Unidad	Meta	Código Presupuestario	Organización	Definitivo	Ejecución Mensual	Ejecución Acumulado	saldo Operativo
Dirección Jurídica	DIJ-01	01-04-06-06-01	Indemnizaciones	6,000,000.00	497,204.68	2,965,824.10	3,034,175.90
Dirección Financiera	DAF-02	01-04-06-01-01-01	Órgano de Normalización Técnica del Ministerio de Hacienda	22,463,000.00	6,615,103.67	6,615,103.67	15,847,896.33
Dirección Financiera	DAF-02	01-04-06-01-02-01	Aporte Junta Administrativa del Registro Nacional 3%	44,926,000.00	13,230,207.34	13,230,207.34	31,695,792.66
Dirección Financiera	DAF-02	01-04-06-01-02-02	MINAE-CONAGEBIO	8,000,000.00	7,854,986.00	7,854,986.00	145,014.00
Dirección Financiera	DAF-02	01-04-06-01-02-03	SINAC F.P.N-Ley Biodiversidad	50,400,000.00	49,486,411.80	49,486,411.80	913,588.20
Dirección Financiera	DAF-02	01-04-06-01-03-01	Juntas Educación	231,030,000.00	230,000,000.00	230,000,000.00	1,030,000.00
Dirección Financiera	DAF-02	01-04-06-01-02-04	Consejo Nacional Personas con Discapacidad (CONAPDIS)	49,960,389.34	15,384,218.35	15,384,218.35	34,576,170.99
Dirección Financiera	DAF-02	01-04-06-01-04-01	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	531,278,294.97	48,298,026.82	144,894,080.45	386,384,214.52
Cultura	CUL-02	01-04-06-04-01-11	Asociación Cultural el Guapinol	59,324,887.61	25,000,000.00	25,000,000.00	34,324,887.61
Cultura	CUL-02	01-04-06-04-01-21	Asociación Rondalla Municipal de Belén	4,799,700.00	2,500,000.00	2,500,000.00	2,299,700.00
Dirección del Área de Desarrollo Social	DDS-02	01-04-06-04-01-03	La Asunción de Asociación de Desarrollo	3,960,000.00	3,960,000.00	3,960,000.00	0.00
Dirección del Área de Desarrollo Social	DDS-02	01-04-06-02-02	Becas a Terceras Personas	95,750,000.00	9,804,000.00	28,674,000.00	67,076,000.00
Dirección del Área de Desarrollo Social	DDS-02	01-04-06-03-99	Ayuda a Indigentes (Otras prestaciones)	72,400,000.00	1,859,090.00	15,847,116.00	56,552,884.00
Dirección Financiera	DAF-02	01-04-06-04-01-07	Asociación Cruz Roja Costarricense	18,050,000.00	1,773,237.00	4,556,458.00	13,493,542.00
Dirección Financiera	DAF-02	01-04-06-04-02-01	Fundac Cuidados Paliativos Belén	11,817,000.00	1,123,000.00	3,003,600.00	8,813,400.00
Total				1,210,159,271.92	417,385,485.66	553,972,005.71	656,187,266.21

DETALLE DE TRANSFERENCIAS CAPITAL EGRESOS AL 30 DE ABRIL 2024

Unidad	Meta	Código Presupuestario	Organización	Definitivo	Ejecución Mensual	Ejecución Acumulado	Saldo Operativo
--------	------	-----------------------	--------------	------------	-------------------	---------------------	-----------------

Dirección Administrativa Financiera	Área DAF- 09	03-07-01-07-01- 04-01	Comité Cantonal de Deportes y Recreación	80,500,000.00	7,318,181.82	21,954,545.46	58,545,454.54
Total				80,500,000.00	7,318,181.82	21,954,545.46	58,545,454.54

DETALLE DE TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y CAPITAL INGRESOS AL 30 DE ABRIL 2024

Código Presupuestario	Ingresos	Definitivo	Recaudación	Ejecución Acumulado	Saldo Operativo
	Transferencias corrientes				
01-04-01-03-01	Aporte IFAM Licores ley 6796	5,106,139.74	1,732,259.73	1,732,259.73	3,373,880.01
01-04-01-03-02	Patronato Nacional de la Infancia	150,912,000.00	159,912,000.00	159,912,000.00	-9,000,000.00
01-04-02-01	Contribución a la Cruz Roja de Belén	18,050,000.00	1,564,286.00	6,120,744.00	11,929,256.00
01-04-02-04	Contribución Cuidados Paliativos Belén	11,817,000.00	1,040,450.00	4,044,050.00	7,772,950.00
Total		185,885,139.74	164,248,995.73	171,809,053.73	14,076,086.01
Código Presupuestario	Transferencias Capital	Definitivo	Recaudación	Ejecución Acumulado	Saldo Operativo
02-04-01-03-01	IFAM Ley 6909 (imp Derecho de Circulación)	3,215,757.64	1,985,394.69	1,985,394.69	1,230,362.95
02-04-01-05-01	Aporte 10% sobre entrada al balneario Ojo de agua	8,500,000.00	1,802,900.00	7,445,700.00	1,054,300.00
Total		11,715,757.64	3,788,294.69	9,431,094.69	2,284,662.95

DETALLE DE SERVICIOS COMUNITARIOS AL 30 DE ABRIL 2024

Código Presupuestario	Ingresos	Definitivo	Recaudación	Ejecución Acumulado	Saldo Operativo
01-03-01-02-05-09-09	Otros Servicios comunitarios IMAS	77,620,240.00	4,080,650.00	15,536,600.00	62,083,640.00
Total		77,620,240.00	4,080,650.00	15,536,600.00	62,083,640.00

El detalle de transferencias se le hace llegar a la unidad de Contabilidad con el memorando DAF-PRE-M35-2024 para lo que corresponda.

RESULTADO PARCIAL Y ACUMULADO DEL SUPERÁVIT AL 30 DE ABRIL 2024. Se presenta el resultado parcial presupuestario del superávit según el Informe de Ejecución, correspondiente al 30 de abril del presente año:

DESCRIPCION	PRESUP.DEFINITIVO	EJECUTADO ABRIL	EJEC ACUMULADO	% EJEC ACUM.	%EJEC MES
INGRESOS	10,871,897,588.20	1,743,272,855.88	5,031,382,809.93	46%	16%
EGRESOS	10,871,897,588.20	831,363,272.22	2,570,213,420.12	24%	8%
SUPERAVIT/DEFICIT		911,909,583.66	2,461,169,389.81		

Fuente: Elaboración propia, SIGMB

Según el resultado parcial del superávit con recursos de vigencias anteriores al 30 de abril 2024, el monto del periodo de ingresos representa un 16% de lo presupuestado, mientras que en los egresos un 8%, de lo ejecutado, sin embargo, si se observa en valor absoluto se obtiene un superávit de ¢911,909,583.66, es decir se recaudó más de lo ejecutado para este periodo.

CONCLUSIONES. Los ingresos corrientes acumulados del periodo aumentaron en un 4.70% en comparación abril 2023 por monto de ¢199,821,346.72.

En la recaudación de los ingresos del periodo, hubo un aumento en valor absoluto de ¢921,433,237.64 que representa un 100%, sin tomar en cuenta el financiamiento en comparación al 2023.

Se observa en la ejecución de los egresos del periodo que hubo un aumento en valor absoluto de ¢328,328,538.11, que representa un 65.27% de lo ejecutado en comparación a abril 2023.

De acuerdo con el resultado del superávit acumulado al 30 de abril 2024, los ingresos representan un 46% del presupuesto definitivo en recaudación y los egresos un 24% en ejecución.

De acuerdo con la información suministrada para abril del 2024, se presenta una morosidad del 15.17%, siendo menor que abril 2023.

Para el mes de abril 2024 se canceló un monto de ¢48,070,890.83 de los compromisos solicitados por las unidades técnicas.

La modificación interna 01-2024, fue aprobada en sesión ordinaria No. 22-2024, celebrada el 09 de abril del presente año por un monto de ¢378,070,418.23 y aplicada por la unidad de presupuesto el 12 de abril 2024.

El presupuesto extraordinario 01-2024, se encuentra en revisión por parte de la Alcaldía y unidad de presupuesto se encargará de la parte del financiamiento y presentar el informe correspondiente.

RECOMENDACIONES. De parte de los responsables de las unidades y principalmente por las Direcciones, se solicita revisar la ejecución presupuestaria, para tratar de cumplir con el 100% de las metas establecidas y contar con una mejor planificación para este 2024.

Se debe tomar en cuenta que los encargados de las metas son los responsables de llevar un estricto control de los movimientos, independientemente sean calculados por la misma unidad u otra. (Controlar las subpartidas de Remuneraciones, Servicios de Electricidad y Telecomunicaciones, Servicios Generales, Textiles y Vestuario, Seguros, entre otros, que son administrados por otras unidades, pero el responsable es el encargado de cada meta).

No se permitirá incluir movimientos en una modificación o presupuestos Extraordinarios después de presentada al Concejo Municipal y remitida a la Comisión de Hacienda, este solo evidencia una mala planificación de parte de las Unidades, tomar en cuenta imprevistos y situaciones especiales que se puedan presentar durante el año.

Se solicita que, durante estos primeros seis meses del año, se tomen en cuenta las órdenes para los pagos de compromisos y que no quede ninguna sin cancelar. Según lo establece el Código Municipal en su artículo 116 anteriormente el 107, y de acuerdo con normativa emitida por la Contraloría General de la República.

Para este mes de abril se abrió la modificación 02-2024 donde podrán hacer los diferentes movimientos que se requiere para sus unidades.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio AMB-MC-128-2024 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. SEGUNDO: Remitir a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

LA COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO ACUERDA POR UNANIMIDAD CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Gilberth González, Teresita Venegas Regidora, Ana Betty Valenciano Moscoso, **RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL:** PRIMERO: Dar por recibido el Oficio DAF-PRE-INF-10-2024. SEGUNDO: Agradecer la información presentada. TERCERO: Solicitar a la administración tomar en cuenta las recomendaciones de los informes mensuales y compartirlo con los encargados de ejecutar sus presupuestos en las diferentes áreas de la Municipalidad

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el informe de la Comisión. SEGUNDO: Dar por recibido el Oficio DAF-PRE-INF-10-2024. TERCERO: Agradecer la información presentada. CUARTO: Solicitar a la administración tomar en cuenta las recomendaciones de los informes mensuales y compartirlo con los encargados de ejecutar sus presupuestos en las diferentes áreas de la Municipalidad

ARTÍCULO 17. Se conoce el Oficio CHAP-14-2024

Se conoce el Acuerdo Referencia 3807-2024

Se conoce el Oficio AMB-MC-132-2024 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves. Hemos recibido el informe N°DAF-PRE-INF 13-2024, suscrito por la señora Mª Julieta Zumbado Ramirez, funcionaria de la Unidad de Presupuesto y revisado por la señora Ivannia Zumbado Lemaitre, Coordinadora de la Unidad de Presupuesto, que es "Informe sobre Ejecución Presupuestaria al mes mayo 2023-2024", ingresado a este despacho vía correo electrónico el

20 de junio del año en curso. Al respecto, remitimos adjunto la documentación mencionada para su información, estudio y gestiones que consideren pertinentes.

DAF-PRE-INF 13-2024

INFORME SOBRE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MAYO 2023-2024

DAF – PRE - INF 13-2024

MAYO 2024

INTRODUCCIÓN: Se procede a remitir el Informe de Ejecución Presupuestaria, de Ingresos y Egresos correspondiente al mes de mayo del 2024. Esto en cumplimiento con las disposiciones establecidas por el ente Contralor y las Norma Técnicas 4.3.14 y 4.3.15 sobre Presupuestos Públicos, Directrices SIPP (D-1-2010-DC-DFOE).

RECAUDACIÓN DE INGRESOS DURANTE EL MES DE MAYO DEL 2023-2024. En el presupuesto ordinario 2024 se presupuestó la suma de ¢10,871,897,588.20, por lo tanto, el presupuesto definitivo sin tomar en cuenta el financiamiento es de ¢10,299,617,467.18. La recaudación de ingresos totales que representa el cambio porcentual de la Municipalidad de Belén del periodo 05/2024 es por la suma de ¢638,686,362.69, sin tomar en cuenta el financiamiento, sin embargo, aplicando el financiamiento es de ¢638,698,057.69. Tomando como base la información del informe de ejecución presupuestaria de mayo 2024, se determina que se ha recaudado el 6.20% del presupuesto y para el periodo mayo 2023 se había recaudado el 9.47% sin tomar en cuenta el financiamiento para ambos periodos. Seguidamente se muestra un detalle de lo mencionado anteriormente:

Ingresos	Presupuesto Definitivo 2024	Monto Recaudado mayo 2024	Porcentaje de Ejecución
Total, Ingresos	10,871,897,588.20	638,698,057.69	5.87%
Total, sin recursos Vigencias Anteriores	10,299,617,467.18	638,686,362.69	6.20%

Ingresos	Presupuesto Definitivo 2023	Monto Recaudado mayo 2023	Porcentaje de Ejecución
Total, Ingresos	10,255,376,757.32	887,793,149.51	8.66%
Total, sin recursos Vigencias Anteriores	9,374,195,273.76	887,793,149.51	9.47%

La recaudación en valor absoluto es menor al 2023 por ¢249,106,786.82 que representa el 28.06%, del total de los ingresos del periodo. Se muestra detalle en comparación a mayo 2023 versus 2024:

Ingresos	may-23	may-24	Cambio %
Imp. de bienes Inmuebles	38,488,759.51	49,926,528.59	29.72%
Imp./sobre construcciones	25,932,728.70	133,247,700.44	413.82%
Imp. Espectáculos Públicos	12,526,820.00	519,657.08	-95.85%
Imp de Patentes	459,124,719.83	51,763,503.04	-88.73%
Otros impuestos	23,641,875.25	7,076,091.65	-70.07%
Venta de Bienes y Servicios	263,297,750.50	275,669,272.72	4.70%
Ingreso a la propiedad	9,458,100.96	14,258,762.24	50.76%
Otros ingresos	15,432,384.39	8,361,720.88	-45.82%
Transferencias Recibidas	39,890,010.37	97,863,126.05	145.33%
Recursos vigencias anterior	0.00	11,695.00	-
Total, ingresos	887,793,149.51	638,698,057.69	-28.06%
Total, ingresos	887,793,149.51	638,686,362.69	-28.06%

Si se considera el cambio porcentual según la tabla de cada uno de los ingresos reflejados con respecto al total recaudado en mayo 2024, se observa un aumento en algunos de los ingresos en comparación al mes de mayo 2023 a excepción del impuesto de espectáculos públicos, patentes, otros impuestos y otros ingresos que disminuyeron. A continuación, se detallan cada uno de los ingresos:

El Impuesto de Bienes Inmuebles aumento un 29.72%, No se recibió información de la unidad encargada.

El Impuesto Sobre Construcción aumento un 100%; el aumento obedece principalmente al ingreso de proyectos especiales correspondientes a la formalización del permiso de construcción de CONDOMINIOS VISTAS de la Ribera VDR S.A. y departamentos de ASISTENCIA INTERNACIONAL S.A. El restante corresponde a proyectos ordinarios; donde se aprobaron 23 permisos en el mes de mayo de los cuales 9 son obras de ampliación, remodelación y reparación, 10 obras nuevas y Otros 4 para cerramientos y muro. Información suministrada por la Unidad de Desarrollo Urbano.

En el caso de Espectáculos Públicos, en el mes de mayo se recaudaron \$519,657.08, pertenecientes a la liquidación del evento BBQ FEST 2024 de EPICE S.A. mientras que, en el mismo mes del año 2023 se recaudó 12.52 millones. Este tipo de ingreso depende de los eventos que se programen y el momento en que se liquida cada evento, sin embargo, para este periodo disminuyo un 95.85% Información suministrada por la unidad tributaria.

El Impuesto de Patentes Municipales disminuyo 88.73%, No se recibió información de la unidad encargada.

Otros impuestos (timbres municipales, explotación de canteras y licencias expendio de bebidas alcohólicas), como otros ingresos (multas, intereses, otros ingresos no especificados) estos son

ingresos menores que para el mes de mayo ambos disminuyeron con relación al mes de mayo 2023.

En Ventas de Bienes y Servicios (Venta de Agua Potable, Recolección de Basura, Aseo de Vías, Mantenimiento de Parques y Servicio Alcantarillado Sanitario, entre otros) aumentaron un 4.70%; el servicio de agua potable es un servicio que se cobra de acuerdo con el consumo que realicen nuestros contribuyentes, por lo que, aunque existe un parámetro de cuál podría ser el consumo en el mes, el monto final de la generación va a depender de este consumo. A continuación, se detalla cada uno de los ingresos:

En relación con la Recolección de Basura aumento; el servicio es de acuerdo con el pago que se realice por los usuarios, por lo que, no existe un parámetro, el monto final de la generación va a depender de este pago.

Para los otros servicios no se obtuvo información de las unidades encargadas.

A continuación, se muestra un detalle de los principales ingresos que componen la venta de Bienes y Servicios:

Ingresos	may-23	may-24	Cambio %
Venta de Agua	132,734,775.08	136,402,273.54	2.76%
Servicios Alcantarillado Sanitario	14,839,810.00	13,657,678.00	-7.97%
Recolección de Basura	40,650,257.23	42,690,682.41	5.02%
Servicios Aseo de Vías	25,272,088.72	29,100,590.64	15.15%
Mant Parques y ornato	28,818,923.68	32,389,919.31	12.39%
Total, ingresos	242,315,854.71	254,241,143.90	4.92%

El Ingreso a la propiedad aumentó 50.76%, el mismo representa Intereses sobre Títulos de Instituciones Públicas Financieras recibidas en el mes de mayo 2024 y los intereses y comisiones sobre préstamos al sector privado, que corresponde a los intereses en los arreglos de pago de los contribuyentes.

Transferencias recibidas aumentaron un 100%; en el mes de mayo 2024 se recaudó un monto mayor a diferencia de mayo 2023. Las misma de detallen posteriormente.

Se presenta el siguiente gráfico donde se aprecia la recaudación porcentual del periodo en cada uno de los ingresos:

En el gráfico anterior, se observa que el impuesto de construcción y Ventas de Bienes Servicios, representan el 21% y 43%, respectivamente y son los mayores ingresos para la Municipalidad de este periodo, los dos juntos suman el 64% aproximadamente del total recaudado. En mayo 2023 los ingresos más representativos fueron patentes y venta de bienes y servicios, que sumados son el 82% en comparación a 2024.

RECAUDACIÓN ACUMULADA MAYO 2023 VERSUS 2024. Seguidamente en la tabla se hace una comparación del acumulado general de la recaudación mayo 2023-2024, que se presentan a continuación:

INGRESOS	ACUMULADO MAYO 2023	ACUMULADO A MAYO 2024	CAMBIO %
Ingresos Corrientes	5,107,997,502.85	4,987,022,797.26	-2.37%
Ingresos de Capital	83,689,763.80	110,610,636.02	24.34%
Recursos vigencias anterior	881,181,483.56	572,447,434.34	-53.93%
Total, ingresos	6,072,868,750.21	5,670,080,867.62	-7.10%

En tabla anterior acumulativa mayo 2023-2024, hay una disminución en los ingresos corrientes del 2.37%, con respecto al mismo periodo del año 2023, en cuanto a los ingresos de capital aumento un 24.34%, ya que para este mes se recibió los recursos de la 8114, y en los recursos de vigencias anteriores disminuyeron en 53.93%, para mayo 2023 se registró un monto mayor en comparación al 2024. A continuación, se encuentra el desglose de los ingresos mayo 2024 acumulado, en comparación al 2023.

INGRESOS	ACUMULADO MAYO 2023	ACUMULADO MAYO 2024	CAMBIO %
Imp. de bienes Inmuebles	898,228,878.52	811,124,381.66	-9.70%
Imp./sobre construcciones	131,573,041.38	312,176,664.12	137.26%
Imp. Espectáculos Públicos	133,474,652.47	105,781,932.60	100.00%
Imp de Patentes	1,977,361,413.88	1,996,803,937.26	0.98%
Otros impuestos	139,237,234.28	158,417,867.15	13.78%
Venta de Bienes y Servicios	1,568,715,904.45	1,288,739,208.49	-17.85%
Ingreso a la propiedad	34,592,195.38	59,201,639.66	71.14%
Otros ingresos	41,908,755.97	75,084,527.87	79.16%
Transferencias Recibidas	266,595,190.32	290,303,274.47	8.89%
Recursos vigencias anteriores	881,181,483.56	572,447,434.34	-35.04%
Total, Ingresos	6,072,868,750.21	5,670,080,867.62	-6.63%
Recursos sin vigencias anteriores	5,191,687,266.65	5,097,633,433.28	-1.81%

Se observa que al 31 de mayo 2024 hay una disminución del 1.81% sin tomar en cuenta el financiamiento (Recursos de vigencias anteriores) en comparación mayo 2023 del presupuesto acumulado que representa un valor absoluto de ¢94,053,833.37.

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS DEL MES DE MAYO 2023-2024. Según la información del informe de ejecución presupuestaria mayo 2024, se determina que se ha ejecutado el 5.69% del presupuesto, y para el periodo de mayo 2023, se había ejecutado el 5.55%. En mayo 2023 se ejecutó menos 0.14 puntos porcentuales con relación mayo 2024. Seguidamente se muestra la comparación de ambos periodos:

Año	Presupuesto Definitivo	Monto Ejecutado Mayo	Porcentaje de Ejecución
2024	10,871,897,588.20	618,655,156.35	5.69%
2023	10,255,376,757.32	569,510,711.34	5.55%
Diferencias	616,520,830.88	49,144,445.01	0.14%

En esta tabla se encuentra el desglose de los egresos y porcentajes mayo 2024 por partidas en comparación al año 2023.

Egresos	may-23	may-24	Cambio %
Remuneraciones	237,257,715.61	256,126,666.05	7.95%
Servicios	212,822,063.93	273,247,489.48	28.39%
Mat. y suministros	19,866,906.66	5,756,968.00	-71.02%
Intereses	0.00	0.00	-
Bienes Duraderos	34,434,178.22	4,035,691.18	-88.28%
Transferencia Corrientes	58,740,730.92	72,170,159.82	22.86%
Transferencia Capital	6,389,116.00	7,318,181.82	14.54%
Amortización	0.00	0.00	-
Total, Egresos	569,510,711.34	618,655,156.35	8.63%

En la tabla anterior la ejecución de los egresos del periodo 05/2024 es por un monto de ¢618,655,156.35 (Seiscientos dieciocho millones seiscientos cincuenta y cinco mil ciento cincuenta y seis colones con 35/100) y en términos absoluto en el mes de mayo 2024, la ejecución aumento en ¢49,144,445.01, con relación al periodo 2023, lo que representa un cambio proporcional de 8.63%. En el siguiente gráfico se detalla la distribución porcentual de egresos por partidas del mes de mayo en los años 2023 y 2024. Como se puede observar en la tabla anterior, se da un aumento en la mayoría de las partidas con respecto al mismo periodo del año 2023. Con excepción de los materiales y suministros, bienes duraderos que disminuyeron.

“Remuneraciones” representa un aumento del 7.95%. el incremento se debe al costo de vida del personal, actualización de la escala salarial en algunas categorías y las nuevas anualidades para las personas que corresponde, por lo que es correcto que exista la diferencia de un periodo a otro. La información fue suministrada por la unidad de Recursos Humanos.

“Servicios” hay un aumento del 28.39%, se gestionó los pagos de los diferentes servicios que recibe la institución como el pago alquileres, Servicios básicos, comerciales, gestión de apoyo, gastos de viaje y transporte, seguros, capacitación y mantenimiento y reparación, en comparación al 2023 fueron los mismos servicios, sin embargo, en el 2024 se tramitó un pago mayor en los servicios generales.

“Materiales y Suministros” disminuyo un 71.02% en el mes de mayo 2024, se gestionó la compra de combustible y otros productos químicos, alimentos y bebidas, asfalto, productos plásticos, materiales de oficina, textiles y vestuario en comparación a mayo 2023 se gestionó una compra mayor en materiales y productos de uso en la construcción (productos metálicos, madera, eléctricos, plástico y asfalto).

“Bienes duraderos” disminuyo un 88.28%, se tramitó solamente un pago de reajuste de precios, mantenimiento de techo verde parque recreativo ambiental la asunción según CD 32-2022 SIC y renovación de Licencias One Drive, en comparación mayo 2023, se gestionó la primera etapa de tanques de evapotranspiración parque interno bloque H, según LN 02-2019 SIC siendo un monto mayor.

Las Transferencias Corrientes y de Capital las mismas se detallan más adelante.

EJECUCIÓN DE EGRESOS ACUMULADA AL MES DE MAYO 2023 Y 2024. Seguidamente en la tabla se hace una comparación del acumulado general de la ejecución a mayo 2023-2024, que se presentan a continuación:

EGRESOS	ACUMULADO MAYO 2023	ACUMULADO A MAYO 2024	CAMBIO %
Remuneraciones	1,354,460,048.95	1,447,865,177.86	6.90%
Servicios	984,004,302.70	985,743,180.48	0.18%
Mat. y suministros	38,170,636.45	39,246,686.18	2.82%
Intereses	2,043,217.01	1,258,722.81	-38.40%
Bienes Duraderos	147,770,058.20	19,980,515.00	-86.48%
Transferencia Corrientes	469,297,638.54	658,466,561.61	40.31%
Transferencia Capital	25,569,191.00	29,272,727.28	14.48%
Amortización	6,250,511.05	7,035,005.25	12.55%
Total, Egresos	3,027,565,603.90	3,188,868,576.47	5.33%

En la tabla anterior, se observa la ejecución de egresos acumulativos totales de la Municipalidad de Belén del periodo 05/2023 y 05/2024 donde se determina el cambio porcentual entre ambos periodos, en el cual hay un aumento del 5.33% con respecto al año 2023.

ACUMULACIÓN DE MOROSIDAD MES DE MAYO 2023 Y 2024. Se remite a continuación la información de la morosidad del mes de mayo del 2024, al respecto se debe indicar que, para el 31 de mayo del 2024, existían en la institución ¢4,890,837,825.51 generados y vencidos de los cuales ¢714,647,152.33 estaban morosos, si a estos montos se les resta las notas de crédito existentes que corresponden a ¢35,083,425.40 y además se resta la suma de ¢100,053,754.04 que corresponde a una multa por presentación de declaración tardía, la cual según revisión de la Unidad de Gestión de Cobros está mal generada, la institución cerró con una morosidad neta de ¢579,509,972.89, que equivale a un 15.17% de morosidad.

Servicio / Impuesto	MONTO EN COBRO ADMINISTRATIVO ¹	MONTO MOROSO CON COBRO JUDICIAL ⁴	MONTOS EN COBRO JUDICIAL ²	MONTO EN ARREGLO DE PAGO ³	NOTAS DE CRÉDITO	TRANSACCIONES BLOQUEADAS	INTERESES
APORTE 10% INCOP ENTRADAS BALNEARIO ABO	1,480,800.00	1,480,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SERV. AGUA POTABLE	73,219,170.32	77,601,266.96	4,382,096.64	948,026.96	11,438,108.41	280,727,735.66	10,713,159.17
ALCANTARILLADO SANITARIO	8,256,280.00	8,352,820.00	96,540.00	0.00	3,240,658.00	60,021,770.00	514,257.39
RECOLECCION RESIDUOS SOL. Y VALORIZABLES	8,986,137.30	9,882,630.30	896,493.00	34,478.96	2,563.26	1,349,390.02	2,817,693.99
COSTAS P/COBRO JUDICIAL	4,885,577.21	4,885,577.21	0.00	0.00	25,818.57	0.00	0.00
CONTRIBUCION CRUZ ROJA	797,600.00	821,300.00	23,700.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PATENTE COMERCIAL	136,931,848.19	139,960,560.37	3,028,712.18	0.03	3,867,761.77	0.00	71,204,997.65
CONT.CUIDADOS PALIATIVOS BELEN	441,000.00	441,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
DERECHO CEMENTERIO ¹	985,712.00	985,712.00	0.00	24,640.00	0.00	0.00	80,781.20
SERVICIOS AMBIENTALES	4,734,971.00	4,898,828.00	163,857.00	33,175.08	258,155.00	6,065,627.00	721,992.66
IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES	237,957,198.40	277,152,306.51	39,195,108.11	1,596,919.91	3,969,827.48	0.00	77,734,385.33
INCUMPLIMIENTO ART. 84 Y 85 CM (iop)	6,016,605.56	6,864,669.62	848,064.06	0.00	0.00	161,667.00	0.00
LICENCIA PARA EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS (lic, p08)	6,459,945.80	6,459,945.80	0.00	0.00	0.00	0.00	1,126,023.40
LIMPIEZA DE VIAS Y SITIOS PUBLICOS	18,533,144.04	20,816,387.23	2,283,243.19	15,405.47	0.00	38,439.13	14,247,012.96
MANTENIMIENTO CEMENTERIO	6,321,588.25	6,321,588.25	0.00	122,113.56	0.00	0.00	537,207.44
MULTAS VARIAS (REC, MID, MIC)	3,256,843.71	3,718,097.61	461,253.90	0.02	7,500.00	0.00	0.00
MANT. PARQ. Y OBRAS DE ORNATO	15,022,128.84	16,451,927.38	1,429,798.54	17,563.54	0.00	13,469.55	5,620,252.08
MULTA POR DECLARACION TARDIA ¹ (MPT P19)	104,143,501.89	104,260,514.25	117,012.36	0.00	0.00	0.00	0.00
IMP. ESPECTACULOS PUBLICOS	2,184,238.49	2,184,238.49	0.00	0.00	0.00	0.00	793,082.22
ALQUILER DE LOCALES cuf P17	15,734,855.25	15,734,855.25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Carga de datos	1,225,125.00	1,225,125.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SERVICIO INST Y DERIVACION DE AGUA	381,600.00	381,600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
IMPUESTO PERMISO CONSTRUCCION	1,818,000.00	1,818,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TIMBRE PRO PARQUES NACIONALES	1,495,787.05	1,523,319.05	27,532.00	0.02	74,026.00	0.00	0.00
IMPUESTO VALOR AGREGADO E INTERESES	415,265.80	424,083.05	8,817.25	153,914.31	1,099,088.67	472,558.59	0.00
TOTAL	661,684,924.10	714,647,152.33	52,962,228.23	2,946,237.86	23,983,507.16	348,850,656.95	186,110,845.49
NCI /AMNISTIA				0.00	13,116,959.69	803,630.55	0.00
TRANSACCIONES SIN SALDO		100,053,754.04			2,017,041.45		
TOTAL		614,593,398.29	52,962,228.23	2,946,237.86	35,083,425.40	349,654,287.50	186,110,845.66
Morosidad sin notas de crédito		579,509,972.89	0.00	0.00			

El monto indicado como cobro judicial por la suma de ¢52,962,228.23, está conformado por ¢48,637,736.76 que se encuentran en cobro judiciales y ¢4,324,491.47 que están en cobros extrajudiciales, estos montos no incluyen los intereses. Además, la institución tiene ¢2,946

237.86 de principal en arreglos de pagos formales. Además, se presenta el detalle de la morosidad segmentada en años anteriores y año actual.

Descripción	Monto generado	Monto pendiente	% Morosidad
Años anteriores	775,699,188.28	395,081,233.88	50.93%
Año 2024	4,117,155,678.68	184,428,739.01	4.48%
Morosidad total	4,892,854,866.96	579,509,972.89	11.84%

Los montos aquí indicados corresponden a los montos a los cuales se les restó las notas de crédito. Finalmente se presenta el cuadro en, el cual, se puede comparar el porcentaje de morosidad del año 2023 versus el mismo periodo en el 2024.

Descripción	Morosidad acumulada a mayo 2023	Morosidad acumulada a mayo 2024
% morosidad	13.07%	11.84%

fuelle: Informe de morosidad, generado por la Unidad de Gestión de Cobros

De acuerdo con la información generada, el porcentaje de morosidad volvió a presentar una disminución con respecto al mismo mes del año pasado, producto de las labores que realizan la Unidad de Gestión de Cobros; sin embargo, existe preocupación por parte de la Unidad por la cantidad de transacciones que se encuentran bloqueadas en el sistema a espera que se le realice la revisión de los cobros. Se continua con la realización de cobros judiciales y extrajudiciales, que han ido en disminución, dado que antes de remitir los casos a cobro extrajudicial, se realiza otra gestión de cobro administrativo informando al cliente, que la cuenta se va a pasar a los abogados externos; el cual, nos ha dado como resultado que los contribuyentes cancelen los servicios sin el cobro del monto correspondiente a honorarios de abogado; sin embargo, debido a las cargas de trabajo de la Unidad no es posible remitir la cantidad de casos que se quisiera.

Es importante indicar que se logró contratar momentáneamente a una persona que nos está colaborando con los procesos de suspensión del servicio de agua potable por falta de pago, que ingresó a laborar a mediados del mes de mayo, se espera que con esta contratación se logre disminuir la cantidad de casos de personas que tienen morosidad en este servicio.

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS POR ACTIVIDAD. A continuación, se presenta el anexo del estado de resultado por actividad al 31 de mayo del presente año:

ACTIVIDAD / PROYECTO	PRESUPUESTO APROBADO	EGRESOS REALES ACUMULADOS	COMROMISOS	SALDO PRESUPUESTARIO	SALDO FINANCIERO	% EJE.
PROGRAMA I						
Administración General	2,435,436,928.29	780,815,972.81	512,834,805.89	1,141,786,149.59	1,654,620,955.48	32.06%
Auditoria	179,448,542.76	67,485,795.70	8,949,494.66	103,013,252.40	111,962,747.06	37.61%
Administración Inversiones propias	21,487,298.00	2,777,268.94	449,987.06	18,260,042.00	18,710,029.06	12.93%
Registro deuda, fondos y transferencias	1,604,019,782.29	658,466,561.61	0.00	945,553,220.68	945,553,220.68	41.05%

PROGRAMA II						
Aseo de Vías	316,550,880.00	138,683,380.44	147,541,864.46	30,325,635.10	177,867,499.56	43.81%
Recolección Basura	462,657,767.61	155,978,238.11	109,220,802.09	197,458,727.41	306,679,529.50	33.71%
Mant. Calles y Caminos	294,032,405.64	96,907,663.22	1,746,150.31	195,378,592.11	197,124,742.42	32.96%
Cementerio	75,212,186.78	22,543,518.46	12,343,630.53	40,325,037.79	52,668,668.32	29.97%
Parques y Obras de Ornato	348,445,180.00	109,355,290.00	93,660,541.23	145,429,348.77	239,089,890.00	31.38%
Acueductos	858,115,024.87	258,935,798.95	211,856,485.80	387,322,740.12	599,179,225.92	30.17%
Educativos y Culturales	194,732,914.38	36,959,994.66	25,274,604.66	132,498,315.06	157,772,919.72	18.98%
Servicios Sociales Complementarios	552,538,282.68	147,832,418.95	200,604,128.14	204,101,735.59	404,705,863.73	26.76%
Estacionamientos y Terminales	2,960,000.00	435,706.85	564,293.15	1,960,000.00	2,524,293.15	14.72%
Alcantarillado Sanitario	145,287,578.26	43,603,329.06	40,769,199.12	60,915,050.08	101,684,249.20	30.01%
Mant. Edificios	7,450,000.00	459,460.18	0.00	6,990,539.82	6,990,539.82	6.17%
Seguridad Vial	238,814,695.90	62,540,892.79	19,134,306.58	157,139,496.53	176,273,803.11	26.19%
Seguridad y Vigilancia en la Comunidad	729,711,892.91	265,782,346.57	78,615,262.12	385,314,284.22	463,929,546.34	36.42%
Protección Medio Ambiente	180,381,894.15	29,597,451.39	7,738,725.74	143,045,717.02	150,784,442.76	16.41%
Dirección Servicios Públicos y Mantenimiento	152,397,008.03	52,210,059.99	8,509,479.32	91,677,468.72	100,186,948.04	34.26%
Atención Emergencias Cantonales	83,682,695.81	37,691,492.02	13,835,782.43	32,155,421.36	45,991,203.79	45.04%
Incumplimiento Art. 75 76 Código Municipal	7,000,000.00	3,003,283.50	1,996,716.50	2,000,000.00	3,996,716.50	42.90%
PROGRAMA III						
Construcción de los caniles de la Policía Municipal	50,000,000.00	0.00	0.00	50,000,000.00	50,000,000.00	0.00%
Mejoras e inversiones en el cementerio municipal	13,623,624.00	4,557,107.62	1,756,949.74	7,309,566.64	9,066,516.38	33.45%
Mante. y conservación red vial 8114	308,794,257.40	0.00	11,318,034.96	297,476,222.44	308,794,257.40	0.00%
Corredor peatonal accesible	67,389,000.00	0.00	0.00	67,389,000.00	67,389,000.00	0.00%
Trabajos asfalto reparaciones del acueducto	22,000,000.00	0.00	0.00	22,000,000.00	22,000,000.00	0.00%
Ejecución obras atención problemática de riesgos	40,000,000.00	0.00	0.00	40,000,000.00	40,000,000.00	0.00%
Mantenimiento, construcción y reconstrucción sistema alcantarillado.	39,800,000.00	1,474,910.00	0.00	38,325,090.00	38,325,090.00	3.71%
Mantenimiento y mejoras sistema alcantarillado pluvial	90,000,000.00	0.00	0.00	90,000,000.00	90,000,000.00	0.00%
Ejecución plan maestro alcantarillado sanitario (PTRM)	160,000,000.00	0.00	0.00	160,000,000.00	160,000,000.00	0.00%
Mejoras casetas e instalación del acueducto municipal	25,000,000.00	0.00	0.00	25,000,000.00	25,000,000.00	0.00%
Mejora red del sistema del acueducto	115,305,657.73	0.00	0.00	115,305,657.73	115,305,657.73	0.00%
Mejoras e inversiones servicio des solidos	42,073,636.36	5,000,000.00	10,119,990.00	26,953,646.36	37,073,636.36	11.88%
Mejoras e inversiones parques y obras de ornato	38,772,320.00	5,873,046.98	32,899,270.97	2.05	32,899,273.02	15.15%
Proyecto Belén Ciudad inteligentes	47,176,000.00	0.00	5,249,995.90	41,926,004.10	47,176,000.00	0.00%
Sistema de tratamiento de aguas residuales de ciudad Cariari	140,000,000.00	0.00	0.00	140,000,000.00	140,000,000.00	0.00%
Dirección técnica y estudios	381,928,496.95	165,830,165.08	24,001,170.72	192,097,161.15	216,098,331.87	43.42%
Remodelación de parques	160,000,000.00	4,794,695.31	22,634,047.64	132,571,257.05	155,205,304.69	3.00%
Mejoras e inversiones en aseo de vías	35,172,320.00	0.00	35,172,315.45	4.55	35,172,320.00	0.00%
Otros fondos e inversiones	204,499,317.40	29,272,727.28	0.00	175,226,590.12	175,226,590.12	14.31%
TOTALES	10,871,897,588.20	3,188,868,576.47	1,638,798,035.17	6,044,230,976.56	7,683,029,011.73	29%

En tabla de actividades se ve reflejado los porcentajes por proyectos de la ejecución que corresponde a las unidades técnicas y administrativas, el cual, indica en que al 31 de mayo se logró ejecutar solamente un 29% de los egresos.

COMPROMISOS 2023 A PAGAR AL 30 DE JUNIO 2024. Seguidamente se detalla, las órdenes de compra con compromisos, correspondientes al pago del mes de mayo 2024 presente año:

ME TA	CODIGO	NOMBRE DE PROVEEDOR	OC	COMPROMISO	may-24	TOTAL PAGADO	SALDO	DESCRIPCION
AU D- 01	5010201029904	COMERCIALIZADORA HERMANOS JIMENEZ FERNANDEZ	37197	863,260.00	863,260.00	863,260.00	0.00	2023LD-000051- 2600001
DD S- 02	50104060399	SAENZ ALVARADO MARIA DE LA CRUZ	37218	2,217,465.00	500,000.00	2,217,465.00	0.00	Ayudas Temporales
DD S- 06	5021003010701	ORGANIZACION EDUCATIVA INTERNACIONAL O.E.I.S.A	37247	6,825,000.00	1,073,318.00	1,073,318.00	5,751,682.00	2023LD-000072- 0002600001
OF M- 01	5021002010701	ACG ARISOL CONSULTING GROUP S. A	37245	1,380,000.00	1,380,000.00	1,380,000.00	0.00	2023LD-000073- 0002600001
CY C- 02	50222010802	PUBLIVÍAS	37029	17,394,474.74	14,911,355.17	14,911,355.17	2,483,119.57	LN 02-2020 SIC.
AM- 01	50225029904	COMERCIALIZADORA HERMANOS JIMENEZ FERNANDEZ, S. A	37191	342,030.00	342,030.00	342,030.00	0.00	LD 51-2023 SIC.
CUL -01	5020901029904	COMERCIALIZADORA HERMANOS JIMENEZ FERNANDEZ, S. A	37189	126,120.00	126,120.00	126,120.00	0.00	2023LD-000051
OF M- 01	5021002029904	AOB CENTROAMERICA S. A	37157	1,373,750.00	1,030,312.50	1,030,312.50	343,437.50	2023LD-000057- 0002600002
AC U- 01	50206029904	COMERCIALIZADORA HERMANOS JIMENEZ FERNANDEZ, S. A	37199	1,777,000.00	1,777,000.00	1,777,000.00	0.00	LD 051-2023 SIC.
CY C- 01	50203029906	INVOTOR S.A.	37095	112,000.00	112,000.00	112,000.00	0.00	LD 38-2023 SICOP
Bi- 01	503060103010403	ARCE RAMIREZ MAURICIO	37147	13,200,000.00	3,300,000.00	9,900,000.00	3,300,000.00	2023LE-000004- 0002600001
PLU -02	5030602050299	CONSTRUCTORA FATIMA	37037	9,865,000.00	9,680,375.00	9,680,375.00	184,625.00	LN 02-2019 SIC.
PLU -02	5030602050299	CONSTRUCTORA FATIMA	37038	6,922,000.00	6,590,700.00	6,590,700.00	331,300.00	LN 02-2019 SIC.
PLU -02	5030602050299	CONSTRUCTORA FATIMA	37055	7,747,000.00	7,203,470.00	7,203,470.00	543,530.00	LN 02-2019 SIC.
		Total, compromisos	535,048,754.66	70,145,099.74	48,889,940.67	57,207,405.67	12,937,694.07	
		Total, pagado acumulativo al 31 de mayo			9.14%	296,030,957.51		
		Saldo al 31 de mayo				55.33%	239,017,797.15	

El monto cancelado de los compromisos, para este periodo de mayo 2024 es de ¢48,889,940.67, que representa un 9.14% de los compromisos y en forma acumulativa es un monto de ¢296,030,697.51 que representa un 55.33%.

ESTADO DE RESULTADO EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA. Se procede a presentar el estado de resultado de la ejecución presupuestaria, según el Informe de Ejecución, correspondiente al 31 de mayo del presente año:

Conceptos	Presupuesto Definitivo vrs Periodo		Diferencias Brutas	Diferencias %
	Inicial (I)	Final (II)	I - II	I-II %
INGRESOS				
Impuestos	6,824,385,000.00	242,533,480.80	6,581,851,519.20	3.55%
Multas, sanciones, remates y confiscaciones de origen no tributario	61,140,000.00	4,879,646.90	56,260,353.10	7.98%
Ingresos por ventas bienes y servicios	2,751,799,558.40	275,334,666.47	2,476,464,891.93	10.01%
Ingresos de la propiedad	74,610,000.00	17,701,893.09	56,908,106.91	23.73%
Transferencias	580,382,908.78	97,874,821.05	482,508,087.73	16.86%

Otros ingresos	579,580,121.02	373,549.38	579,206,571.64	0.06%
Total, de Ingresos (I)	10,871,897,588.20	638,698,057.69	10,233,199,530.51	5.87%
GASTOS				
Remuneraciones	3,797,849,550.24	256,126,666.05	3,541,722,884.19	6.74%
Servicios	3,701,697,906.22	273,247,489.48	3,428,450,416.74	7.38%
Materiales y suministros	212,549,788.24	5,756,968.00	206,792,820.24	2.71%
Intereses y comisiones	4,743,074.33	0.00	4,743,074.33	0.00%
Bienes duraderos	1,240,675,927.13	4,035,691.18	1,236,640,235.95	0.33%
Transferencias Corrientes	1,377,494,782.29	72,170,159.82	1,305,324,622.47	5.24%
Transferencias capitales	82,300,000.00	0.00	82,300,000.00	0.00%
Amortización	29,431,837.90	7,318,181.82	22,113,656.08	24.86%
Cuentas Especiales	425,154,721.85	0.00	425,154,721.85	0.00%
Total, de Gastos (II)	10,871,897,588.20	618,655,156.35	10,253,242,431.85	5.69%
RESULTADO ECONOMICO PRESUPUESTARIO (I-II) (superávit/déficit)	0.00	20,042,901.34	-20,042,901.34	

Dicha información, se adjunta a la Unidad de Contabilidad en el oficio DAF-PRE-M 46-2024 con el desglose de los ingresos y gastos del mes de mayo 2024 para contabilidad Nacional.

TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL DE EGRESOS E INGRESOS. Se especifica las transferencias corrientes y de capital, además de los ingresos en los cuales se detalla la ejecución y la recaudación correspondiente al 31 de mayo 2024.

DETALLE DE TRANSFERENCIAS CORRIENTES EGRESOS AL 31 DE MAYO

Unidad	Meta	Código Presupuestario	Organización	Definitivo	Ejecución Mensual	Ejecución Acumulada	saldo Operativo
Dirección Financiera	DAF-02	01-04-06-01-04-01	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	531,278,294.97	48,298,026.82	193,192,107.27	338,086,187.70
Dirección del Área de Desarrollo Social	DDS-02	01-04-06-02-02	Becas a Terceras Personas	95,750,000.00	19,185,000.00	47,859,000.00	47,891,000.00
Dirección del Área de Desarrollo Social	DDS-02	01-04-06-03-99	Ayuda a Indigentes (Otras prestaciones)	72,400,000.00	2,082,397.00	17,929,513.00	54,470,487.00
Dirección Financiera	DAF-02	01-04-06-04-01-07	Asociación. Cruz Roja Costarricense	18,050,000.00	1,564,286.00	6,120,744.00	11,929,256.00
Dirección Financiera	DAF-02	01-04-06-04-02-01	Fundac Cuidados Paliativos Belén	11,817,000.00	1,040,450.00	4,044,050.00	7,772,950.00
Total, general				1,370,419,782.29	72,170,159.82	658,466,561.61	711,953,220.68

DETALLE DE TRANSFERENCIAS CAPITAL EGRESOS AL 31 DE MAYO 2024

Unidad	Meta	Código Presupuestario	Organización	Definitivo	Ejecución Mensual	Ejecución Acumulada	Saldo Operativo
Dirección Administrativa Financiera	DAF-09	03-07-01-07-01-04-01	Comité Cantonal de Deportes y Recreación	80,500,000.00	7,318,181.82	29,272,727.28	58,545,454.54
Total, general				82,300,000.00	7,318,181.82	29,272,727.28	53,027,272.72

DETALLE DE TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y CAPITAL INGRESOS AL 31 DE MAYO 2024

Código Presupuestario	Ingresos	Definitivo	Recaudación	Ejecución Acumulado	Saldo Operativo	
	Transferencias corrientes					
01-04-01-02-01	Multas Art. 234 Inciso d) Ley Transito	67,200,000.00	2,994,847.72	14,194,847.72	53,005,152.28	
01-04-01-03-02	Patronato Nacional de la Infancia	150,912,000.00	-9,000,000.00	150,912,000.00	0.00	
01-04-02-01	Contribución a la Cruz Roja de Belén	18,050,000.00	1,577,687.00	7,698,431.00	10,351,569.00	
01-04-02-04	Contribución Cuidados Paliativos Belén	11,817,000.00	1,111,050.00	5,155,100.00	6,661,900.00	
Total, general		259,872,893.74	-3,316,415.28	179,692,638.45	80,180,255.29	
Código Presupuestario	Transferencias Capital	Definitivo	Recaudación	Ejecución Acumulado	Saldo Operativo	
02-04-01-01-01	Recursos simplificación y eficiencia tributaria Ley 8114	308,794,257.40	101,179,541.33	101,179,541.33	207,614,716.07	
Total, general		320,510,015.04	101,179,541.33	110,610,636.02	209,899,379.02	

En la transferencia del patronato nacional de la Infancia se devuelve 9.000.000.00 millones según AJP 35-2024, recibo 629437.

DETALLE DE SERVICIOS COMUNITARIOS AL 31 DE MAYO 2024

Código Presupuestario	Ingresos	Definitivo	Recaudación	Ejecución Acumulado	Saldo Operativo
01-03-01-02-05-09-09	Otros Servicios comunitarios IMAS	77,620,240.00	3,556,650.00	19,093,250.00	58,526,990.00
Total		77,620,240.00	3,556,650.00	19,093,250.00	58,526,990.00

El detalle de transferencias se le hace llegar a la unidad de Contabilidad con el memorando DAF-PRE-M 46-2024 para lo que corresponda.

RESULTADO PARCIAL Y ACUMULADO DEL SUPERÁVIT. Se presenta el resultado parcial presupuestario del superávit según el Informe de Ejecución, correspondiente al 31 de mayo del presente año:

Recursos sin vigencia anteriores

DESCRIPCION	PRESUP.DEFINITIVO	EJECUTADO MAYO	EJECUTADO ACUM	% EJEACUM.	%EJEC MES
INGRESOS	10,871,897,588.20	638,686,362.69	5,670,080,867.62	52.15%	5.87%
EGRESOS	10,871,897,588.20	618,655,156.35	3,188,868,576.47	29.33%	5.69%

SUPERAVIT/DEFICIT		20,031,206.34	2,481,212,291.15		
-------------------	--	---------------	------------------	--	--

Fuente: Elaboración propia, SIGM

Según el resultado parcial del superávit sin recursos de vigencias anteriores al 31 de mayo 2024, el monto del periodo de ingresos representa un 5.87% de lo presupuestado, mientras que en los egresos un 5.69%, de lo ejecutado, sin embargo, si se observa en valor absoluto se obtiene un superávit de ¢2,481,212,291.15, es decir se recaudó más de lo ejecutado para este periodo.

CONCLUSIONES. Los ingresos corrientes acumulados del periodo disminuyeron en un 2.37% en comparación mayo 2023 por monto de ¢120,974,705.59.

En la recaudación de los ingresos del periodo, hubo una disminución en valor absoluto de ¢249,106,786.82 que representa un 28.06%, sin tomar en cuenta el financiamiento en comparación al 2023.

Se observa en la ejecución de los egresos del periodo que hubo un aumento en valor absoluto de ¢49,144,455.01, que representa un 8.63% de lo ejecutado en comparación a mayo 2023.

De acuerdo con el resultado del superávit acumulado al 31 de mayo 2024, los ingresos representan un 52.15% del presupuesto definitivo en recaudación y los egresos un 29.33% en ejecución.

De acuerdo con la información suministrada para mayo del 2024, se presenta una morosidad del 11.84%, siendo menor que mayo 2023.

Para el mes de mayo 2024 se canceló un monto de ¢48,889,940.67 de los compromisos solicitados por las unidades técnicas.

La modificación interna 02-2024, fue enviada el 10 de mayo a la alcaldía para ser presentada al concejo por un monto de ¢48,117,667.13, el cual fue conocida al concejo el 28 de mayo en sesión ordinaria 32-2024 y remitida a la comisión de hacienda.

El presupuesto extraordinario 01-2024, se presentó a la Alcaldía el 21 de mayo del 2024 y se conoció en el concejo por un monto de ¢6,023,993,529.24 en sesión ordinaria 32-2024 del 28 de mayo donde se remitió a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

Desde el 21 de mayo se envió correo electrónico indicando la inclusión del presupuesto ordinario 2025 con fecha de vencimiento 21 de junio para iniciar con su revisión y análisis de lo presupuestado.

RECOMENDACIONES. De parte de los responsables de las unidades y principalmente por las Direcciones, se solicita revisar la ejecución presupuestaria, para tratar de cumplir con el 100% de las metas establecidas y contar con una mejor planificación para este 2024.

Se debe tomar en cuenta que los encargados de las metas son los responsables de llevar un estricto control de los movimientos, independientemente sean calculados por la misma unidad u otra. (Controlar las subpartidas de Remuneraciones, Servicios de Electricidad y Telecomunicaciones, Servicios Generales, Textiles y Vestuario, Seguros, entre otros, que son administrados por otras unidades, pero el responsable es el encargado de cada meta).

No se permitirá incluir movimientos en una modificación o presupuestos Extraordinarios después de presentada al Concejo Municipal y remitida a la Comisión de Hacienda, este solo evidencia una mala planificación de parte de las Unidades, tomar en cuenta imprevistos y situaciones especiales que se puedan presentar durante el año.

Se solicita que, durante estos primeros seis meses del año, se tomen en cuenta las órdenes para los pagos de compromisos y que no quede ninguna sin cancelar. Según lo establece el Código Municipal en su artículo 116 anteriormente el 107, y de acuerdo con normativa emitida por la Contraloría General de la República.

Se les recuerda que tienen hasta el 30 de junio del 2024 para proceder con la cancelación de los compromisos e iniciar con la liquidación de estos.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio AMB-MC-132-2024. SEGUNDO: Remitir a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para análisis y recomendación.

LA COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO ACUERDA POR UNANIMIDAD CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Gilberth González, Teresita Venegas Regidora, Ana Betty Valenciano Moscoso, **RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL:** PRIMERO: Dar por recibido el Oficio DAF-PRE-INF-13-2024. SEGUNDO: Agradecer la información presentada. TERCERO: Solicitar a la administración tomar en cuenta las recomendaciones de los informes mensuales y compartirlo con los encargados de ejecutar sus presupuestos en las diferentes áreas de la Municipalidad.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el informe de la Comisión. SEGUNDO: Dar por recibido el Oficio DAF-PRE-INF-13-2024. TERCERO: Agradecer la información presentada. CUARTO: Solicitar a la administración tomar en cuenta las recomendaciones de los informes mensuales y compartirlo con los encargados de ejecutar sus presupuestos en las diferentes áreas de la Municipalidad.

ARTÍCULO 18. Se conoce el Oficio CHAP-15-2024

Se conoce el Acuerdo Referencia 3812-2024

Se conoce el Oficio AMB-MC-137-2024 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves. Hemos recibido el memorando N°DAF-M 083-20204, suscrito por el señor Jorge Luis González González, Director del Área Administrativa Financiera; a través del que se refiere al Informe de compra de la finca ubicada contiguo al Polideportivo. Al respecto, en cumplimiento con el acuerdo tomado durante la Sesión Extraordinaria N°64-2024, celebrada el 26 de octubre de 2023, en su capítulo I, artículo 1, en el punto CUARTO, adjunto trasladamos copia del documento mencionado para su conocimiento y trámites respetivos.

DAF-M 083-20204

En acatamiento a lo establecido en el punto CUARTO, del artículo 01, Capítulo II de la Sesión Extraordinaria 64-2023, celebrada el 26 de octubre del 2023. El cual indica: "CUARTO. Solicitar a la administración realizar el análisis y la gestión necesarias para tomar en cuenta este proyecto y se le asigne parte o el 100% del presupuesto requerido dentro del presupuesto extraordinario 01-2024". Es por lo que le adjunto a este memorando el informe INF 05-2024, denominado "INFORME SOBRE FINANCIAMIENTO FINCA H-104135, UBICADA AL COSTADO ESTE DEL POLIDEPORTIVO", para su consideración y remisión al Concejo Municipal.

ACUERDO 12. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el oficio AMB-MC-137-2024. SEGUNDO: Remitir a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para lo que corresponda.

LA COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO ACUERDA POR UNANIMIDAD CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Gilberth González, Teresita Venegas Regidora, Ana Betty Valenciano Moscoso, RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: Dar por recibido el Oficio DAF-M 083-2024.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el informe de la Comisión.
SEGUNDO: Dar por recibido el Oficio DAF-M 083-2024.

INFORME DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN Y ASUNTOS JURÍDICOS.

ARTÍCULO 19. Se conoce el Oficio CGAJ-18-2024.

Se conoce el Acuerdo de Referencia 5910-2021, 1115-2022 y 5120-2023

Ref. 5120-2023.

Se conoce el Oficio AMB-MC-264-2023 de la Alcaldesa ai Lidiette Murillo. Hemos recibido memorando N° MB-ACI-M-22-2023 suscrito por el señor Tomás Valderrama González, Asesor de Control Interno, por medio del cual presenta la Actualización al Reglamento de Control Interno, con el objetivo de ser trasladado a la Comisión Gobierno, Administración y Asuntos Jurídicos. Al respecto se adjunta la documentación para las Gestiones Correspondientes.

MB-ACI-M-22-2023

Esta Asesoría recibió el Memorando de esa Alcaldía AMB-M-681-2023, del 20 de julio del año en curso, en el cual se señala lo siguiente: *“Hemos recibido hoy la devolución del expediente Modificación Parcial al Reglamento del Sistema de Control Interno, por parte del Concejo Municipal. Al respecto, hacemos la entrega del expediente original, además le solicitamos, que prepare una versión actualizada del mencionado reglamento tomando en cuenta las disposiciones vigentes, la propuesta del año 2021 y los ajustes que se pueden proponer con la colaboración de la empresa ESTRATEGOS, y para cualquier detalle adicional de cómo proceder en este asunto, coordinar con Ennio Rodríguez Solís, Director Jurídico, que participó en la Sesión de la mencionada comisión el día miércoles 19 de julio del 2023.”* En atención al citado Memorando, una vez efectuadas las coordinaciones correspondientes con el señor Director Jurídico, se remite la Versión actualizada de la Modificación Parcial al Reglamento del Sistema de Control Interno, en la cual se han considerado las disposiciones contenidas en el reglamento vigente, la propuesta de modificación parcial emitida en el año 2021 y los ajustes que deben ser incorporados, de conformidad con el análisis efectuado sobre la realidad institucional actual en esta materia y los requerimientos derivados del proceso de Control Interno en ejecución.

Además de acuerdo con lo requerido por la CGAAJ, se adjunta un documento en Word, que facilita la comparación entre las tres versiones del texto reglamentario, y permite visualizar mediante la utilización de colores, los ajustes incorporados en la versión actualizada.

REFORMA PARCIAL DEL REGLAMENTO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD

De conformidad con lo establecido en el artículo 170 de la Constitución Política, artículo 4 inciso a), 7 inciso a), 13 incisos c) y e) y 17 incisos a) y h) del Código Municipal; Ley N° 7794, la Municipalidad de Belén en uso de las atribuciones que le otorgan los artículos referidos decreta:

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la propuesta de modificación al Reglamento del Sistema de Control Interno se originó en los resultados de la II Etapa de Acompañamiento del 2020, que constan en el respectivo Informe, en la cual se revisó dicho cuerpo normativo, así como el Marco Orientador del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI); siendo también necesario actualizar este reglamento vigente con los informes estratégicos e iniciales emitidos por la Consultoría en el año 2023. La propuesta final del Reglamento fue elaborada por el Asesor de Control Interno, considerando los aportes y observaciones emitidos al respecto, por parte de los miembros de la Comisión Institucional de Control Interno (CICI), en congruencia con el Diagnóstico de la Gestión del Control Interno, la Guía para la Gestión del Control Interno y la Guía para la Implementación del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional.

SEGUNDO: Que la Comisión Institucional de Control Interno, aprobó la versión final de la propuesta de modificación al Reglamento, en la Sesión N.º 04-2021, realizada el 16 de abril del año 2021; en esa ocasión se dispuso lo siguiente: *“Acuerdo 7. Se acuerda por unanimidad,*

PRIMERO: Avalar en todos sus extremos la Propuesta de Modificación del Reglamento de Control Interno de la Municipalidad de Belén, y remitir dicho documento a la Dirección Jurídica, para el dictamen correspondiente. (...)

TERCERO: Que se determinó la necesidad de realizar ajustes en 27 de los 48 artículos existentes del Reglamento de Control Interno, la mayor parte de estos, se refieren a cambios o inclusiones de palabras, y otros aspectos de forma. En cuanto a modificaciones de mayor importancia, se presenta el siguiente detalle:

- a. Definición de responsabilidades de los actores en el proceso de control Interno, según el concepto actual en esta materia, denominado “*modelo de las tres líneas de la gestión del control interno*”. (Ver Artículos Nos. 2, 3, 5, 12, 13, 14, 16, 17 y 18).
- b. Delimitación y especificación de funciones, de la Comisión Institucional de Control Interno (CICI) y de la Unidad de Control Interno (UCI), dando énfasis a esta última instancia. (Ver Artículos Nos. 14, 20, 21, 22, 24, 28 y 29)
- c. Aclaración del papel fiscalizador de la Auditoría Interna, cuya competencia es única en el Proceso de Control Interno. (Ver Artículos Nos. 3, 12, 13, 14, 16 y 21)
- d. Reforzar la responsabilidad de mantener información y documentación actualizada relacionada con control interno, por parte de cada titular subordinado. (Ver Artículo No. 14)
- e. Reforzar el establecimiento de otras responsabilidades en esta materia, que potencien la participación de todos los actores en el proceso de control interno. (Ver Artículos Nos. 13, 14, 18, 44 y 47).
- f. Incorporar la Herramienta Integrada para la Gestión del Control Interno, el SEVRI y el Seguimiento, así como contemplar la futura implementación del Sistema Integrado de Gestión para Resultados (SIGPR-MB). (Ver Artículos Nos. 38 y 39).

POR TANTO: El Concejo Municipal en el ejercicio de las facultades que le confieren las disposiciones jurídicas citadas, decreta:

REFORMA PARCIAL DEL REGLAMENTO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD

Artículo 1°- Modifíquese el artículo 2 para que su texto en su sucesivo disponga lo siguiente:

“Artículo 2°- Ámbito de aplicación. Las disposiciones de este Reglamento son de aplicación y acatamiento obligatorio para todos los funcionarios (as) de la Municipalidad de Belén, desde los Jerarcas (Concejo Municipal y Alcaldía), Directores (as), Coordinadores (as), Colaboradores en general, así como los comités o comisiones, incluyendo el Comité Cantonal de Deportes y

Recreación de Belén. Además, se contempla en este reglamento a las organizaciones sin fines de lucro que reciben o administran fondos públicos otorgados por la Municipalidad de Belén.

Artículo 2°- Modifíquese el artículo 3 para que su texto de ahora en adelante señale lo siguiente:

“Artículo 3°- Definiciones

Acción de mejora: Conjunto de actividades que se desarrollan para mejorar el cumplimiento de las normas de control interno, así como para minimizar los niveles de riesgo identificados.

Administración activa: Desde el punto de vista funcional, es la función decisoria, ejecutiva, resolutoria, directiva u operativa de la Administración. Desde el punto de vista orgánico, es el conjunto de órganos de la función administrativa que deciden y ejecutan, incluyendo a la Alcaldía como Jerarca Administrativo y al Concejo Municipal como Jerarca Superior.

Alcaldía: Se refiere al Alcalde y/o el (la) Primer (a) Vicealcalde (sa).

Autoevaluación del Sistema de Control Interno: Proceso que permite identificar el cumplimiento de cada unidad municipal con respecto a las Normas de Control Interno para del Sector Público y del Sistema de Control Interno de manera integral.

Comisión Institucional de Control Interno (CICI). Órgano que apoya el Sistema de Control Interno Institucional, aportando visión estratégica y colaborando en su supervisión.

Contraloría de Servicios: Se refiere a la Unidad creada en cumplimiento a la Ley 9158 y lo dispuesto en el artículo 09 del acta 102014, la cual mediante su gestión coadyuva con la mejora continua de los servicios municipales.

Control Interno: Conjunto de acciones o actividades de control que se aplican en una organización para cumplir razonablemente con los objetivos de control interno: conservación del patrimonio, exigir información confiable y oportuna, garantizar eficiencia y eficacia de operaciones y cumplimiento del ordenamiento jurídico y técnico.

Diagnóstico de la Gestión del Control Interno y Riesgos: Documento oficializado que establece oportunidades de mejora del proceso de control interno institucional y la administración de riesgos, mediante una visión consolidada basada en los esfuerzos anteriores realizados en esta materia, con el fin de fomentar el desarrollo de un Sistema de Gestión Integral Administrativa, que permita mejorar los índices de cumplimiento propios de entes fiscalizadores internos y externos, pero principalmente generar un impacto en la gestión de los servicios municipales incrementando el valor público.

Funcionarios y funcionarias municipales: Para efectos del ámbito de aplicación y de los fundamentos éticos de este reglamento; todo (a) funcionario (a) permanente o temporal debe cumplir los mismos principios éticos y cooperar para que todo el Sistema de Control Interno

funcione correctamente. Todo (a) colaborador (a) deberá apegarse a los principios éticos en su accionar dentro de la Municipalidad de Belén y el uso de recursos municipales. (Incluso aplica a los funcionarios municipales que laboran para el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén).

Guía para la Gestión del Sistema de Control Interno: Documento oficializado que describe las actividades secuenciales para la ejecución y desarrollo del Sistema de Control Interno, de tal forma que éste contribuya a la eficacia, eficiencia, economía, transparencia y mejora continua de la gestión municipal, con orientación al servicio a la ciudadanía.

Guía para el Establecimiento y Funcionamiento del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional SEVRI- (Marco Orientador): Documento oficializado que orienta el proceso de gestión y administración de los riesgos en la Municipalidad, estableciendo una base metodológica común para su aplicación institucional, como componente fundamental del sistema de control interno.

Jerarca: Los Jerarcas Municipales son el Concejo Municipal y la Alcaldía; tal y como establece el Código Municipal.

Modelo de Madurez: Modelo instaurado por la Contraloría General de la República en el año 2010, en el cual mediante una herramienta definida por esa entidad, se mide la madurez de cada institución en el Sistema de control interno, para cada componente y para el sistema como un todo, generando un índice de madurez. En la Municipalidad se determina considerando temáticas incluidas en la Herramienta Integrada para la gestión del control interno y riesgos.

Herramienta Integrada para la Gestión del Control Interno y Riesgos: Es la herramienta oficializada para aplicar y documentar la Autoevaluación del Sistema de Control Interno Institucional (AESCII), el Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI), el Seguimiento y también es insumo para la gestión y determinación del Modelo de Madurez.

Modelo de las tres líneas del Control Interno: Explica la distribución de la responsabilidad por el Sistema de control interno en tres líneas: la primera línea que se refiere a los titulares subordinados, y funcionarios(as) encargados de realizar las gestiones municipales, estos son los primeros llamados a aplicar controles, identificar debilidades y administrar riesgos; la segunda línea se compone de figuras que apoyan a la primera línea en el cumplimiento de su responsabilidad, por ejemplo la Unidad de control interno, la Comisión Institucional de control interno, la Contraloría de Servicios etc.; por último la tercera línea se refiere a la Auditoría interna, quien por medio de sus servicios, coadyuva en el fortalecimiento del Sistema de control interno. En algunos casos se establece una cuarta línea, que es externa a la Municipalidad, y se refiere a los entes rectores con competencias de fiscalización, como la Contraloría General de la República, el Ministerio de Hacienda, Ministerio de Trabajo etc., y a la ciudadanía como control.

SEVRI: Siglas que significan Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional, instrumento de valoración del SCI.

Sistema de Control Interno (SCI): Sistema debidamente aprobado por el Concejo Municipal, que se define como la serie de acciones, etapas e instrumentos aplicados por la administración activa, diseñadas para proporcionar la mayor seguridad posible en la consecución de los siguientes objetivos:

1. Proteger y conservar el patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal.
2. Exigir confiabilidad y oportunidad de la información.
3. Garantizar eficiencia y eficacia de operaciones.
4. Cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico.

Titulares subordinados: Funcionarios (as) de la administración activa responsables de un proceso, unidad o procedimiento, con autoridad para ordenar y tomar decisiones. (Directores (as), Coordinadores (as) de Unidad, o responsables de proceso).

Unidad de Control Interno: Instancia asesora de la Alcaldía, que brinda apoyo técnico en esta materia, a los Jerarcas municipales, Titulares subordinados y demás participantes del proceso, con el fin de mantener y perfeccionar el Sistema de Control Interno y el SEVRI.”

Artículo 3°- Elimínese el artículo 4 del Reglamento, denominado Estructura del Proceso de Control Interno, en vista de no aportar ningún aspecto de relevancia normativa. Y de aquí en adelante se ajusta la numeración de los artículos del presente cuerpo normativo.

Artículo 4° - Léase como nuevo artículo 4 lo siguiente:

“Artículo 4°-Mecanismos que conforman el proceso de control interno- Para el adecuado establecimiento, funcionamiento, evaluación, perfeccionamiento y seguimiento del Proceso de Control Interno, se abarcarán las siguientes actividades inmersas en la Herramienta Integrada para la Gestión del Control Interno y Riesgos: Autoevaluación, SEVRI y Seguimiento; y paralelamente la Vinculación con la Planificación, la Capacitación y la Determinación del Modelo de Madurez.

Artículo 5° - Léase como nuevo artículo 5 lo siguiente:

“Artículo 5°- Principios Fundamentales. Todas y todos se deberán comportar según las normas éticas derivadas de su condición de personas, de servidores públicos, de miembros del Gobierno Local Municipal y de funcionarios (as) municipales. Por ello deberán actuar conforme a los principios fundamentales de honestidad, lealtad, sinceridad, buena fe, responsabilidad, respeto mutuo, cortesía, solidaridad, y de acuerdo con la legislación vigente, así como los valores y principios institucionales. Este capítulo se complementa y amplía con lo establecido en el Código de Comportamiento Municipal vigente.”

Artículo 6° - Léase como nuevos artículos 12, 13, 14 lo siguiente:

“Artículo 12°- Niveles funcionales. Con base en el Modelo de las Tres Líneas del Control Interno se establecen los siguientes niveles:

- Primera línea del control interno: incluye al Nivel Político que realiza el proceso de toma de decisiones y el establecimiento de prioridades, el Nivel Rector el cual encabeza y dirige las decisiones administrativas del sistema, el Nivel Directivo quien dicta el rumbo del sistema y el Nivel ejecutor que implementa las actividades del sistema de control interno.
- Segunda línea del control interno: incluye al nivel coordinador, asesor y supervisor.
- Tercera línea del control interno: incluye al nivel fiscalizador.”

“Artículo 13° Conformación de los Niveles funcionales

Primera Línea del Control Interno:

Nivel político: Está conformado por el Concejo Municipal en sus funciones de fiscalización y gobierno (artículo 13 del Código Municipal); y por la Alcaldía Municipal en sus funciones de administrador general y jefe administrativo (artículo 17 del Código Municipal). Nivel rector: Está conformado por la Alcaldía Municipal, en su figura de Alcalde (sa), acompañado de sus Vicealcaldes (sas).

Nivel directivo: compuesto por los directores (as).

Nivel ejecutor: lo conforman los coordinadores de unidad, procesos o subprocesos, y sus funcionarios(as) a cargo. Cada persona en el rol y función que le atribuye la normativa vigente.

Segunda Línea del Control Interno:

Nivel coordinador, asesor y supervisor institucional: compuesto por la Unidad de control interno (UCI), la Comisión Institucional de Control interno (CICI) y la Contraloría de Servicios. La UCI tendrá a cargo la asesoría técnica y la coordinación general de la gestión operativa del Sistema de control interno, y la CICI el desarrollo estratégico.

Además se destaca, la labor de la Contraloría de Servicios, como una fuente importante de información y de análisis para la mejora de los servicios municipales; según la Ley 9158 “Ley Reguladora del Sistema de Contralorías de Servicios”.

Tercera Línea del Control Interno:

Nivel fiscalizador, compuesto principalmente por la Auditoría interna.

“Artículo 14° Responsables. Según la Ley General de Control interno en su Artículo N°10, la responsabilidad de establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el Sistema de control interno se atribuye al Jerarca y los titulares subordinados. Además, la Administración activa debe realizar las acciones necesarias para garantizar el efectivo funcionamiento del Sistema de control interno.

En ese sentido, los responsables directos de la operación y fortalecimiento del Sistema de control interno son la Primera Línea de Control Interno compuesta por el Concejo Municipal y la Alcaldía como Jerarcas, los Directores y Coordinadores en su calidad de Titulares Subordinados, y la totalidad de funcionarios (as) como parte de la Administración activa. Esta primera línea tendrá el apoyo de la Segunda Línea de Control Interno, compuesta por la UCI y la CICI, las cuales serán responsables de la coordinación, asesoría y supervisión institucional

del Sistema de control interno, cada una en el ámbito de sus competencias. Sus responsabilidades serán atribuidas por medio de este reglamento. En esta segunda línea también se otorga responsabilidad a la Contraloría de Servicios, de facilitar insumos para que por medio de su gestión, se propicie la mejora continua de los servicios municipales.

Se determina como responsable directo de la fiscalización del SCI a la Auditoría Interna.

Concejo Municipal: Es el órgano colegiado del Gobierno Local Municipal que dentro del Sistema de Control Interno (SCI), tiene a cargo la decisión política, entre sus atribuciones y responsabilidades están:

- a. Fijar y aprobar la política institucional en materia de control interno.
- b. Aprobar la normativa que corresponda a sus competencias, en materia del Sistema de Control Interno y Valoración del Riesgo.
- c. Participar en los procesos de sensibilización y capacitación al igual que en la aplicación de los instrumentos o herramientas de control interno, en el marco de sus competencias.
- d. Conocer y valorar los Informes de resultados institucionales de la Autoevaluación del Sistema de Control Interno y aplicación de Valoración de Riesgos, así como los planes de acción vinculados con las oportunidades de mejora y estrategias de administración y tratamiento de los riesgos.
- e. Establecer y aprobar las prioridades y el contenido presupuestario para la implementación de medidas o planes de acción, que mejoren y garanticen la efectividad de todo el SCI y la gestión del riesgo.
- f. Supervisar, desde su ámbito de competencia, el funcionamiento general del SCI y velar por el cumplimiento estricto de la normativa.
- g. Conocer y atender las observaciones, recomendaciones y disposiciones generadas por parte de la Auditoría Interna, la Contraloría General de la República, la Auditoría Externa y demás entes de control y fiscalización.
- h. Colaborar con el desarrollo del sistema, aportando visión estratégica y participando en la operación del mismo, en concordancia con sus atribuciones.

A la Junta directiva del Comité cantonal de deportes y recreación le aplicarán, de las anteriores responsabilidades la c), d), e), f) y g).

Alcaldía Municipal: Es el Rector y Administrador general en materia de Control Interno, de acuerdo con las responsabilidades que le corresponden por Ley, se constituye en el jefe y Coordinador del Sistema de Control Interno y será responsable de:

- a. Velar por el cumplimiento y aplicación de lo establecido en este Reglamento, en la Ley General de Control Interno, Normas de Control Interno para el Sector Público, directrices específicas y otras afines emitidas a lo interno de la municipalidad y por la Contraloría General de la República.
- b. Emitir los lineamientos y directrices para el desarrollo a lo interno del municipio, de la aplicación de los instrumentos de mejora y seguimiento en materia de control interno y valoración del riesgo en coordinación con la Comisión Institucional de Control Interno.
- c. Revisar, valorar y priorizar los requerimientos presupuestarios que se trasladen al Concejo Municipal para la realización de acciones de mejora (planes y estrategias).

- d. Validar y aprobar los informes generados de la aplicación de los ejercicios de autoevaluación del Sistema de Control Interno y Valoración de Riesgos y trasladarlos al Concejo Municipal para su conocimiento y aprobación.
- e. Establecer las medidas pertinentes para la sanción por incumplimiento de los lineamientos y directrices emitidos para la gestión del Sistema de Control Interno por parte de las personas funcionarias.
- f. Coordinar y fortalecer la Comisión de Control Interno.
- g. Realizar las acciones necesarias de supervisión y operativas para garantizar el efectivo funcionamiento de todo el Sistema de Control Interno, de conformidad a la Ley General de Control Interno.
- h. Participar activamente del proceso de control interno, y en el caso del Alcalde (sa), participar necesariamente en las sesiones de trabajo estratégicas, como por ejemplo en la aplicación anual del Modelo de madurez y otras que la UCI y la CICI establezcan.
- i. Participar de la capacitación periódica, y priorizarla al inicio de su periodo de administración.

Comisión institucional de Control Interno (CICI). Las responsabilidades de este Órgano colegiado se orientan hacia el aporte de la visión estratégica al Sistema de Control Interno, y tendrá las siguientes responsabilidades:

- a. Promover e impulsar el mejoramiento del Sistema de control interno.
- b. Apoyar a la UCI en la coordinación de las actividades para la implementación y funcionamiento del SEVRI, la realización de la autoevaluaciones y demás actividades.
- c. Elaborar, revisar y validar los informes institucionales de la aplicación de la Autoevaluación del Sistema de Control Interno y Valoración
- d. Realizar en coordinación con la UCI el seguimiento del cumplimiento de las acciones establecidas en los instrumentos de gestión del control interno e información sobre los incumplimientos a los jefes y titulares subordinados responsables.
- e. Sugerir a la Alcaldía, en coordinación con la UCI, las medidas preventivas o correctivas y aquellas de tipo sancionatorio que correspondan a partir de los informes periódicos de control interno, en todas sus fases o actividades.
- f. Recomendar a la Alcaldía, en coordinación con UCI, sobre la necesidad y priorización de recursos para la administración de riesgos institucionales y el fortalecimiento del Sistema de Control Interno⁴
- g. Colaborar con la UCI realizando aportes en la visión estratégica sobre el proceso de control interno.

Unidad de Control Interno. Las responsabilidades de la UCI al Sistema de Control Interno, se ubican prioritariamente, en el ámbito de coordinación y apoyo técnico para la operación del Sistema de Control Interno, mediante la ejecución de las siguientes responsabilidades:

- a. Asesorar al Jefe, Titulares Subordinados y otros involucrados en el Sistema de Control Interno, en la planeación y ejecución de las actividades que conforman respectivamente, la gestión de la Autoevaluación del Sistema de Control Interno (AESCI), el Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI), la Vinculación con las dimensiones del Índice de Capacidad de Gestión (ICG) y de la Planificación Institucional, el Modelo de Madurez y el Seguimiento a los Planes de Acción, proporcionando el apoyo técnico y administrativo requerido.

- b. Conocer y valorar los informes periódicos sobre los resultados de la Autoevaluación del Control interno SEVRI, y Seguimiento de Planes de Mejora, así como el Modelo de Madurez, entre otros aplicados por los Titulares Subordinados y demás entes, resumiendo e integrando la información resultante, para presentarla ante la Comisión Institucional de Control Interno (CICI), previo a su remisión a la Alcaldía y el Concejo Municipal.
- c. Asesorar a la Comisión Institucional de Control Interno (CICI), en las materias propias de su especialidad, rindiendo los informes y criterios necesarios.
- d. Presentar a la Comisión Institucional de Control Interno (CICI) las propuestas sobre el establecimiento o ajustes en las políticas, lineamientos, directrices, procedimientos y herramientas o formatos documentales, referentes a la ejecución de la Autoevaluación del Sistema de Control Interno Institucional (AESCII) y Valoración de Riesgos (SEVRI), Seguimiento y demás actividades del proceso, con el fin de que sean avalados por dicho Órgano y trasladados posteriormente para su aprobación, ante la Alcaldía y el Concejo Municipal, según corresponda.
- e. Sugerir a la Alcaldía, en un marco de coordinación con la CICI, el establecimiento de medidas preventivas o correctivas y de tipo sancionatorio que se deriven de la valoración de los resultados de los informes periódicos de control interno, en todas sus actividades o fases.

Titulares Subordinados:

Direcciones: Encargados de supervisar las actividades realizadas por los Titulares Subordinados bajo sus cargos, en relación con la gestión de riesgos y el fortalecimiento del Sistema de Control Interno Institucional. En el caso del Comité cantonal de deportes y recreación, aplicarán para el Administrador.

Por lo tanto, serán responsables de:

- a. Aplicar la Autoevaluación del Sistema de Control Interno y la Valoración de Riesgos (SEVRI) considerando los lineamientos comunicados.
- b. Establecer las actividades de control en los procesos a su cargo, considerando los requisitos establecidos en las normas.
- c. Supervisar las acciones realizadas por las áreas y procesos a su cargo relacionadas con la valoración y gestión de riesgos, así como la autoevaluación de control interno.
- d. Ejecutar y actualizar las medidas de tratamiento de los riesgos administrados generados de la valoración del riesgo.
- e. Dar seguimiento al cumplimiento de los lineamientos y directrices en la gestión de control interno de los titulares subordinados a cargo.
- f. Coordinar y aprobar el diseño de los planes de mejora, generados por los procesos de trabajo bajo su responsabilidad, originados en los resultados de la autoevaluación y valoración de riesgos.

- g. Remitir los instrumentos e información generada de la aplicación, por parte de los subordinados a cargo, de la Autoevaluación del Sistema de Control Interno y Valoración de Riesgos por los medios establecidos a la Coordinación de Control Interno y a la Comisión de Control Interno.
- h. Gestionar los recursos necesarios para la ejecución de las medidas de perfeccionamiento del sistema de control interno, que abarcan los planes de mejora generado de la Autoevaluación del Sistema de Control y las estrategias de administración de riesgos vinculadas a la valoración riesgos.
- i. Participar activamente en el proceso de control interno, y necesariamente en sesiones de trabajo estratégicas, como la determinación del Modelo de madurez, exposición de resultados y otras que la UCI y CICI establezcan.
- j. Rendición de cuentas de la gestión de los instrumentos de forma específica y clara en caso de ausencias prolongadas del puesto, para la continuidad del proceso por parte del nuevo responsable, esto debe quedar documentado en un informe formal a su superior jerárquico, con copia al Coordinador de Control Interno.

Coordinaciones: Son todas aquellas personas funcionarios (as) municipales que por jerarquía o delegación ejecutan funciones decisorias, resolutorias o directivas. Su rol estará definido en función de las obligaciones establecidas por Ley: “establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional”; de manera que será denominado como el administrador directo de los riesgos de sus procesos y/o subprocesos y comunicador formal de la evaluación de su propia gestión de riesgos y del sistema de control interno institucional. En el caso del Comité cantonal de deportes y recreación aplica para los encargados de procesos y subprocesos.

Se identifican como responsabilidades, las siguientes:

- a) Aplicar la Autoevaluación del Sistema de Control Interno y la Valoración de Riesgos (SEVRI) considerando los lineamientos comunicados.
- b) Establecer, ejecutar y actualizar continuamente, las actividades de control y los planes de acción de la unidad a su cargo, considerando los requisitos establecidos en las normas.
- c) Coordinar con su jerarquía superior o inferior toda actividad orientada a la administración de riesgos y fortalecimiento del Sistema de Control Interno.
- d) Documentar todo acto realizado como parte de la gestión de riesgos y fortalecimiento del Sistema de Control Interno, y mantener el archivo permanente con la información actualizada, según corresponda.
- e) Brindar a quien concierna toda la documentación e información vinculada con el seguimiento de la gestión de riesgos y el fortalecimiento del Sistema de Control Interno.

f) Elaborar los reportes e informes requeridos, derivados de la administración de los riesgos y fortalecimiento del Sistema de Control Interno Institucional.

g) Participar activamente de los procesos de capacitación y otras actividades relacionadas al proceso de control interno.

h) Rendición de cuentas de la gestión de los instrumentos de forma específica y clara en caso de ausencias prolongadas del puesto, para la continuidad del proceso por parte del nuevo responsable, esto debe quedar documentado en un informe formal a su superior jerárquico, con copia al Coordinador de Control Interno.

i) Realizar todas las actividades bajo su responsabilidad, señaladas en el Capítulo III de la Ley General de Control Interno.

Funcionarios (as) Municipales: Los funcionarios (as) municipales colaboran con sus coordinadores (as) para mitigar los riesgos identificados y fortalecer el Sistema de Control Interno Institucional, de acuerdo con los resultados de la autoevaluación. Se incluye al personal administrativo y de apoyo del Comité cantonal de deportes y recreación. Quedando bajo su responsabilidad:

a) Realizar las labores asignadas de acuerdo con la normativa establecida considerando procedimientos e instrucciones de trabajo.

b) Validar el correcto cumplimiento de las acciones de mejora, en el ámbito sus funciones y en caso de detectar errores, establecer las medidas de corrección y divulgación a los involucrados o afectados.

c) Utilizar de forma adecuada los activos asignados para la realización de sus labores en la Municipalidad.

d) Cumplir con las acciones delegadas por parte del titular subordinado para el fortalecimiento del sistema de control.

e) Trasladar de forma oportuna y correcta la información de las labores realizadas como parte de la rendición de cuentas ordinaria y por solicitud del nivel superior.

f) Comunicar de manera formal y oportuna los riesgos que afecten el cumplimiento de las labores designadas.

g) Participar en las capacitaciones, talleres, reuniones y otras formas de sensibilización convocadas.

h) Aplicar la Autoevaluación del Sistema de Control Interno y la Valoración de Riesgos, según corresponda, considerando los lineamientos comunicados.

i) Informar a su superior Jerárquico de inmediato, cualquier situación que dificulte y/o entorpezca la administración de los riesgos o acciones de mejora en materia de Control Interno.”

Artículo 7° - Léase como nuevo artículo 15 y 16 los siguientes:

“Artículo 15°. Contraloría de Servicios. Es un órgano asesor, que apoya, complementa, guía y asesora a los Jerarcas o encargados de tomar las decisiones, de forma tal que se incremente la calidad en los servicios prestados y éstos mejoren continuamente, aportando de esta forma al proceso del control interno institucional. Las competencias de la Contraloría de Servicios de encuentran en la Ley Reguladora del Sistema Nacional de Contralorías de Servicio, Ley 9158 y en el Reglamento interno de dicho órgano.

“Artículo 16°. Auditoría Interna. Es un componente orgánico fundamental del Sistema de Control Interno que realiza una actividad independiente, objetiva y asesora dentro de la institución. Apoya en la mejora continua de las operaciones y sus controles; cumple una rol principal fiscalizando con independencia funcional y planteando las recomendaciones ante los Jerarcas y Titulares subordinados. Las competencias de la Auditoría Interna se detallan en lo dispuesto en la Ley General de Control Interno, Ley 8292.

Artículo 8° - Léase como nuevo artículo 17 el siguiente:

“Artículo 17°. Sujetos de Derecho Privado (ONG's)

Los sujetos de derecho privado que por cualquier título custodien o administren fondos públicos municipales, reciban beneficios patrimoniales gratuitos o sin contraprestación alguna o liberación de obligaciones, tendrán como responsabilidades:

a) Acatar lo dispuesto en la Ley General de control interno en el Art N°4, las Normas de control interno para sujetos privados N-1-2009-CO-DFOE, y los Artículos 5, 6 y 7 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República.

b) Participar de los procesos de capacitación en materia de control interno, a los que la Municipalidad les convoque.

c) Ejecutar las actividades de control aplicables a los procedimientos municipales, en los que existe participación de los sujetos privados.

d) Facilitar la información que la Municipalidad requiera, en el tiempo y forma solicitada.”

“Artículo 9° - Léase como nuevos artículos 18, 19 y 20 los siguientes:

“Artículo 18°. Función. Se constituye la Comisión Institucional de Control Interno (CICI), como ente estratégico de asesoría al Jarca, con el propósito de apoyar la toma de decisiones a nivel institucional, dirigidas al fortalecimiento y mejoramiento del Sistema de Control Interno.”

“Artículo 19°. Conformación. La Comisión Institucional de Control Interno (CICI) estará integrada por: un miembro del Concejo Municipal, nombrado por acuerdo de ese Órgano colegiado, por la Alcaldía o Primera Vice Alcaldía, el Coordinador (a) de Planificación Institucional y todos los Directores (as) o sus representantes, que serán designados por el Alcalde o Alcaldesa, el Contralor o Subcontralor de Servicios y el Coordinador de la UCI con voz, pero sin voto. El Auditor(a) o Subauditor (a) podrán participar en la CICI como observador (a).

“Artículo 20°- Participación de otros funcionarios u órganos en la CICI. Cuando la Comisión Institucional de Control Interno así lo requiera, podrá convocar a otros funcionarios (as) municipales para que participen temporalmente, analizando temas específicos, donde su criterio experto sea relevante para la toma de decisiones.”

Artículo 10° - Léase como nuevos artículos 21, 22, 23, 24 y 25 los siguientes:

“Artículo 21°- Dirección de la Comisión Institucional de Control Interno. La Comisión Institucional de Control Interno estará presidida por la Alcaldía (es decir el Alcalde y/o la Primer(a) Vicealcalde (sa)

“Artículo 22°- Sesiones de la Comisión Institucional de Control Interno (CICI). La Comisión sesionará periódicamente de conformidad con lo que convengan sus miembros, tomando en cuenta las necesidades administrativas que surjan, para cumplir con el mantenimiento y perfeccionamiento del Sistema de Control Interno y SEVRI; así como para monitorear el seguimiento de Planes de Acción resultantes del proceso. Las Sesiones serán programadas considerando el Plan de Trabajo anual y los requerimientos específicos que se presenten en el periodo de trabajo, siendo convocadas por la Alcaldía o Primera Vicealcaldía. En casos de excepción, los demás miembros podrán solicitar reuniones extraordinarias, previa aprobación de la Alcaldía o Primera Vicealcaldía.

Artículo 23.—Del quórum para sesionar. Para que exista quórum, es necesaria la presencia de la mayoría simple de sus miembros. Es decir cuatro miembros.

Artículo 24°- Trámite de Asuntos. La Alcaldía o Primera Vicealcaldía, tendrá la coordinación de la Comisión de Control Interno. También se definirá la figura de un secretario (a) quien preparará para cada sesión, la agenda de asuntos a tratar y elaborará el acta con todos los acuerdos que se tomaron. Toda la correspondencia que emane de los acuerdos que sean tomados en sesión, deberá ser confeccionada por el secretario (a) y divulgada por la Asesoría de Control Interno.

Artículo 25°-Acuerdos. Quedará en firme un acuerdo por mayoría simple de los integrantes de la Comisión.

Artículo 11° - Léase como nuevos artículos 26, 27 y 28 los siguientes:

“Artículo 26° - Objetivo de la Unidad de Control Interno (UCI). Se crea la Unidad de Control Interno como Órgano Asesor Técnico-Administrativo de todas las instancias internas y sujetos

privados que reciben transferencias, con el propósito de facilitar procesos de establecimiento, evaluación y perfeccionamiento, del sistema de Control Interno, coordinar esfuerzos interorgánicos para que haya uniformidad en el planteamiento, análisis y gestión de los procesos institucionales y sus riesgos inherentes, promover el conocimiento en la materia, realizar labores de coadyuvancia con el Jearca y los titulares subordinados para el cumplimiento de los objetivos del Sistema de Control Interno y su mejoramiento, brindando seguridad razonable sobre el cumplimiento de la normativa vigente; así como emitir recomendaciones de políticas y lineamientos para la buena práctica del control interno institucional, sin suplantando las responsabilidades en esta materia que corresponden al Jearca, Titulares Subordinados y Personal municipal. La persona titular de la UCI, tendrá la categoría de Coordinador (a) de Unidad.

Artículo 27° - Funciones.-La Unidad de Control Interno tendrá las siguientes responsabilidades:

- a. Liderar, dirigir, coordinar y promover, junto con el Jearca Institucional, los Titulares Subordinados, personas funcionarias y sujetos privados correspondientes, la planeación y ejecución de las acciones necesarias, para el establecimiento, funcionamiento, mantenimiento, evaluación, perfeccionamiento y seguimiento del Sistema de Control Interno y Administración de Riesgos, de conformidad con la legislación vigente, brindando seguridad razonable respecto al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Control Interno.
- b. Asesorar al Jearca, Titulares Subordinados y otros participantes del proceso, en la aplicación de las actividades operativas que conforman la gestión de la Autoevaluación del Sistema de Control Interno (AESCII), el Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI), el Modelo de Madurez y el Seguimiento.
- c. Brindar asesoría, apoyo técnico y administrativo en la gestión anual del sistema de control interno y SEVRI, así como en el Seguimiento y labores de acompañamiento necesarias, para el cumplimiento oportuno de los Planes de Mejora establecidos por todas las instancias participantes del proceso.
- d. Asesorar Comisión Institucional de Control Interno (CICI), en las materias propias de su especialidad, rindiendo los informes y criterios técnicos necesarios.
- e. Conocer y valorar los informes periódicos de los resultados de la Autoevaluación del Control interno SEVRI, Modelo de Madurez y otros instrumentos aplicados por parte de los Titulares Subordinados y demás involucrados, integrando y resumiendo la información derivada, para presentarla ante la Comisión Institucional de Control Interno (CICI), previo a su remisión a la Alcaldía y Concejo Municipal.
- f. Presentar a la Comisión Institucional de Control Interno (CICI) las propuestas sobre el establecimiento o ajustes en los políticas, lineamientos, directrices, procedimientos y herramientas o formatos documentales, referentes a la ejecución de la Autoevaluación del Sistema de Control Interno Institucional (AESCII) y Valoración de riesgos (SEVRI); con el

fin de que sean avalados y posteriormente presentados para su aprobación ante la Alcaldía y Concejo Municipal, según corresponda.

- g. Confeccionar un Plan de Trabajo anual, así como coordinar con la Comisión Institucional de Control Interno (CICI), la propuesta de actividades generales resultantes, en congruencia con el monitoreo del Sistema de Control Interno, en el ámbito del cumplimiento de las responsabilidades específicas de ambas instancias.
- h. Recomendar a la Alcaldía, en coordinación con la CICI, sobre la necesidad de gestionar y priorizar los recursos presupuestarios, para la administración de los riesgos institucionales y el fortalecimiento del Sistema de Control Interno.
- i. Sugerir a la Alcaldía, estableciendo las coordinaciones respectivas con la CICI, el establecimiento de medidas preventivas o correctivas y aquellas de tipo sancionatorio que se deriven de la valoración de los resultados de los informes periódicos de control interno, en todas sus actividades.
- j. Emitir los criterios técnicos correspondientes, en el marco de la revisión y aprobación de los informes u otros productos provenientes de contrataciones de asesorías especializadas, capacitaciones recibidas o auditorías externas; así como efectuar los trámites de pago respectivos.
- k. Proporcionar criterios técnicos, en atención a solicitudes o consultas recibidas de parte de la Alcaldía, Concejo, Auditoría Interna, Titulares Subordinados u otras instancias internas o externas, con estricto apego al ámbito de su competencia técnica y jurídica. Estos aportes estarán circunscritos y vinculados exclusivamente con los resultados obtenidos de la gestión del control interno institucional, en el ámbito preventivo, predictivo y estimativo, propio de esta materia y las funciones la Unidad, sin formular juicios de valor sobre actuaciones administrativas concretas, lo cual es propio de la competencia de órganos fiscalizadores, en concordancia con la normativa vigente.
- l. Colaborar con el Jерarca, Titulares Subordinados y otras instancias, mediante asesoría y apoyo técnico y administrativo, en la vinculación del Sistema de Control Interno (SCII) con la Planificación Institucional y los diversos indicadores que conforman el Índice de Capacidad de Gestión (ICG) de la Contraloría General de la República, pudiendo formular propuestas para el mejoramiento institucional.
- m. Liderar en conjunto con el Jерarca y Titulares Subordinados, el proceso de mejora continua institucional, brindando asesoría y apoyo técnico en la vinculación del Sistema de Control Interno con el Marco de Gestión de las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC's), los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y la Gestión de la Calidad, contribuyendo a la orientación administrativa a los resultados para la satisfacción de las demandas de la ciudadanía.

“Artículo 28° - Solicitudes formuladas por la Comisión Institucional de Control Interno y la Unidad de Control Interno. Todos los Titulares Subordinados deberán atender las convocatorias para la aplicación de instrumentos, a fin de implementar mejoras en el Sistema de Control Interno. El Proceso de Planificación Institucional, Control Presupuestario, Recursos Humanos, Informática, Comunicación y Archivo Institucional, así como cualquier otro proceso de trabajo, deberán brindar el apoyo necesario para que todo el Sistema de Control Interno cumpla con sus objetivos y funciones en el mejoramiento institucional.”

Artículo 12° - Léase como nuevos artículos 29, 30, 31 y 32 los siguientes:

“Artículo 29°- Objetivo de la Capacitación. Establecer, mantener y perfeccionar un proceso permanente de capacitación y actualización de conceptos, que se extienda a todos los niveles de la institución, para crear un conocimiento homogéneo y balanceado entre todos los actores del proceso.”

Artículo 30.—Periodicidad de la Capacitación. El proceso de capacitación deberá ser constante y con un ciclo programado de al menos una vez al año, para todos los niveles de la institución, incluyendo a los sujetos privados que custodien o administren fondos públicos otorgados por la Municipalidad. Las capacitaciones deberán ajustarse al nivel de madurez del sistema de control interno institucional.

“Artículo 31° - Coordinación de la Capacitación. Las capacitaciones deberán ser organizadas por la Unidad de Control Interno en coordinación con la Comisión Institucional de Control Interno. Ambas instancias deberán decidir si la capacitación se contratará externamente o si se utilizará otra metodología, así como la cantidad de recursos que se necesitarán y su debido trámite. Además, la Comisión de Control Interno deberá decidir los temas que se impartirán en la capacitación y avalar la metodología a utilizar, mientras que la Unidad de Control Interno, deberá asumir todos los aspectos de apoyo técnico y administrativo.

Artículo 32°- Evaluación de la Capacitación. Como parte del proceso constante de seguimiento al control interno, la Unidad de Control Interno podrá realizar una evaluación de impacto al finalizar cada ciclo de capacitación. Además, se podrán realizar evaluaciones de conocimiento, de manera aleatoria, como una estrategia no infalible de comprobación de conceptos, y metodologías impartidas.”

Artículo 13° - Léase como nuevos artículos 35, 36 y 37 los siguientes:

“Artículo 35° - Coordinación de la Autoevaluación. La Unidad de Control Interno, en coordinación con la CICI, será la encargada de establecer y comunicar el período de tiempo en que cada Titular Subordinado debe aplicar la Autoevaluación y el SEVRI en su área o unidad, utilizando la Herramienta Integrada para la Gestión del Control Interno, así como los aspectos referentes a los resultados obtenidos.

“Artículo 36° - Herramienta y metodología de la Autoevaluación. En la Municipalidad se utiliza la Herramienta Integrada para la Gestión del Control Interno (AESCI+SEVRI+SEGUIMIENTO /

MB), para el desarrollo de las actividades de Autoevaluación y Valoración de Riesgos y el Seguimiento. Esta permite a todas las dependencias internas, desarrollar y documentar todas las actividades del proceso de control interno, forma unificada y simultánea, generando Planes de Mejora según estrategias preventivas y contingenciales con el fin de administrar los riesgos identificados. Esta herramienta está alineada con la normativa interna aprobada, la cual oficializa esta Metodología y está compuesta por la Guía para la Gestión del Sistema de Control Interno, la Guía para el Establecimiento y Funcionamiento del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (Marco Orientador) y el Diagnóstico de la Gestión del Control Interno y Riesgos. Tanto la Metodología como la Herramienta Integrada, podrán ser revisadas, de acuerdo con lo que establezca anualmente el Plan de trabajo de la Unidad de Control Interno, pudiendo ser modificadas o ajustadas, según las nuevas necesidades y la realidad institucional.”

“Artículo 37°- Resultados de la Autoevaluación. Cada Titular Subordinado es el responsable de los resultados obtenidos de la aplicación de la Autoevaluación y del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI), así como de las estrategias definidas y la ejecución de acciones o Planes de Mejora para administrar los Riesgos establecidos, así como de realizar el Seguimiento correspondiente, cumpliendo las fechas establecidas, en la Herramienta Integrada para la Gestión del Control Interno. Además deberá informar oportunamente a la Unidad de Control Interno y a su superior jerárquico, todo inconveniente que retrase o dificulte la ejecución de las actividades programadas.”

Artículo 14° - Léase como nuevos artículos 38, 39, 40 y 41 los siguientes:

“Artículo 38°- Objetivo del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI). Que los titulares subordinados cuenten con una herramienta y metodología que les permita aplicar el proceso de valoración de riesgos en todas sus etapas (identificación, análisis, evaluación, administración, revisión de riesgos, documentación y comunicación), con la finalidad de contar con información suficiente y relevante para la toma de decisiones.

Artículo 39°- Metodología, periodicidad y herramienta utilizada en la aplicación del SEVRI. La Metodología y periodicidad en la aplicación del SEVRI, se rige por lo estipulado en Guía para el Establecimiento y Funcionamiento del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI), conocido como “Marco Orientador del SEVRI”, el cual es aprobado por la Alcaldía y comunicado al Concejo para su conocimiento. Para su operación se empleará la Herramienta Integrada para la Gestión del Control Interno y Riesgos. El Procedimiento de Gestión de Riesgos será incluido posteriormente, como parte del Manual de Procesos y Procedimientos de la Municipalidad.

“Artículo 40°-Vinculación del Control Interno con la Planificación Institucional. El proceso de Control Interno, conformado principalmente por las actividades de Autoevaluación, el SEVRI y el Modelo de Madurez, aplicadas por medio de la Herramienta Integrada para la Gestión del SCI, proporcionará los insumos necesarios, para que las unidades e instancias municipales puedan tomar decisiones fundamentadas, establecer prioridades e incorporar las acciones de mejora, en la Planificación Operativa anual. En el caso de la

Planificación estratégica, tanto la Comisión Institucional de Control Interno (CICI), como la Unidad de Control Interno (UCI), podrán brindar insumos y criterios, que contribuyan con el fortalecimiento y mejora de la planificación estratégica de la Municipalidad.

Artículo 41°- Implementación y periodicidad de la vinculación del Control Interno con la Planificación. Todos los Titulares Subordinados, deberán incorporar en los Planes Operativos Anuales y sus modificaciones, las metas necesarias vinculadas con la ejecución de los Planes o Acciones de Mejora, que se realizarán en cada periodo anual. En el caso de la planificación estratégica, esta vinculación e incorporación de metas, se realizará cuando la Municipalidad se someta a un proceso de confección o actualización de los Planes Estratégicos, o cuando el Concejo Municipal así lo disponga.

Artículo 15° - Léase como nuevo artículo 42, el siguiente:

“Artículo 42°- Modelo de Madurez. La Municipalidad de Belén, al menos una vez al año, aplicará el llenado de la Herramienta del Modelo de Madurez, la cual ayudará a medir el progreso en la escala de evolución del Proceso de Control Interno. A partir de dicha herramienta, se plantearán diversas acciones que promuevan y guíen la mejora institucional, en cuanto a los cinco componentes del Sistema de Control Interno.”

Artículo 16° - Léanse como nuevos artículos 44, 45, 46, 47 y 48 los siguientes:

“Artículo 44°- Actividades permanentes para el Seguimiento. Todo (a) Titular Subordinado (a) debe velar permanentemente, por establecer o aplicar, según corresponda, las acciones de mejora derivadas de la Autoevaluación, el SEVRI y el Modelo de Madurez. Asimismo deberá cumplir con la ejecución de las acciones o Planes de mejora, en el plazo consignado en la Herramienta Integrada para la Gestión del Control Interno y Riesgos. Dicho instrumento computarizado contiene un apartado y panel de control, que facilita el seguimiento y monitoreo del avance en las estrategias preventivas y contingenciales para administrar los riesgos determinados. Además todos los responsables de realizar planes de mejora, deberán acatar en tiempo y forma, las instrucciones y disposiciones sobre el seguimiento, emitidas por su Superior Jerárquico, la Alcaldía, la CICI o la UCI, documentando las actividades llevadas a cabo, para cumplir con las acciones y planes de mejora, en concordancia con lo establecido respecto al archivo documental y el Expediente electrónico.

“Artículo 45°- Actividades periódicas para el Seguimiento. Cada Titular Subordinado, al menos una vez al año, deberá elaborar un Informe de Rendición de Cuentas, de acuerdo con lo que disponga la UCI y la CICI, posterior a aplicación de la Herramienta Integrada para la Gestión del Control Interno; dicho informe estará basado en los reportes generados por la Herramienta y deberá indicar el grado de cumplimiento de las Acciones o Planes de Mejora, bajo su responsabilidad.

“Artículo 46°- Otras actividades. Podrán ser contempladas como parte del proceso de control interno otras actividades, temporales o permanentes, que contribuyan a su mejoramiento, tales como la contratación de asesoría externa, el acompañamiento a titulares subordinados, la

adecuación de administración a la gestión por procesos, la evaluación periódica del sistema de control interno (contratación de Auditorías Externas), y otras que la institución defina y justifique plenamente. Dichas actividades serán coordinadas por la Unidad de Control Interno, de acuerdo con su plan de trabajo anual, y para su ejecución se podrá optar por la contratación externa u otra metodología, considerando la cantidad de recursos que se necesitarán y el trámite correspondiente.”

“Artículo 47°- Vinculación del Sistema de Control Interno con la calidad. La vinculación del Control Interno (SCI) con la calidad será una tarea continua, realizada en cumplimiento de la normativa técnica y jurídica vigente y con el propósito de asegurar razonablemente, que se están tomando las medidas óptimas para brindar servicios ofrecidos a la ciudadanía, con la mejor calidad posible. El SCI tiene un papel fundamental en la identificación de los puntos críticos en los procesos vinculados con el servicio al cliente, y en la implementación de medidas correctivas y preventivas para mejorarlos. Para lograr este fin, la Institución implementará controles internos que permitan medir y evaluar la calidad de sus servicios; además el Sistema de Control Interno permitirá establecer indicadores de calidad para evaluar el desempeño de la Municipalidad en relación con los estándares establecidos para el servicio público.”

Artículo 48°- Aspectos no normados por este Reglamento. En los aspectos o temas específicos no normados por este Reglamento, se aplicará complementaria o supletoriamente según corresponda, lo establecido en el Diagnóstico de la Gestión Integral del Control Interno y Riesgos, en la Guía para la Gestión del Sistema de Control Interno y en la Guía para el Establecimiento y Funcionamiento del SEVRI conocido como Marco Orientador”.

Artículo 17° - Léanse como nuevos artículos 49 y 50 los siguientes:

“Artículo 49° Régimen Sancionatorio. El incumplimiento de las presentes disposiciones será sancionado de conformidad con los preceptos contenidos en la normativa dispuesta en la Ley N° 8292 (Ley General de Control Interno), Ley N° 7794 (Código Municipal), Ley N° 6227 (Ley General de la Administración Pública), Ley N° 9158 (Ley Reguladora del Sistema de Contralorías de Servicios y cualquier otra disposición emitida para el fortalecimiento del Sistema de Control Interno, por parte del Concejo Municipal de Belén.

Serán consideradas causales de sanción el incumplimiento sin justificación de las responsabilidades asignadas en este reglamento, y su reiteración en periodos consecutivos. También serán causales el debilitamiento del sistema de control interno con actitudes contrarias al apoyo a este, o el no brindar el ejemplo de apego a los valores éticos de la institución. Inclusive obstaculizar deliberadamente las acciones institucionales emprendidas para fortalecer el sistema.”

Artículo 50°- Vigencia y Revisión. Este Reglamento rige a partir de la aprobación del Concejo Municipal y su publicación definitiva, en el Diario Oficial La Gaceta o alguna otra disposición que se requiera por parte del Concejo Municipal de Belén.

El Regidor Propietario Luis Rodríguez, opina que yo quería estrenar una felicitación a Don Tomás Valderrama y la gente que lo ayudó a preparar este reglamento. Ellos hicieron una, presentaron la información de una forma tan clara que uno no le queda la menor duda. Presentan texto anterior el texto actual, con los cambios. E yo creo que es una forma muy fácil de que los miembros del Concejo comprendamos cuál, son los cambios que se van a gestionar y la importancia que estos tienen y más bien solicitaría. Que eventuales futuras, cambios en reglamentos se presenten bajo este mismo formato para que tengamos claridad a la hora de aprobar los cambios que se están haciendo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de la Alcaldía y Asesoría de Control Interno. SEGUNDO: Se remite a la Comisión Gobierno, Administración y Asuntos Jurídicos para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

LA COMISIÓN DE GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y ASUNTOS JURIDICOS ACUERDA POR UNANIMIDAD CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Gilberth González González, Teresita Venegas, Ulises Araya. RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: PRIMERO: Dar por recibido las referencias 5910-2021, 1115-2022, 5120-2023. SEGUNDO: Avalar el acuerdo de referencia 1115-2022. TERCERO: Aprobar la Actualización de la reforma integral al Reglamento de control interno de la municipalidad de Belén con los ajustes sugeridos y la versión definitiva que se nos presentó en el acuerdo de referencia 5120-2023. CUARTO: Instruir a la Secretaría del Concejo publicar en La Gaceta. QUINTO: Someter a consulta pública no vinculante por un plazo de 10 días. SEXTO: El Reglamento rige a partir de su publicación en La Gaceta.

El Regidor Propietario Ulises Araya, establece que sí, tengo una duda, conforme viene el dictamen por ese sexto que dice el Reglamento rige a partir de su publicación en La Gaceta, creo que esto me aclara la compañera Secretaria, pero creo que esto todavía no va, iría hasta que venga la segunda publicación, eso por un lado, por otro lado, no señalar que, al final, luego de una lectura, de, un estudio amplio, del Reglamento de Control Interno, que hace tiempo estaba por ahí, a mí me parece bien, sí hice la consulta, en torno a si se ha considerado, porque yo siempre fui de los que he considerado que vamos yo. La Unidad de Control Interno nunca la he visto, como que haya sido. Sin embargo, le aclaro, nuevamente voy a votarlo, pero yo la Unidad de Control Interno creo que, más bien debería haberse pensado nada. Para mí sería el escenario ideal en que el actual Asesor de Control Interno fuera encargado de control interno y hice la consulta de si han considerado o se ha pensado o se ha conversado en la administración en plazas adicionales de control interno. Yo recuerdo que Don Luis Rodríguez, ex compañero del anterior Concejo Municipal, siempre señalaba que, por ejemplo, en el MINAE donde él es funcionario. El control interno era algo que había una cultura interna en la institución, en el Ministerio, de que no es algo que nos compete a todos. Todos tenemos que cumplir con el control interno. Todos los funcionarios somos los que estamos encargados de cuidar, cumplir con la ley, cumplir con los reglamentos, cumplir con las políticas, cumplir con los procedimientos y no dejar ningún portillo abierto. Por eso es que, indicaba, que a mí me parece que eso hubiera sido lo ideal. Lo digo porque hay una parte donde del Reglamento, donde se señalan algunas de las responsabilidades de la Unidad de Control Interno y siempre en los términos de que aquí para el tema el Manual de Puestos, ocupamos hacer una fotografía al momento, con el con

algunas modificaciones que se podrían hacer de perfiles. Aunque esto no es un perfil, es simplemente un reglamento. Podríamos estarnos atrasando más a futuro, en el tema de tener la fotografía actual del momento de todo lo que está operando de hecho en la Municipalidad, ahora tal cual y como está, pero reitero, en mi valoración, sí, votaré esta reforma al reglamento.

El Vicepresidente Municipal Gilberth Gonzalez, aclara que a raíz de lo que Ulises dice, efectivamente en la Comisión de Gobierno, cuando yo la tomé como Coordinador, uno de los primeros acuerdos que devolví fue justamente el de crear la Unidad de Control Interno y porque devolví este acuerdo y que fue aprobado aquí de forma unánime en el Concejo Municipal, porque se devolvió la administración, porque justamente lo que estamos buscando, que es que el organigrama que se apruebe. En esta Comisión sea el organigrama con el que está trabajando ahorita la Municipalidad que es la foto actual y como actualmente control interno es una asesoría o funge como un asesor, la unidad todavía no va acá, una vez aprobado el organigrama, se le solicitó a la administración volver, a incluir el tema de cómo crear la Unidad de Control Interno. Y que esto pase a la Comisión del Gobierno y se vuelva a ver ahí, pero para que la Comisión no tuviera tantos pendientes y fuéramos nosotros avanzando, porque sí aclaró compañeros, esta Comisión hay que trabajarla fuerte estos meses porque tenía más de 1 año de que no sesionaba y hasta ahorita que la volví a tomar yo como Coordinador, es que hemos ido sacando tema tras tema y aun así las secretarías no me dejan mentir, que los temas, siguen sumando a pesar de que vamos bajando la lista de pendientes, siguen sumando, pero yo creo que ese es el trabajo y el esfuerzo que estamos haciendo todos como compañeros, como grupo, como equipo de trabajo, que ama a Belén y que quiere hacer las mejores cosas por Belén y por eso hoy presentamos acá estos dictámenes y por eso es que esta comisión todas las semanas trae dictámenes de comisión.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, habla que y yo de verdad que les agradezco, porque la prioridad debe ser el organigrama. El organigrama es lo que nos lleva ya casi creo que el próximo martes ya le vamos a subir el manual de puestos para que ustedes ampliamente puedan hacerle una revisión y no queremos hacer ninguna afectación a esto porque definitivamente necesitamos esa aprobación de parte de ustedes y creo que es lo que las herramientas vean. Cuánto tiempo se tenía de no sesionar en esa comisión, ese Reglamento cuánto tiempo estuvo ahí, fue mucho tiempo y para la administración es muy importante tener ese reglamento Control interno porque esta administración es sumamente enfática en que el control interno desde la minuta, que es lo que se ha tomado como herramienta de control. Ahí así ves. Se ha descentralizado ese control interno en absolutamente todo y hoy por hoy les digo que no es suficiente un Asesor de Alcaldía para Control Interno cuando eso se necesita que incida absolutamente en todo. Es que el control interno, como decía Ulises, sí es cultura, pero no sólo es cultura, tiene que tener estructura y cuando no hay un Manual de Puesto, no hay Manual de Procedimiento, no hay Manual de Organización ni de Desempeño. Estamos, que necesitamos en este momento tener esa estructura para que después vaya solito, los controles van a ir automatizándose absolutamente todos, pero por ahora yo creo, yo fui la que había sacado la moción para levantar ese transitorio para poder hacer la Unidad, pero hoy de verdad que les agradezco. Lo que le interesa a esta administración es tener ese organigrama, esa fotografía para la presentación que vamos a tener en la lo solicitados, en la Extraordinaria para que conozcan absolutamente todos los funcionarios, pero después, como les digo desde ya, el

Manual de Puesto se les va a subir el martes, Si Dios quiere, para que ustedes tengan toda la consulta que quieran hacernos las veces que quieran, para que esto vayamos haciendo una revisión en conjunto.

El Regidor Propietario Ulises Araya, puntualiza que solamente quería hacer un comentario en honor a la verdad y yo, es algo que no tengo ningún problema en reconocer. No hay problema. Yo sé que había varios pendientes en la Comisión de Gobierno y Administración que venían del Concejo pasado, pero muchos de esos son temas que antes de que el Concejo puede ver, tenía que todavía la administración moverse con algunos de ellos el anterior Coordinador, era Mainor González de la Comisión y a mí me consta, yo repito, lo reconozco. Mainor siempre ha sido muy cuidadoso lo que yo he visto siempre ha sido muy cuidadoso y muy recto en los temas administrativos. Pude haber tenido un sinfín de diferencias con él en muchos temas, pero si algo me consta es que él siempre fue muy cuidadoso, muy rígido, muy claro en cuanto a por dónde hay que actuar y por dónde es temerario actuar. Así que nada más quería hacer esa salvedad de, un buen manejo, que me parece que él ha tenido en esos aspectos legales.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el informe de la Comisión. **SEGUNDO:** Dar por recibido las referencias 5910-2021, 1115-2022, 5120-2023. **TERCERO:** Avalar el acuerdo de referencia 1115-2022. **CUARTO:** Aprobar la Actualización de la reforma integral al Reglamento de control interno de la Municipalidad de Belén con los ajustes sugeridos y la versión definitiva que se nos presentó en el acuerdo de referencia 5120-2023. **QUINTO:** Instruir a la Secretaría del Concejo publicar en La Gaceta. **SEXTO:** Someter a consulta pública no vinculante por un plazo de 10 días. **SETIMO:** El Reglamento rige a partir de su publicación en La Gaceta de forma definitiva.

ARTÍCULO 20. Se conoce el Oficio CGAJ-19-2024.
Se conoce el Acuerdo de Referencia 1428-2024

Se conoce el Oficio CHAP-03-2024.

Se conoce el acuerdo del Concejo Municipal Referencia 0208-2024 donde remiten el Oficio AMB-MC-003-2024 de la Alcaldesa Municipal Thais Zumbado. Hemos recibido el memorando OF-RH-005-2023, suscrito por la Señora Yanory Abarca Alvarado, de la Unidad de Recursos Humanos, por cuyo intermedio presentan el informe de la Reasignación del puesto de Encargada de la Unidad de Presupuesto, para su análisis y aprobación. Al respecto se adjunta la documentación para las gestiones de su competencia.

OF-RH-005-2023

Una vez realizado un análisis para determinar la necesidad de realizar una reasignación del puesto de Encargada de la Unidad de Presupuesto, le adjunto el informe correspondiente. Sin más por el momento quedo atenta a aclarar lo que corresponda, todos los documentos quedan a disposición en el expediente de reasignación.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

LA COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Zeneida Chaves, Luis Rodríguez y Minor González: Remitir a la Comisión de Gobierno, Administración y Asuntos Jurídicos para análisis y recomendación.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Minor Gonzalez, Zeneida Chaves, Luis Rodriguez, Maria Antonia Castro Y UNO AUSENTE DEL REGIDOR Eddie Mendez: PRIMERO: Avalar el dictamen de la Comisión. SEGUNDO: Remitir a la Comisión de Gobierno, Administración y Asuntos Jurídicos para análisis y recomendación.

LA COMISIÓN DE GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y ASUNTOS JURIDICOS ACUERDA POR UNANIMIDAD CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Gilberth González González, Teresita Venegas, Ulises Araya. RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: Solicitar de manera formal que este todo cumplido y cerrado con el informe INF-05-2021.

El Vicepresidente Municipal Gilberth Gonzalez, comenta que este es a diferencia de los 3 que sea que yo rechacé la semana pasada, este sí lo voy a votar a favor y es porque ayer nosotros en la Comisión vimos un tema cuando se nos presenta todo el informe por medio de la explicación que la directora de Recursos Humanos, nos emite que valga la redundancia, es muy completo. Antes me parece que esto no se daba y por eso no se tenía conocimiento de las reasignaciones. Y por qué se hacía ahora sí viene cumpliendo todo el Manual que Servicio Civil solicita. Sin embargo, ayer surge la duda y por eso también hoy apruebo esto hasta que tengamos algo diferente. O respuesta a la administración, porque ayer en la Comisión cuando, Yanori menciona que se va a reconocer el salario compuesto al funcionario. Resulta que existe una directriz de diciembre del 2023 emitida por el MIDEPLAN está directriz lo que mencionaba era que puestos hacia arriba o puestos o cambios en los puestos hacia abajo, inmediatamente los funcionarios que tenían estas condiciones tenían que asumirlos el salario global. Yo hice la consulta en la Comisión y Yanory me dijo, tienes toda la razón. Hay que analizar esa directriz porque no se estaba presentando así, a raíz de esto, yo hoy remití a la Alcaldesa con copia a la Secretaría y a su Asesora para que se le remitiera esta directriz a don Enio y a doña Yanory para que la tomen en cuenta porque la directriz es muy clara y dice, que de marzo del 10/03/2023 en adelante todas las resignaciones o cambios de puestos que se hagan en un funcionario tiene que asumir ya el salario global. A raíz de esto, vamos para la Auditoría a esperar que nos dé respuesta. Sobre lo que se le está solicitando acá y además, para que la Alcaldía tome en cuenta esto que queda en las actas y que ayer mismo se le hizo saber a Yanory y que hoy yo le compartí esa directriz a la Alcaldesa, a la Secretaría y a su Asesora.

El Regidor Propietario Ulises Araya, entiende que yo quería aclarar una vez más que en estos acuerdos que están tomando la Comisión de esperar a que se cumpla todo lo que contenía el informe Auditoría INF-05-2021, comprendo y entiendo que los funcionarios municipales que se les ha hecho su proceso adecuado de reasignación la merezcan igual, no se está violentando ningún derecho, porque al final de cuentas esto se va a terminar pagando retroactivo el día que se aprueben. Al momento en el que solicitaron la reasignación, es decir, tienen trabajo y tareas nuevas. Ahí no hay violación de derechos, pero nosotros como Concejo Municipal, como Regidores que ahora nos toca votar, sí tenemos que ser muy cuidadosos porque ese informe

Auditoría INF-05-2021, que era sobre reasignaciones ilegales hechas en la Municipalidad, puesto que no tenían acuerdo del Concejo Municipal, no tenían expediente. Y no tenían todo lo que en derecho corresponde para hacer una reasignación. Implicó fondos públicos, implicó desde el 2018 si no estoy mal al 2020 implicó cerca de ciento y pico de millones que según informe Auditoría fueron mal pagados. Y si esto no se les olvidó desde ese momento y se acumuló en el tiempo, estamos hablando que esa cifra posiblemente se duplicó a la fecha. El Concejo Municipal había tomado en aquel momento un acuerdo unánime de pedirle a la administración. Que tenía que ver cómo recuperar esos dineros y la administración ese acuerdo aún no lo ha contestado. Es decir, la administración tiene pendiente que nos diga si no hicieron eso, qué otro camino tomó, eso no lo sabemos. Todavía ocupamos que la Auditoría nos diga que ya esto fue remediado, pero que también la administración le pase a este Concejo Municipal. En qué concluyó ese tema, cuál fue la solución que encontró a ese vacío de los expedientes que señalaba el informe de Auditoría INF y el otro gran detalle que también a mí me alarmó bastante ayer tras una declaración de doña Yanory cuando yo hablé sobre el tema del organigrama y el Manual de Puestos. Es que si hacemos de reasignaciones estamos cambiando los perfiles de puesto y si nosotros queremos terminar con el proceso del Manual de Puestos y el organigrama, ocupamos hacer, como se nos ha indicado la Auditoría, una fotografía del momento actual, porque sabemos que el Manual de Puestos vigente el 2000, eso ya en la práctica, no está funcionando. En la práctica hay un mar de cambios que tenemos que hacer en una fotografía, doña Yanory nos dice a nosotros y a mí eso me impresionó totalmente, que no hay que preocuparse por eso, porque en la fotografía que se está plasmando ya salen las plazas reasignadas y yo en ese momento que ahí para atrás prácticamente. Y al compañero Gilbert también. Luego le sorprendió semejante declaración y yo quiero señalar que precisamente hacer ese tipo de cosas son las que originaron ese informe de Auditoría INF, no podemos poner la carreta delante de los bueyes, si no se había reasignado una plaza, todavía no podemos plasmarla en otros documentos, porque estaríamos incurriendo en lo mismo que ya pasó con ese informe, Auditoría INF-05-2021.

El Director Jurídico Ennio Rodríguez, especifica que, me voy a permitir disentir de lo que dice don Ulises por 2 razones, 1, porque la Dirección Jurídica ya se ocupó de hacer un análisis sobre el tema que una y otra vez se menciona sobre unas supuestas, nulidades o ilegalidades de una serie de reasignaciones que oportunamente se tramitaron en la Municipalidad de Belén. Yo ese tema lo analicé. Hay un dictamen dirigido oportunamente hacia la Alcaldía y hasta donde yo tengo entendido ese documento lo tiene la Auditoría y no sé si lo he dicho en otras sesiones, pero sí, lo he dicho en otras reuniones. No hay ninguna ilegalidad, no hay ninguna irregularidad. Lo que la Auditoría detectó fue algunos vicios en el procedimiento y en la forma en que se estructuraban los expedientes, de tal manera que en ese análisis jurídico que hace la oficina que yo dirijo, es que las acciones que había que emprender para darle cumplimiento a ese informe Auditoría están en un importante nivel de avance. Para corregir incluso estas últimas reasignaciones que están ustedes hoy discutiendo, ya se ajustan a esas nuevas disposiciones, yo quisiera insistir y si hay que aportar el documento con la venia de la Alcaldesa y si ustedes lo quieren hacer legalmente, sin venía la Alcaldesa también lo pueden solicitar, yo con mucho gusto puedo facilitarles ese dictamen, no hay ninguna, posibilidad de ejercer ninguna acción en contra de ningún funcionario contra estas resignaciones, porque no hay ningún vicio que amerite la magnitud de que esos dineros hayan que devolverse. Insisto, lo que se detectó de parte de

la Auditoría y ese tema ampliamente fue discutido con la Auditoría de parte de la Dirección Jurídica. Y si ustedes revisan con detalle, el documento a la Auditoría, lo que hace señalar esos vicios desde el punto de vista de procedimiento, ausencia de información. Pero no es que las reasignaciones no fueran procedentes de tal manera que ese fantasma que hay ahí de devolver dinero de reasignaciones. Yo creo que ya deberíamos pasar la página porque eso no es así, lo digo con toda propiedad, porque el tema ya lo analizamos. Y ya hay un documento amplio de parte de la Dirección Jurídica que con mucho gusto se lo puedo compartir.

El Regidor Propietario Ulises Araya, informa que efectivamente, es importante que se conozca porque el Concejo Municipal no ha tenido respuesta al acuerdo que se tomó y les voy a decir, se tomó, en el Acta de Sesión Ordinaria 52-2022 del 6 de septiembre el 2022. En esa oportunidad y me permito leer el acuerdo dice, se acuerda por unanimidad y en forma definitivamente aprobado, primero, modificar el orden del día, segundo, revocar y dejar sin vigencia el acuerdo tomado en el Acta 51-2022, Artículo 3, tercero, se recomienda a la administración iniciar los procedimientos administrativos de nulidad y reintegro, como en derecho corresponde. Cuarto, ratificar el acuerdo el Acta 47-2022, Artículo 25, el CHAP-15-2022, tomado en la Sesión Ordinaria 47 de fecha 09/08/2022 y quinto, comunicar a la Auditoría Interna. Ese es el acuerdo último que tomó el Concejo Municipal con este tema, yo estoy muy claro que hay reasignaciones que por lo que entiendo, sí cumplen, pero nunca hemos conocido en este Concejo Municipal desde entonces. Cuál fue el análisis de la administración de cuáles efectivamente sí cumplían y cuáles no cumplían, no lo sabemos. No hemos tenido respuesta de este acuerdo y por eso vuelvo una vez más. Es tan importante porque está en juego temas de fondos públicos, temas que no sabemos hasta dónde ha llegado. Nosotros no sabemos esto a dónde llegó, es importante que para cubrirnos y curarnos en salud tengamos tal cual y dice este acuerdo que ya está absolutamente claro lo que y cumplido lo que señaló el informe Auditoría INF-05-2021. Y adicionalmente y esto ya lo digo yo, este acuerdo, repito, sería importante que la administración conteste cuál es su valoración, porque no sabemos cuál fue esa valoración que se hizo alrededor de todo este tema.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el informe de la Comisión.
SEGUNDO: Solicitar de manera formal que este todo cumplido y cerrado con el informe INF-05-2021.

CAPÍTULO VI

INFORMES DE LOS ASESORES DEL CONCEJO MUNICIPAL.

ARTÍCULO 21. El Asesor Legal Luis Alvarez, manifiesta que para el día de hoy no tenemos informe, sin embargo, ya se van a remitir en el transcurso de la semana los que van a ser conocidos para el próximo lunes conforme fue indicado, los estaríamos presentando para conocerlo el próximo martes, dado que hay algunos que están relacionados con plazos. Por eso es que se va a mandar incluso con antelación del caso. Por si alguno tiene alguna duda, podamos aclararle en el transcurso de la semana.

CAPÍTULO VII

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO 22. Se conoce el Trámite 2346-2024 de Centro de Eventos Pedregal Sociedad Anónima, gerentesostenibilidad@pedregal.co.cr. En primer lugar, queremos agradecerles por su constante dedicación y esfuerzo en la toma de decisiones en procura del bienestar de nuestra comunidad. Nos dirigimos a ustedes con el fin de aclarar nuestra posición y responder a algunos puntos de vista en torno a la reciente modificación al Reglamento de Espectáculos Públicos que fue acordado en la Sesión Ordinaria No. 36-2024 y posteriormente publicada en la gaceta. Eventos PEDREGAL S.A es una empresa especializada en el alquiler de instalaciones y la promoción de eventos culturales y de la industria de eventos en general. Dicha empresa alquila y promueve las instalaciones que existen en las propiedades de otras empresas del Grupo PEDREGAL como Montepotreros S.A donde se ubica La Casona de PEDREGAL o COFIN como fideicomisario de la propiedad donde se encuentra el Centro de Eventos PEDREGAL.

Es importante señalar que no estamos en contra de la modificación del Reglamento de Espectáculos Públicos. Al contrario, consideramos que es fundamental actualizar las normativas para asegurar un entorno justo y regulado para todos. Siendo Eventos PEDREGAL S.A el principal patentado regido por dicho reglamento, ha sido de nuestro interés participar de la actualización del mismo que según consta en oficio inicio desde el 2022. Sin embargo, a la fecha no hemos sido participados en ninguno de estos procesos y nuestra preocupación reside en la falta de certeza jurídica al generar modificaciones al reglamento sin tener un proceso abierto y participativo de las partes interesadas. Cambios que viene afectar la actividad comercial de la empresa y los diferentes productores donde existen contratos firmados, en algunos casos con años de antelación. Esto pudiendo tener afectaciones sociales, económicas muy importantes. Consideramos que cualquier modificación al reglamento debe llevarse a cabo de manera transparente y participativa, involucrando a todas las partes interesadas para construir políticas públicas efectivas y equitativas.

Actualmente, más de 17 empresas operan dentro de las fincas supra indicadas, y cualquier cambio en los reglamentos y disposiciones municipales podrían tener un impacto significativo en las operaciones de estas empresas. Por ello, solicitamos que se revise las modificaciones mediante un proceso inclusivo y consultivo para asegurar que las modificaciones reflejen las necesidades y preocupaciones de todos los involucrados. Nos oponemos firmemente a las desinformaciones que pueden haber circulado entre los regidores y la población, basadas en documentos de años anteriores, algunos de estos ya atendidos. Queremos reiterar nuestro compromiso con la legalidad y el interés público, y asegurarles que estamos dispuestos a colaborar en la construcción de un reglamento justo y actualizado. También queremos dejar claro que en ningún momento hemos amenazado a ningún regidor ni a ningún funcionario municipal. Estas prácticas no son de nuestro actuar, ni comulgan con nuestros valores por lo que rechazamos rotundamente cualquier intención de generar un ambiente polarizado y de enemistar cuando lo que debe privar es dialogar y encontrar soluciones conjuntas que benefician a toda la comunidad. Nos preocupa que se utilicen términos y acusaciones que distorsionan nuestra posición y generan un ambiente de confrontación innecesario.

Solicitamos al Concejo Municipal que considere nuestros argumentos y proponga un proceso de revisión del reglamento que sea inclusivo, transparente y participativo. Estamos dispuestos participar en una sesión del concejo donde se expongan nuestros argumentos y porque razón consideramos que la modificación propuesta genera una gran afectación y las razones por las cuales se presentaron los recursos interpuestos. Nuevamente estamos en la mayor disposición de colaborar en este proceso y contribuir positivamente al desarrollo de normativas que benefician a todos los actores involucrados. Agradecemos su atención y quedamos a su disposición para cualquier consulta o reunión que consideren necesaria.

El Regidor Propietario Ulises Araya, consulta que lo primero es que no, entendí bien el acuerdo en la parte que señala lo de la afectación democrática, afectación antes Teresita, perdón, eso por si pudiéramos mejorar tal vez la redacción en el sentido de que, Don David Zamora, como cualquier otro vecino, tiene todo el derecho de pedir una audiencia y que el Concejo Municipal se la conceda, creo que, en esos términos, como lo hemos hecho en otras solicitudes de audiencia, deberíamos hacerlo. Lo otro es, agradecer también el tono con el que se hace esta nota, es un tono, me parece más empático, distinto al tono en el que lo mandó la abogada la semana anterior. Donde incluso nos amenazaba con que estábamos cometiendo delito de prevaricato, lo cual no tiene el más mínimo sentido, porque lo que estamos aquí es velando por el interés público, que es un deber que tenemos los funcionarios públicos de los cuales nosotros somos funcionarios públicos y tenemos que guiarnos por el deber de probidad, lo otro es que a mí me parece coincido plenamente, hay que darle la mayor participación posible en los procesos hay, una reforma amplia que mencionaba don Enio la vez anterior, las 2 veces que recuerdo que este tema se trajo a colación. Don Ennio nos mencionaba la reforma integral que la Unidad Tributaria estaba haciendo, eso es un proceso integral en el que se podrá valorar también con otros, tanto físicos como jurídicos, que organizan espectáculos públicos en el Cantón, llámese el Ande o llámese porque no, también la Fundación Chumi, que todos los años ha sido un excelente, espectáculo público para que soliciten permisos, pero para lo nuestro lo que nos corresponde, que es el pendiente de la modificación puntual al Reglamento de Espectáculos Públicos, que tiene que ver con una advertencia en la Auditoría y que no menciona a terceros, simplemente en términos generales menciona que no puede haber un portillo en el cual la Municipalidad de Belén solamente pide estar al día a quien organiza, pero no al dueño del recinto, eso es un tema aparte, es un tema que tenemos una advertencia puntual de que hay que subsanar. Yo quería comentarles que a los efectos he estado revisando otros reglamentos de otras Municipalidades, me acabo de encontrar el de San José, que lo estipula con toda claridad también, recordemos que San José es otro de los cantones donde también se desarrolla gran cantidad, espectáculos públicos, el estadio nacional y que se diga, muchos más donde ahí con toda claridad, señala, que tiene que estar al día tanto quién organiza como el recinto donde se hace, anteriormente habíamos hablado la Municipalidad de Alajuela, que también tiene eso, pero la de Belén es la que de forma verdad reiterativa la Auditoría, ha dicho que, eso está ahí abierto y que se tiene que subsanar. Yo espero y no tengo la menor duda de que todos acá vamos de actuar bien, apegados al marco de la ley en esos sentidos.

El Regidor Suplente Sigifredo Villegas, ratifica que, con respecto a esta nota, yo quisiera manifestar que la moción presentada por mi compañero Ulises en días pasados sobre la modificación en el Artículo 7, el Reglamento de Espectáculos Públicos obedeció, en acatamiento

del oficio, A-111-2021 de la Auditoría Interna. Dicha modificación de acatamiento de este Concejo la avaló en Sesión 36-2024 y la votó a favor de su modificación y posteriormente fue publicado en La Gaceta para su consulta no vinculante. En Belén existen muchos sitios como el Centro Internacional de Convenciones del Ande, el Centro Internacional de Convenciones de Herradura, que llevan a cabo actividades multitudinarias y no han manifestado ninguna oposición a dicha modificación reglamentaria. Y eso por el simple hecho de estar al día con sus diferentes obligaciones con el municipio Belemita. A modo de ejemplo, en la Municipalidad de Alajuela existe el mismo Reglamento que regula los espectáculos públicos y es en el Capítulo Único, Artículo 26 de los requisitos inciso 13, estar al día con las obligaciones tributarias de la Municipalidad, tanto quien solicita como la persona propietaria o propietarias del bien inmueble, Regidores, según nuestra Constitución Política, en el Artículo 11 dice, los funcionarios públicos son simples depositarios de la autoridad, están obligados a cumplir los deberes que la ley les impone y no pueden arrogarse facultades no concebidas sin ella. Por ello y como lo dicta la Ley General de la Administración Pública. En su Artículo 4, la actividad de los entes públicos debe prevalecer la igualdad en el trato de los destinatarios, usuarios o beneficiarios.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, solicita que yo estaría de acuerdo en apoyar la propuesta de acuerdo, si en el segundo se dice conceder la audiencia a los señores de Pedregal.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Trámite 2346-2024 de Centro de Eventos Pedregal Sociedad Anónima. **SEGUNDO:** Conceder audiencia a los Sres de Pedregal. **TERCERO:** Remitir a la Secretaría del Concejo Municipal para su coordinación.

ARTÍCULO 23. Se conoce el Correo de Mauricio Mora Villalta, Director Ejecutivo de Asociación Jóvenes por Costa Rica, mauricio@jovenesporcr.org. Espero que este correo les encuentre bien. Quisiera expresar nuestro sincero deseo de tener una audiencia con la Alcaldía y/o el Concejo Municipal, de forma tal que podamos presentar la [Asociación Jóvenes por Costa Rica \(JxCR\)](#) y nuestro innovador proyecto de Municipalidades Inteligentes y explorar cómo puede beneficiar al gobierno local de Belén. El proyecto de Municipalidades Inteligentes tiene como objetivo fortalecer las capacidades de 20 gobiernos locales para tomar decisiones basadas en datos, con el fin de responder eficazmente a las necesidades de la juventud y mejorar su calidad de vida. Durante la audiencia, presentaremos cómo el proyecto puede ser una herramienta valiosa para mejorar la toma de decisiones, explorar tendencias, identificar oportunidades y abordar desafíos en áreas clave como la educación, la economía, el desarrollo social y muchos otros temas relevantes para su cantón.

Por ello, nos gustaría plantear un proceso de capacitación hacia el Concejo, la Municipalidad y su personal, sobre Gestión Local basada en Datos, bajo nuestra principal herramienta [LUPA](#). Esta capacitación sería totalmente gratuita, ya que nuestra asociación es sin fines de lucro y estamos comprometidos con el desarrollo y bienestar de nuestra juventud. Agradezco de antemano su atención y quedo a la espera de su confirmación para coordinar los detalles de la presentación. Por favor, no dude en notificarnos por este medio sobre su disponibilidad o cualquier consulta que pueda tener.

El Vicepresidente Municipal Gilberth Gonzalez, confirma que es importantísimo recibir los compañeros a ellos. Porque ellos aparte mencionaban sobre la herramienta Lupa. Yo me metí a investigar un poco sobre esa herramienta y resulta que es como el análisis que hacen de datos sobre los jóvenes basado valga la redundancia en datos, es muy novedosa e importantísima, porque basado en esa herramienta, funcionaría mucho también para el tema de toma de decisiones. Porque esta herramienta se basa justamente en el análisis de necesidades, en el análisis social y de forma integral de la población joven del país y del Cantón de Belén.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio el Correo de Mauricio Mora Villalta, Director Ejecutivo de Asociación Jóvenes por Costa Rica. **SEGUNDO:** Otorgar la audiencia solicitada. **TERCERO:** Coordinar con la Secretaría de este Concejo para conceder la audiencia solicitada.

ARTÍCULO 24. Se conoce el Oficio AL-CPAAGROP0317-2024 de Cinthya Díaz Briceño Jefa de Área Comisiones Legislativas IV Asamblea Legislativa, paola.munoz@asamblea.go.cr. ASUNTO: Consulta Expediente 24.334. La Comisión Permanente Ordinaria de Agropecuarios en virtud en virtud de la moción aprobada en sesión 7, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de “LEY PARA EL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS RURALES, EJECUTADOS POR SUJETOS PÚBLICOS Y PRIVADOS, Y EL INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL (INDER)”, Expediente N.º 24.334, el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 07 de agosto del 2024 y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital. La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber respondiendo este correo, y en ese caso, contará con ocho días hábiles más, que vencerán el día 20 de agosto del 2024. Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio AL-CPAAGROP0317-2024 de Cinthya Díaz Briceño Jefa de Área Comisiones Legislativas IV Asamblea Legislativa, ASUNTO: Consulta Expediente 24.334. **SEGUNDO:** Remitir a la Dirección Jurídica para su análisis y recomendación.

ARTÍCULO 25. Se conoce el Trámite 2369 de MSc. Beatriz Chaves Paniagua Directora del Centro Educativo Escuela Fidel Chaves Murillo, esc.fidelchavesmurillo@mep.go.cr. Tema: Conformación de la Junta de Educación de la Escuela Fidel Chaves Murillo. Saludos cordiales. El día de hoy, miércoles 24 de julio del año 2024, se hace entrega formal de documentos originales de las ternas para la confirmación de la Junta de Educación de la Escuela Fidel Chaves Murillo. A continuación, se detallan los documentos entregados:

1. Formulario para envío de ternas para confirmación de la Junta de Educación de la Escuela Fidel Chaves Murillo.
2. Acta reunión de personal No. AC-RP-EFCM-07-2024.
3. Lista de firmas de los presentes en la reunión de personal.
4. Curriculum, carta de anuencia, certificación de antecedentes penales y copia de la cedula de identidad de las quince personas postulantes a ser miembros de la Junta de Educación.

Terna N°1	
Nombre	Cédula
Alexander Mora Herrera	401530752
Ana Patricia Garita Pérez	110680378
Lisbeth Cordero Ortega	601910408

Terna N°2	
Nombre	Cédula
Ana Claudia Blanco Castillo	112470703
Randall Gerardo Cortés Reyes	602530160
David Leung Araya	114890164

Terna N°3	
Nombre	Cédula
Ana Beatriz Ramírez Rodríguez	114820760
Melisa Sanabria Chavarria	401780540
Christian García Barrientos	109300148

Terna N°4	
Nombre	Cédula
Sebastián Pérez Jiménez	114070290
Catalina Mejías Rivera	113490092
Adriana Zamora Cordero	205730079

Terna N°5	
Nombre	Cédula
César Antonio Ledezma Alvarado	401950309
Maylin Vargas Vargas	402010083
Cinthya Hidalgo Rodríguez	304450713

ACUERDO 25. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el oficio el Trámite 2369 de MSc. Beatriz Chaves Paniagua Directora del Centro Educativo Escuela Fidel Chaves Murillo. **SEGUNDO:** Nombrar a Alexander Mora Herrera, Ana Claudia Blanco Castillo, Ana Beatriz Ramirez Rodriguez, Sebastian Perez Jimenez, Cesar Antonio Ledezma Alvarado. **TERCERO:** Remitir a la Dirección de este Centro Educativo. **CUARTO:** Convocar a juramentación la cual será coordinada con la Secretaría del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 26. Se conoce el Oficio SC-AC-0674-ORD.12-2024 de Lic. Mauricio Antonio Salas Vargas Secretario del Concejo Municipal Municipalidad de Montes de Oca, msalasv@montesdeoca.go.cr

Apoyo a voto de censura contra ministra de Educación Katharina Müller.-

“CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que desde hace varios años el sistema educativo costarricense sufre una grave crisis, que se agravó aún más con la pandemia; y que se ha venido profundizando desde entonces, sin que el actual gobierno le dé solución.

SEGUNDO. Que la denominada “Ruta de la Educación”, dos años después de ser anunciada por la ministra del MEP señora Katharina Müller; y por el Presidente Rodrigo Chaves, sigue sin ser presentada al país; por lo que se desconocen sus contenidos, su grado de avance o de implementación; al tiempo que el país no ha podido salir del apagón educativo provocado por la pandemia, la deserción escolar aumenta sin cesar, la infraestructura educativa está en franco deterioro, y la currícula educativa se encuentra aún en el siglo Pasado.

TERCERO. Que lejos de cumplir con el mandato constitucional de asignar un 8% del PIB a la educación, el actual gobierno aprobó, para el año 2024, un presupuesto de apenas un 5.2% del PIB siendo el más bajo de los últimos diez años.

CUARTO. Que para el año 2025 el gobierno de la República pretende recortar en 65 mil millones de colones el presupuesto para educación; lesionando seriamente el derecho de miles de jóvenes a la educación pública de calidad; debilitando además los programas de bilingüismo, paralizando los programas de nivelación académica, generando deterioro en las pruebas nacionales estandarizadas, en la infraestructura educativa y en materias de educación informática y robótica entre muchas otras afectaciones.

QUINTO. Que existen en este momento más de 60 mil reclamos, de más de 37 mil educadores y educadoras de todo el país, por problemas con el pago de sus salarios; que la ministra Müller se niega a atender. Esto representa más de un 42% del total de docentes con problemas salariales sin resolver.

SEXTO. Que solo en el 2024 la deserción escolar ha aumentado en casi un 2% con respecto al año anterior, lo que representa casi 20 mil jóvenes menos en las aulas. En el año 2023 se eliminaron más de 70 mil becas y subsidios que constituyen la única forma en que miles de niños y niñas en condiciones de vulnerabilidad pueden estudiar e incluso alimentarse.

SÉTIMO. Que ante esta situación la Defensoría de los Habitantes, en cumplimiento de sus potestades y competencias legales, convocó a la señora ministra a rendir cuentas ante esta institución, cita a la que se negó a asistir.

OCTAVO. Que, por estas y otras razones, y ante la gravedad de los hechos, el pasado miércoles 17 de julio, la Asamblea Legislativa de Costa Rica emitió un voto de censura contra la ministra Müller, que constituye un hecho histórico con un único precedente en la historia del país.

POR LO TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA:

PRIMERO. Manifestar nuestro total apoyo y sumarnos al voto de censura emitido por la Asamblea Legislativa de Costa Rica contra la ministra de educación Katharina Müller.

SEGUNDO. Solicitar al Presidente de la República la destitución inmediata de la ministra Müller y la escogencia en su lugar, de alguna persona con la experiencia y la capacidad necesarias para promover procesos de diálogo y proponer soluciones a la actual crisis del sistema de educación pública.

TERCERO. Solicitar al Presidente de la República y al Ministerio de Educación Pública resolver de inmediato los problemas salariales de los trabajadores y trabajadoras de la educación y tomar las medidas para garantizar que esta situación no se vuelva a repetir.

CUARTO. Solicitar al Presidente de la República y al Ministerio de Educación Pública cumplir con el precepto constitucional de asignar el equivalente al 8% del PIB a la Educación y en consecuencia reactive los programas académicos paralizados, fortalezca los programas de becas y subsidios debilitados, desarrolle las obras de infraestructura que se requieren y negocie con las universidades un FESS 2025 acorde con las necesidades y proyecciones de estas.

QUINTO. Solidarizarnos con los movimientos estudiantiles universitarios y con las universidades públicas en su lucha por la defensa de la educación superior pública.

SEXTO. Instruir al señor secretario del Concejo Municipal para que envíe copia de este acuerdo al gobierno de la República, al Ministerio de Educación Pública, a la Asamblea Legislativa de Costa Rica, a las otras municipalidades del país instándolas a que se pronuncien de la misma forma; a las federaciones de estudiantes y rectorías de las universidades públicas, a los medios de comunicación, así como al departamento de comunicaciones de la Municipalidad para su respectiva divulgación a través de las redes y medios del gobierno local.

SETIMO: Se solicita dispensa de trámites de Comisión.

OCTAVO: Se solicita se declara declare este acuerdo en firme.-

NOVENO: Comuníquese”.-

El Regidor Propietario Ulises Araya, expresa que gracias para valoraciones de este Concejo Municipal, nosotros tenemos como horizonte educativo acá en Belén 2 proyectos muy importantes. La Escuela Manuel del Pilar, que, todos sabemos lo que ocurrió y lo lamentable de porque se detuvo ese proyecto, pero no perdemos la esperanza de que el día de mañana se va a construir y también por supuesto el CTP, para ambos proyectos ocupamos que el MEP tenga presupuesto, gire presupuesto. Yo no veo con buenos ojos el hecho de que cada año, se está recortando el presupuesto la educación en este país. Eso es un tema preocupante que nos debería nosotros llamarnos a la reflexión, porque nosotros en Belén, en estas deducciones de presupuesto, en este no cumplimiento del 8% constitucional del producto interno bruto a la educación, nos vemos implicados. Dicho esto, yo pediría que se le considere más bien apoyemos, lo que Montes de Oca nos ha remitido.

La Regidora Suplente Francina Quesada, avisa que sí, yo apoyo esta posición, yo trabajo la Universidad Nacional. Estamos teniendo serios problemas siempre con el Fes y cada vez es menos y menos el apoyo a la educación. Costa Rica ha sido un ejemplo a nivel latinoamericano y ese ejemplo tiene que ver justamente con la educación. Y pienso que, si tenemos tanta violencia, si estamos hablando de juventud, que por cierto la semana entrante es el día de la Juventud, cómo es posible que nosotros, en lugar de invertir más en educación, cada vez recortemos más, eso implica más violencia, eso implica más sacrificio de nuestra juventud en la droga. En las narco bandas no podemos hacernos los ciegos porque es necesario invertir en educación si queremos crecer. Los países más desarrollados invierten en educación porque tienen una visión de desarrollo y eso era Costa Rica hasta hace un tiempo atrás. Y creo que toda esta crisis que vivimos es una crisis educativa. Muy bien, opino lo mismo.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, cree que en este tema me voy a abstener de votar, vota a mi compañero.

La Presidenta Municipal Teresita Venegas, plantea que yo soy consciente de que los jóvenes necesitan presupuesto. Es una experiencia que todos hemos vivido, no hemos sido millonarios, hemos sido personas que hemos estudiado y trabajado y en ese sentido yo apoyo la moción y el agregado que nos hizo la compañera Francina y sería en el segundo punto avalar, apoyar y enviar a las Municipalidades.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Teresita Venegas, Ana Betty Valenciano, Ulises Araya Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Gilberth Gonzalez, Lourdes Villalobos: PRIMERO: Dar por recibido el oficio SC-AC-0674-ORD.12-2024 de Lic. Mauricio Antonio Salas Vargas Secretario del Concejo Municipal Municipalidad de Montes de Oca. **SEGUNDO:** Manifestar nuestro total apoyo y sumarnos al voto de censura emitido por la Asamblea Legislativa de Costa Rica contra la Ministra de Educación Katharina Müller. **TERCERO:** Notificar a los Concejos Municipales del país.

ARTÍCULO 27. Se conoce el Oficio sin número de José Ricardo Zamora Rojas, li_am_96@hotmail.com. El suscrito José Ricardo Zamora Rojas, cedula 1-12400436, y demás calidades conocidas, me permito contestar la solicitud de la Municipalidad de Belén dada mediante oficio AMB-C-318-2024 de autorización de ingreso a mi propiedad de la siguiente manera:

PRIMER ASPECTO

1. En el oficio ODU-0064-2024 de la Unidad de Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Belén se nos indicó: “Esta Unidad técnica ha recibido la solicitud de permiso de construcción bajo el contrato de CFIA # 1158358 por parte de la señora PI YEN WANG para la construcción de muro divisorio de protección entre propiedades. Al respecto, según informe emitido por el Ing. Luis Castro Boschini profesional responsable, el diseño técnico propuesto se ajusta a las condiciones observadas en sitio según visita realizada el pasado 13/06/2024, y en concordancia con los estudios técnicos acreditados por los propietarios.”

2. No obstante en el acta notarial que se confeccionó por parte de la notaria Hannia Marchena durante la visita del sitio, el Ingeniero Luis Castro a cargo de la construcción de la canalización al llegar a la inspección del día 13 de junio del 2024, indicó: “Aclaro, digamos en este sentido y en este momento de que yo desconocía, digamos que había un deslizamiento anterior. De hecho, ahora don Allan cuando llegué me preguntó que por qué no se había hecho un muro de gaviones o algo ahí. Y bueno, en realidad primero desconocía que se había un movimiento anterior y segundo, porque fui contratado nada más para el diseño del canal...”

3. Nótese que acá tenemos una gran incertidumbre, pues las actividades de estabilización que se indican según el propio Ingeniero Luis Castro a cargo de la construcción de las mismas, se realizaron si conocer que había un deslizamiento anterior, situación que es grave, y demuestra que los criterios técnicos de dicho ingeniero poseen un vicio grave, al existir un desconocimiento de un aspecto esencial, como lo es el derrumbe que dio origen al Recurso de Amparo inicial y

que fue lo que justamente la Sala Constitucional ordenó remediar en su sentencia de marzo del 2023.

4. Esto incluso se ha discutido en el Concejo Municipal, específicamente en la sesión 39 del 2 de julio del 2024 cuando se indicó: “El Regidor Propietario Ulises Araya, piensa que yo no supongo yo estoy viendo acá en la correspondencia que nos mandan un informe técnico de no cualquiera del Geólogo Alan Astorga, donde él está indicando que los suelos son suelos de relleno y que esos suelos de relleno no están compactados. El Concejo Municipal, había acordado, solicitar a la administración procederá la elaboración del muro. Mi pregunta concreta, esta es porque vea, yo he visto ya a lo largo de estos, me decía Pablo, ahora desde hace cuánto está esto, creo sin equivocarme que es desde el 2021. Yo he visto una resolución que aquí llegó donde decía que la señora PJ Wang no cumplió, ya la administración iba a actuar. Y va a ser el muro, aquí tenemos un acta notarial también que nos mandan los vecinos y me preocupa mucho. El punto 3 dice citando al Ing. Luis Castro, a cargo de la construcción de la canalización, dice, indicó aclaro, digamos en ese sentido, en este momento de que yo desconocía, digamos que había un deslizamiento anterior. De hecho, ahora con don Alan, cuando llegué me preguntó por qué no había hecho un muro de aviones o algo ahí y bueno, en realidad primero desconocía que se había hecho un movimiento anterior y segundo porque fui contratado nada más para el diseño del canal. Y estos son declaraciones de la persona que estaba haciendo los trabajos. Debidamente notariada y enviadas a este Concejo Municipal, es decir, tenemos un hecho nuevo. A mí lo que me genera inseguridad. Es si la administración tiene claro o no el hecho de que ya a la señora, según la resolución que habíamos visto, de que ya se había agotado las posibilidades, va a ser la administración, las obras de detención respectivas para evitar el peligro que tiene esta propiedad.”

5. Note que la Municipalidad de Belén conoce el acta de esa visita, y lo que el ingeniero Luis Castro indicó en la misma, y es que él diseñó las obras sin conocer que ahí había existido un derrumbe, y, por ende, genera una incertidumbre enorme, que ahora la Municipalidad quiera realizar las obras de este ingeniero que en esta acta admitió no conocer del tema.

SEGUNDO ASPECTO

1. En el oficio ODU-0064-2024 de la Unidad de Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Belén se nos indicó: “...según informe emitido por el Ing. Luis Castro Boschini profesional responsable, el diseño técnico propuesto se ajusta a las condiciones observadas en sitio según visita realizada el pasado 13/06/2024, y en concordancia con los estudios técnicos acreditados por los propietarios.”

2. Acá este oficio está omitiendo el Primer Informe Técnico de Don Allan Astorga donde él indicó: “A criterio de experto del autor las obras realizadas y aquí descritas no son suficientes para garantizar la estabilidad del talud del relleno en los sectores 1 - 3, y particularmente en los sectores 2 y 3. Una obra de estabilización real y más efectiva debería corresponder con un muro de gaviones o un muro de contención diseñado apropiadamente para esa condición de talud de relleno. La sola construcción de la cuneta en la posición en que se localiza no es suficiente, por lo que, el riesgo de que se pueda dar un desprendimiento que afecte las propiedades

colindantes todavía prevalece. En condiciones de mucha precipitación pluvial que sature los suelos y, en el caso del terreno analizado, el material de relleno, podría provocar el desprendimiento de masas hacia las propiedades colindantes, especialmente, en los sectores 2 y 3. El escenario más crítico es que, en condiciones de alta saturación del suelo y del material de relleno, se presente un sismo con una intensidad (Mercalli modificada) en el sitio de V o más. Dado que en las propiedades colindantes viven personas se considera que la condición de riesgo es alta a muy alta y que, por tanto, hay urgencia de realizar las obras de estabilización necesarias y que garanticen estabilidad y seguridad a los vecinos.”

3. Recordar que fue la propia señora alcaldesa quien nos sugirió que fuéramos a una inspección del sitio para ver las obras realizadas, y que para nuestra tranquilidad nos hiciéramos acompañar de un experto de nuestra confianza; e incluso luego se acordó que también podíamos ir en compañía de un notario de nuestra confianza.

4. Esto es de gran importancia, pues es claro que si la propia Municipalidad nos está indicando que llevemos nuestro experto, esto significó que nos sentimos compelidos o presionados a incurrir en un gasto para obtener un criterio geológico adicional, el que lógicamente, al haber sido una propuesta de la propia alcaldesa, debería entonces, de tomarse en cuenta este criterio experto de Don Allan Astorga, pero en este oficio se omite dicho informe, lo que nos genera una doble molestia, por un lado, se está desconociendo un criterio de un geólogo de renombre como Allan Astorga, y por otro, nos hicieron incurrir en un gasto para contratar un geólogo, y solo porque su criterio no gusta, pues indica se requieren obras mayores, entonces se desatienden sus recomendaciones.

5. Mas bien, ante la propuesta del Ingeniero Luis Castro, Don Allan Astorga en su nuevo informe del día 12 de julio indicó: “Como ya se indicó, el talud tiene cambios de altura y pendiente en al menos cuatro sectores (ver Figura 1) por lo que se requiere de al menos cuatro perfiles diferentes, uno para cada sector. Se considera un gran error proponer una obra de estabilización completa (al menos para los sectores 1 – 3) a partir de un perfil geotécnico que, dada la variabilidad de factores que se exhiben, no representa por completo la situación de amenaza de deslizamiento que tiene el talud de relleno. Por esta razón se considera que la propuesta de una Tapia, con un muro de contención a la base de un metro de altura, NO ES SUFICIENTE y que se hace necesario ampliar la información geológica – geotécnica para establecer con mayor precisión la obra de estabilización que se requiere, a fin de garantizar la seguridad de las casas que se encuentran en el sector oeste de la propiedad, para cada sector (ver Figura 1).”

6. Nótese que la afirmación de Don Allan Astorga nos genera enormes dudas respecto de las obras que pretende construir la Municipalidad de Belén, pues el Concejo Municipal si reconoce la importancia de los informes de Allan Astorga, pero la alcaldía no.

7. Véase que en la cesión 39 del 2 de julio del Concejo Municipal se indicó: “La Regidora Suplente Marita Arguedas, dice que, cuando leí ese documento me genera una gran preocupación por el alto riesgo que está generando esa situación en ese sector. Además, es preocupante, la cantidad, el desgaste a que se ha enfrentado esta familia con toda la tramitología que se ha visto que ha tenido que gestionar. En la erogación económica tan significativa que han tenido que contratar hasta el Geólogo Alan Astorga. Y en realidad yo hago

un llamado a la administración porque la explicación tan amplia que da el Geólogo, del sitio donde se construyó un relleno sin cumplir con todos los requisitos requeridos para la compactación y eso que se está generando son las consecuencias, el llamado a la atención a la administración, ya hay 2 Recursos de Amparo y estamos creo que en las puertas de un incumplimiento de deberes y eso no se acata en forma correcta. Las consecuencias pueden ser de una dimensión mucho mayor de lo que está actualmente, el escenario irrespetuosamente hago ese llamado.”

8. Y es que nos parece que la alcaldía de la Municipalidad, está olvidando el tema más importante, que es la vida de las personas. Abajo del presente párrafo, mostramos 2 fotografías, en la de la izquierda está una de mis hijas jugando en el Brinca Brinca que existía en esta propiedad; en la foto de la derecha, se ve el derrumbe del año 2021 en ese mismo lugar; no es difícil imaginar que hubiese ocurrido, si ese derrumbe se hubiese dado, estando mi hija jugando en ese Brinca Brinca en ese momento.

9. Es claro que estas obras diseñadas por Luis Castro a petición de la propietaria del terreno colindante, no son la solución final, pues pareciera que la Municipalidad conoce que la solución final lo es la sustitución completa del Muro de Retención que se nos mencionó en el memorando UO-017-2023 con las observaciones y presupuesto estimado de lo que debería realizar la Municipalidad, la que presupuestaba una obra de un costo de 60 millones de colones.

TERCER ASPECTO

1. En el oficio ODU-0064-2024 de la Unidad de Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Belén se nos indicó: “En consecuencia, sin perjuicio de lo dictado en la resolución final # ODU-0029-2024, y en el contexto de cumplir con la orden de la Sala Constitucional, sin descartar ninguna alternativa que proporcione una solución definitiva a la problemática conocida...”

2. De esta frase, estamos interpretando que la anterior alternativa del Ingeniero Luis Castro, no sería necesariamente la alternativa que proporcione una solución definitiva.

3. Eso es grave, pues de no ser una solución definitiva, significa que es un remedio temporal, para tantear o experimentar si funciona o no, y eso significa al final, mantener el riesgo hacia mi familia y demás personas que podamos estar allí.

CUARTO ASPECTO

1. En el oficio ODU-0064-2024 de la Unidad de Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Belén se nos indicó: “...reconocemos la anuencia y buena voluntad de la señora PI YEN WANG de construir el muro divisorio de protección sobre la colindancia afectada a la brevedad. En virtud de ello resulta oportuno hacer de su conocimiento dicha intensión y ante lo cual, le traslado los planos constructivos e informe descrito elabora por el profesional. Agradecemos su colaboración y quedamos atentos a su pronta respuesta para coordinar cualquier detalle adicional necesario con la señora PI YEN WANG para la ejecución de las obras por parte de los interesados, teniendo en cuenta la necesidad de efectuar las obras por el lado de su propiedad.”

2. Aunque se indica en este mismo oficio que la alternativa del Ingeniero Luis Castro, no sería necesariamente la alternativa que proporcione una solución definitiva, se nos hace traslado de los planos constructivos e informe de dicho ingeniero, lo que nos parece irrelevante, ante la afirmación de que esa no sería la alternativa definitiva.

3. Y es que nos parece que la Municipalidad, está olvidando el tema más importante, que es la vida de las personas. Abajo del presente párrafo, nuevamente mostramos 2 fotografías, en la de la izquierda está una de mis hijas jugando en el Brinca Brinca que existía en esta propiedad; en la foto de la derecha, se ve el derrumbe del año 2021 en ese mismo lugar; no es difícil imaginar que hubiese ocurrido, si ese derrumbe se hubiese dado, estando mi hija jugando en ese Brinca Brinca en ese momento.

4. Es claro que estas obras diseñadas por Luis Castro a petición de la propietaria del terreno colindante, no son la solución final, pues pareciera que la Municipalidad conoce que la solución final lo es la sustitución completa del Muro de Retención que se nos mencionó en el memorando UO-017-2023 con las observaciones y presupuesto estimado de lo que debería realizar la Municipalidad, la que presupuestaba una obra de un costo de 60 millones de colones.

5. También es importante, indicarle a la señora alcaldesa, que como ella lo sabe, pues así lo indicó en el Concejo Municipal, lo ordenado por Sala Constitucional, lo fue resolver el problema con el Muro de Retención que se derrumbó en el año 2021, para así evitar a futuro un problema geológico similar.

6. En esa cesión 39 del 2 de julio del 2024 del Concejo Doña Zeneida indicó: “Doy lectura a los acuerdos de esa minuta, ¡hacer muros Municipalidad a cargo de! a construcción, en espera de actas notariales de la visita en sitio nota de reunión con Óscar, José Zumbado el lunes para ver el contratista en efecto, ¡de! a construcción del muro de gaviones. Y en el punto 4, David refuerza el permiso construcción del muro por falta de interés debido a la resolución de la dirección...”

7. Note que acá la señora alcaldesa indica al Concejo Municipal que la Municipalidad construiría un “Muro de Gaviones”, pero a nosotros nos están remitiendo unos permisos de una tapia divisoria, lo que nos genera muchísimas dudas de que es lo que se va a realizar por parte de la Municipalidad de Belén.

8. El Concejo Municipal parece si tiene claro que se debe construir un Muro de Retención tipo Gavión al indicarse en el acta de la cesión 39 del 2 de julio: “Regidor Suplente Sigifredo Villegas, manifiesta que, mire el que ellos estén solicitando una audiencia obedece y a que no se han visto acciones concretas, ellos están preocupados y están amenazados. Y eso obedece con acuerdo y con don Luis hay ya un dictamen de la Sala Constitucional donde usted, presidenta fue notificada y la alcaldesa de igual manera y don Luis ha reiterado que hay que ser consecuente con eso. Aparte de eso yo quisiera decir, que el muro de contención que ahí se cayó de 33 M de largo, es cierto, ese muro debe ser restaurado y así lo hizo saber José Zumbado y don David Umaña cuando ahora el 13 de junio estuvimos ahí...”

9. Es claro que el Concejo Municipal si da credibilidad a lo que nos indica Allan Astorga, que la propuesta de Ingeniero Luis Castro de construir una tapia, no resolverá esta situación de forma definitiva.

CONCLUSIÓN. Por lo anterior, debemos manifestarle que el suscrito no autorizaré el ingreso a mi propiedad, para una obra como una Tapia Divisoria, que no me garantice que no es una obra definitiva para dar solución al problema del derrumbe del año 2021, y que prevenga se dé uno similar en el futuro que pueda matar o lesionar gravemente a personas en ese lugar. Por el contrario, el suscrito me permito indicarle, con gusto autorizaré el acceso por mi propiedad, en el tanto las obras sean un Muro de Retención o de Gaviones, acordes con el criterio del Geólogo Allan Astorga, que me garanticen que dichas obras serán la solución definitiva para prevenir un nuevo derrumbe similar al ocurrido en el año 2021, que puso en riesgo la vida de mis hijas y otras personas; obras tales como las que se mencionaron en el memorando UO-017-2023 con las observaciones y presupuesto estimado de lo que debería realizar la Municipalidad, la que presupuestaba una obra de un costo de 60 millones de colones.

Me permito indicar que esta contestación va con copia a la Sala Constitucional, y al Concejo Municipal, a efecto de que estén enterados de esta situación.

El Regidor Propietario Ulises Araya, interroga que, vean, yo leyendo este oficio me quedé con dudas iguales a las que nos expresan a nosotros, porque en este momento yo no sé si la administración va a hacer las obras o a tomar el camino de que sea el señor ingeniero que no sabía según lo que tenemos, de un notario que tomó nota de que ahí hubo un relleno en su momento, que es, hay hechos, hay que están aquí que los hemos visto y que son objetivos e inobjetables número 1 relleno lo hubo. Hay actas del Concejo Municipal de la década de los 90 donde se constata que la Municipalidad Belén ordenó y dijo que había que tomarse las medidas del caso para que ese relleno se fuera se retirara propiamente número 2. Habíamos tenido en algún momento y no preciso ahora el número de oficio de don David Umaña, donde constataba y es algo que doña Zeneida nos lo subió al Concejo. Constataba que las obras no se hicieron y que por tanto la Municipalidad las iba a hacer. Número 3, posteriormente vemos este oficio que aquí yo sí le hacen referencia a él que es el ODU-0064-2024 que dice de la Unidad de Desarrollo Urbano de la Municipalidad de ver se indicó esta unidad técnica ha recibido la solicitud de permiso de construcción bajo el contrato CFIA tal por parte de la señora Pillinguan para la construcción de muro divisorio y de protección entre propiedades. Al respecto, según informe emitido por el Ing. Luis Castro Bosquini profesional responsable del diseño técnico propuesto, se ajusta a las condiciones observadas en sitios según visita realizada el pasado 13/06/2024 y en concordancia con los estudios técnicos acreditados por los propietarios. Vean aquí es donde yo quedo patinando, porque si ahí se tuvo, la presencia de don David. Y se tuvo la presencia también de la contraparte, que era un Geólogo, don Alan Astorga y que ante la pregunta y que eso todo es quedó grabado, quedó notariado, respectivamente al señor Bosquini. El profesional Bosquini se le preguntó que si él sabía los antecedentes, él sabía las condiciones del terreno y él contestó que no, porque don David Umaña asegura en esta nota, que son los elementos para ignorar. Lo que ya se remitió en su momento, por qué se ignora el tema de la presencia de un informe técnico de Don Alan Astorga, creo que eso es llamativo y si uno lo va a dejar de por medio lo va a apartar, lo mínimo sería referirse decir, no es que el informe de Alan Astorga no

cumple o tiene este fallo, algo por el estilo, pero no se hizo en ese momento y según esta información, no viene respectivamente. Yo por ese motivo, si quisiera señalar que no hablamos de una tapia, hablamos de una protección real para cumplir con el mandato que dio la Sala Constitucional, yo creo que, en lugar, de enviarlo a la administración, porque me parece que la nota iba dirigida también a la administración ya nosotros lo que queríamos hacer más bien es reiterar el acuerdo que ya habíamos tomado anteriormente. Tal vez Patricia tiene por ahí el número respectivo, porque yo no lo preciso en este momento, pero era un acuerdo que delegaba ya en la administración esta responsabilidad y al Concejo lo salvaba de la responsabilidad, porque ya nosotros hicimos lo que había que hacer, que Luis Álvarez nos recomendó. Y esto yo sí lo recuerdo muy bien. El Concejo Municipal decía en ese acuerdo que le tocaba a la administración presupuestar las obras para ir a hacerlo. Si no lo ha hecho, ya, eso es un asunto de la administración que está indicando que esas obras que está haciendo el Ing. Luis Castro Busquini, dice que son válidas. No sé, pero lo que sí sé es que tengo un informe de Allan Astorga que nos llegó a todos, que dice que no, que eso no va a dar seguridad a esa propiedad.

El Regidor Suplente Sigifredo Villegas, explica que sí, yo quisiera opinar sobre este tema, ya que yo estuve allí el día del 13 de junio que se hizo la inspección en el sitio. Y a mí me parece muy extraño leer esta nota de un tema tan reiterativo. Desde el 2021, estos administrados han sufrido largamente toda esta temática. Yo seguía, salí satisfecho después de que estuvimos en el sitio, vimos la gravedad de y la amenaza que ocasiona ese terreno y no tanto a la propiedad que ya la ocasionó, sino a los que a los 2 que están en ambos lados. Es una amenaza, ahí se debe retirar material. Así lo hizo saber Don Alan Astorga, posteriormente que fuimos a, la propiedad del afectado con don José Zumbado y con David Omaña se quedó en el acuerdo que era el municipio el que iba a hacer la obra y no la tapia divisoria, como manifiesta aquí don Ricardo, que no dará permiso para un trabajo de ese tipo, sino que se habló de un muro, retención como procede, debidamente diseñado. Me recuerdo que aquí hará como un mes que yo le pregunté a la Alcaldesa sobre ese tema y ella me manifestó que la Municipalidad lo iba a diseñar, que la Municipalidad lo iba a construir en su momento versus una nota que también había llegado, esto es reiterativo. Presidenta por supuesto que es reiterativo y deben estar muy ofuscados los propietarios afectados por esto de que todavía. No se le dé solución a esto y ya yo recuerdo, le traigo aquí a colación que la Ley de Jurisdicción Constitucional, el Artículo 71, dice que se impondrá a prisión de 3 meses a 2 años o de 20 a 60 días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada el Recurso de Amparo y no la cumpliera o hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Con eso lo que quiero decir. Es que ya la advertencia de la Sala Constitucional, creo que por segunda ocasión se ha hecho, pero se ha hecho un caso omiso, así que yo llamo a la reflexión a quienes están han sido notificados sobre eso para que tomen cartas en el asunto.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, reitera que Sigifredo, me encantaría que usted consulte a la sala porque responsablemente, en tiempo y en forma le hemos respondido, teníamos ya todo presupuestado. Todo listo para ir a realizar el muro, como se dijo, se iba a ser aprobado por David Umaña, se hizo el permiso de trabajo, se solicitó ir a realizar el trabajo y no nos permitieron ingresar, creo que a veces, la historia no se cuenta toda, pero yo no, simplemente le estoy diciendo como está cumpliendo en tiempo en forma con la Sala. Estamos notificando y creo que acá ni David, ni Oscar, ni Jose, ni Ennio ni Noelia, que es abogada, me van a inducir

a mí a ningún error cuando estamos atendiendo. Lo que dijo la Sala, creo que acá sinceramente, cuántos son los abogados, cuántos son los ingenieros y cuántas son las sesiones que hemos tenido de análisis de esto y yo creo que técnicamente ninguno de ellos me va a inducir a mí a tener algún error y menos con lo que yo he insistido en el cumplimiento a Lisidia y Ricardo.

El Regidor Propietario Ulises Araya, cita que, una consulta cuando usted menciona que tenían todo listo para ir a hacer el muro de contención, no sé o muro nada más y que la Municipalidad lo iba a hacer y nos está diciendo que no porque no nos dejaron entrar, pregunta. Por ese motivo es que se volvió al tema de que fuera la señora Taiwanese la que hiciera la tapia que aquí se está indicando, esa fue la razón por la cual la Municipalidad detuvo el hacer las obras la propia Municipalidad y delegó aquí fuera de nuevo una vez más la señora Taiwanese tener nada más. Eso Claro, porque me quedó la duda.

El Director Jurídico Ennio Rodriguez, opina que, para contestarle, Regidor, esto ha tenido una evolución importante en las últimas semanas. Y don Ulises siempre hace revista de los detalles de la cronología. Lo que tenemos ahora es un permiso de construcción debidamente aprobado, formulado por el representante legal de la señora Taiwanese. Debidamente colegiado ese permiso jurídicamente y técnicamente, con el aval de la Alcaldesa, se consideró que lo más oportuno era ejecutarlo a través de la Municipalidad, es decir, el permiso le da el respaldo que haya un profesional que tramitó el permiso de esa obra, pero la Municipalidad la iba a ejecutar. Que es un poco la preocupación que usted que ha tenido históricamente, es decir, la obra la va a realizar la Municipalidad con ese permiso de construcción, no es que haya un golpe de timón, sino que producto de que ya se formalizó el permiso de que ya se tiene una empresa, que incluso creo que este Concejo fue el que adjudicó esa empresa para determinadas líneas de obras públicas. Perfectamente en acatamiento del voto de la Sala, podemos ejecutarlo por la vía del Artículo 84. Y eso es lo que íbamos a hacer, la disidencia que tiene doña Lisidia, Don Ricardo es que considera que técnicamente no es la salida correcta, el permiso y el diseño que se aprobó por parte de la Municipalidad, discusión en la cual yo no puedo opinar por razones obvias, de que no es mi campo de estudio ni de mi formación, pero le solicitamos a los propietarios que en cumplimiento del voto nos permitieran ingresar para ejecutar la obra a través de la Municipalidad. Y ese rechazo de esa solicitud se da con ocasión de la discrepancia los criterios técnicos que privaron para el diseño del permiso de construcción. Básicamente ése es el tema.

El Regidor Suplente Sigifredo Villegas, estipula que sí, Zeneida yo lo que dije nada más es tomado textualmente lo que pone don Ricardo aquí en la nota, no, se inventando nada, aquí está claro y con lo que dice Ennio, aquí muy claramente la disyuntiva es en sí es tapia divisoria o muro retención, ahí es donde está el detalle, qué es la obra, es una obra realmente va a cumplir las funciones de sustitución de lo que ahí se cayó y de la amenaza que sigue latente de lado de allá esa es la pregunta y ellos tienen toda la razón en decir si es una tapia divisoria, no garantiza que no vuelva a ocurrir una desgracia. Son 2, es tan simple que es muy técnico, por supuesto, ni yo estoy viendo el diseño, pero ellos me imagino que ya lo vieron para que enviar esta nota y ponerlo así textualmente.

El Asesor Legal Luis Alvarez, dice, pero tal vez vaya la observación el documento sería oportuno trasladarlo a la administración ratificando el acuerdo, porque si ustedes no lo trasladan, lo retienen en el Concejo y casualmente el acuerdo de ratificación lo que dice es que le corresponde a la administración dar solución al tema nivel operativo administrativo, dar por recibido trasladarlo a la Alcaldía. Para que resuelva como corresponda, ratificando el acuerdo que ya lo había indicado. Y lo he explicado.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido Oficio sin número de José Ricardo Zamora Rojas. **SEGUNDO:** Remitir a la Administración para que responda al Sr. Zamora y con copia a este Concejo. **TERCERO:** Ratificar el Artículo 3 del Acta 29-2024, que cita: *“En conclusión, del análisis jurídico de la resolución N° 2024011740 dictada por la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, sobre la gestión de inejecución de la sentencia 2023-006432, se desprenden responsabilidades claras y directas a la alcaldía y la presidencia de la Municipalidad de Belén para asegurar el cumplimiento de las directrices establecidas. A continuación, se detallan los puntos esenciales que deben ser considerados: 1- Como primer aspecto a considerar, la Municipalidad de Belén tiene la obligación ineludible de cumplir con las disposiciones de la sentencia 2023-006432. La resolución N° 2024011740 reitera la necesidad de ejecución inmediata de las obras ordenadas para estabilizar un muro de retención y recalca la responsabilidad de los funcionarios municipales actuales en la ejecución de dichas obras. La desatención a estas órdenes podría resultar en responsabilidades penales por desobediencia a la autoridad. 2- Es imperativo que el Concejo Municipal instruya a la alcaldía municipal para que asegure y verifique la asignación adecuada de fondos dentro del presupuesto municipal para la realización de las obras requeridas. Esta asignación debe ajustarse a las normativas legales vigentes para la gestión fiscal y el control interno, garantizando así la disponibilidad y la correcta utilización de los recursos necesarios. 3- Asimismo, se recomienda que el Concejo Municipal emita un acuerdo firme, en su condición de jerarca institucional en materia de control interno, en el que instruya a la alcaldía a implementar de manera inmediata las acciones necesarias para el cumplimiento de la sentencia. 4- Deberá incluirse en dicho acuerdo una directriz específica sobre la revisión y ajuste presupuestario para asegurar la financiación completa de las obras ordenadas. 5- Es esencial establecer un cronograma detallado con plazos específicos para la ejecución y finalización de las obras, acompañado de mecanismos de seguimiento y evaluación para asegurar el cumplimiento efectivo de las órdenes judiciales. 6- La aprobación diligente y oportuna de este acuerdo, no solo cumple con las exigencias impuestas por la Sala Constitucional, sino que también protege a los ediles municipales, de posibles denuncias ante el Ministerio Público por eventuales delitos de desobediencia de la autoridad, y en caso de reiterarse gestión de inejecución de la sentencia, el Concejo podrá defender su posición de que ya se dictaron con prontitud los acuerdos tendientes a instruir a la Administración para efectos de cumplir lo ordenado por la autoridad judicial”.*

ARTÍCULO 28. Se conoce el Oficio MC-CM 00361-07-2024 de Dayana Álvarez Cisneros Secretaría Municipal Municipalidad de Curridabat, dayana.alvarez@curridabat.go.cr

REF.: “ACUERDO PARA REPROCHAR PUBLICAMENTE LA INTENCIÓN DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE REABRIR LA MINERÍA DE CIELO ABIERTO”.

RESULTANDO

PRIMERO: Que, este Concejo Municipal mediante anteriores acuerdos se ha pronunciado en contra de la explotación minera, en cualquiera de sus formas, por traer consigo, en forma implícita otro tipo de problemas, como lo son la generación de enormes impactos ambientales en el territorio sobre el cual se desarrolla, ocasionando daños a la superficie de la tierra, destruyendo y modificando la corteza terrestre, y formando grandes cantidades de material de desecho, que alteran la morfología Local.

SEGUNDO: Que, se encuentra científicamente comprobado, que la minería a cielo abierto ocasiona desertización: deforestación, erosión, pérdida de suelo fértil; modificación del relieve, impacto visual, alteración de la dinámica de los procesos de ladera; cambios de relieve y aumentos de la escorrentía; lo que además produce alteraciones en el nivel freático.

<https://www.ecologistasenaccion.org/19964/mineria-a-cielo-abierto-en-latinoamerica/>

TERCERO: Que, dentro de los impactos negativos de la minería a cielo abierto, se encuentran la contaminación del agua y del aire, la inestabilidad de los terrenos, la afectación del paisaje, el abandono de las actividades económicas tradicionales y el desplazamiento, de animales y plantas en vía de extinción, de su hábitat natural. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/4733822.pdf> Si bien es cierto, significa un menor costo de inversión, se encuentra plenamente demostrado, que el costo en destrucción de la naturaleza es altísimo.

CUARTO: Que, la minería a cielo abierto genera que los combustibles fósiles utilizados en las operaciones mineras liberan gases de efecto invernadero, lo que contribuye al cambio climático. Además, la destrucción de la vegetación durante la preparación del sitio y la minería contribuye al aumento de los niveles de dióxido de carbono, ya que se eliminan las plantas y árboles que normalmente actuarían como sumideros de carbono. El proceso de exploración y extracción de minerales puede alterar los hábitats y ecosistemas de la vida silvestre, mientras que las operaciones mineras reales producen desechos tóxicos que contaminan el agua y el aire.

QUINTO: Que, asimismo, la actividad minera genera impactos sociales y económicos en las comunidades locales, incluyendo conflictos con los otros usos de la tierra, pérdida de patrimonio cultural de grupos originarios y mayores brechas entre ricos y pobres. Ver Impacto ambiental y social de la minería a cielo abierto con maquinaria pesada en el municipio de Condoto, departamento del Chocó, a partir del año 2000 Carlos Arturo España Hoyos Modesto Serna Córdoba

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que, la Municipalidad de Curridabat tiene en su haber el impulso del Programa Ciudad Dulce, cuyo propósito es convertir paulatinamente el cantón, en un cantón compatible con el ambiente, en donde sus habitantes gocen de bienestar físico y emocional.

SEGUNDO: Que, la Municipalidad de Curridabat fue declarado “Cantón Santuario de las Abejas”, que tienen como misión en la vida polinizar los alimentos que consumimos todos los días.

TERCERO: Que el sello ambiental de Costa Rica ha redundado en beneficios para el país, en la consolidación de parques nacionales, refugios privados y públicos de vida silvestre, programas ambientales como incentivos para reforestación, compra de oxígenos y otras tantas iniciativas nacionales que han llevado a que, el turismo nacional e internacional se beneficie de

todas estas acciones, desarrollando economías propias que conviven con este tipo de actividades.

CUARTO: Que, el cambio climático es inminente en el mundo y Costa Rica, no es un territorio exento de esto; por lo que se deben promover acciones que garanticen el beneficio y bienestar de todos.

QUINTO: Que la minería de cielo abierto se encuentra prohibida en el país y re-abrir esa posibilidad solo sería retroceder en materia ambiental e incumplir los objetivos del desarrollo sostenible.

POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 de la Constitución Política, 11 de la Ley General de la Administración Pública y 13 del Código Municipal, SE RESUELVE

A) REPROCHAR PUBLICAMENTE la intención del Gobierno de la República de reabrir la minería de cielo abierto.

B) HACER de conocimiento público el presente acuerdo, remitiéndole a los otros Concejos Municipales y a los Concejos Municipales de Distrito, para que pronuncien en contra, así como a los medios de comunicación colectiva cantonal y nacional.

C) REMITIR a la Presidencia de la República y a los jefes de Fracción de la Asamblea Legislativa. 19:55 ACUERDO Nro. 18. - CONCEJO MUNICIPAL. -DISPENSA DE TRÁMITE- A las diecinueve horas con cincuenta y cinco minutos del veintitrés de julio de dos mil veinticuatro.

Por unanimidad de votos, se acuerda dispensar de trámite la solicitud planteada: 19:55 ACUERDO Nro. 19. - CONCEJO DE CURRIDABAT- MOCIÓN PARA REPROCHAR PUBLICAMENTE LA INTENCIÓN DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE REABRIR LA MINERÍA DE CIELO ABIERTO. A las diecinueve horas con cincuenta y cinco minutos del veintitrés de julio de dos mil veinticuatro y sometido a votación la moción presentada, se aprueba por unanimidad de votos, en consecuencia, se aprueba:

A) REPROCHAR PUBLICAMENTE la intención del Gobierno de la República de reabrir la minería de cielo abierto.

B) HACER de conocimiento público el presente acuerdo, remitiéndole a los otros Concejos Municipales y a los Concejos Municipales de Distrito, para que pronuncien en contra, así como a los medios de comunicación colectiva cantonal y nacional.

C) REMITIR a la Presidencia de la República y a los jefes de Fracción de la Asamblea Legislativa.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Teresita Venegas, Gilberth Gonzalez, Lourdes Villalobos Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Ana Betty Valenciano, Ulises Araya: PRIMERO: Dar por recibido el oficio MC-CM 00361-07-2024 de Dayana Álvarez Cisneros Secretaría Municipal Municipalidad de Curridabat. **SEGUNDO:** Remitir a la Dirección Jurídica para su análisis y recomendación.

ARTÍCULO 29. Se conoce el Oficio SMG-942-2024 de Abigail Ruiz Lépiz Secretaria del Concejo Municipalidad de Guácimo, secretariaconcejo@guacimo.go.cr; concejomunicipal@guacimo.go.cr. REFERENCIA: Solicitar un voto de apoyo para que gestionen ante los Asistentes Técnicos en Atención Primaria (ATAP) la recopilación de

información detallada sobre las condiciones de salud, tipos de discapacidad y ubicación de las personas con discapacidad a nivel nacional.

ACUERDO N° TREINTA Y CUATRO. Conocido el Informe de la COMAD N° 05 de fecha 22 de julio 2024, Este Concejo Municipal por unanimidad acuerda: Solicitar un voto de apoyo a todas las Municipalidades del país para que gestionen ante los Asistentes Técnicos en Atención Primaria (ATAP) la recopilación de información detallada sobre las condiciones de salud, tipos de discapacidad y ubicación de las personas con discapacidad a nivel nacional. Asimismo, solicitar que se obtengan datos precisos sobre la cantidad y distribución de la población de adultos mayores en cada jurisdicción municipal. Esta información es crucial para la elaboración de políticas públicas y la implementación de programas que respondan adecuadamente a las necesidades de estos grupos poblacionales, promoviendo así una atención más inclusiva y efectiva en todo el territorio nacional. La colaboración de las municipalidades y los ATAP es esencial para garantizar la precisión y actualización de los datos, lo cual permitirá una mejor planificación a nivel local y nacional.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, razona que, antes de hacer la intervención con referente a este oficio, yo quisiera hacer una observación porque en la votación anterior casi siempre usted lee la propuesta de acuerdo y nos da un chancecito para tomar la palabra. Y hacer nuestros aportes, yo sugiero que, para las próxima, si preguntar si no hay intervenciones, se lee la propuesta de acuerdo y se somete a votación, porque si no pasa lo que pasó en la votación anterior, usted leyó el acuerdo, pero no un espacio donde pudiéramos intervenir. Con referente a este oficio que recibimos de la Municipalidad de Guácimo, lo que están solicitando es que las Atap, que son las técnicas primarias en los Ebais, puedan a través de ciertos instrumentos que tiene la Caja para recopilar información, que es lo que da pie a la elaboración de los Asis, que son los análisis de situación del sector, se pueda contar con algunos datos de las personas que viven en los cantones que presenten alguna discapacidad. Yo creo que nosotros podríamos apoyar esta iniciativa porque los Asís. Son un insumo muy importante de una radiografía de cómo están nuestras comunidades y yo sinceramente desconozco y por favor me corrigen, si a nivel de nuestro Cantón nosotros tenemos un diagnóstico de cuántas personas tenemos que tienen discapacidad, qué tipo de discapacidad y cuál es la situación actual de esas personas, si están inversas en el mercado laboral o no están desempleadas, qué nivel de educación tienen, porque esos datos son muy importantes para tomar en cuenta a nivel del gobierno local. Ahorita yo estoy coordinando la Comisión de Comad, qué es la Comisión de Accesibilidad y me gustaría saber cuál es la radiografía que tenemos a nivel del Cantón de Belén con las personas que presentan algún tipo de discapacidad y cuál es la situación actual de esas personas dentro de nuestro Cantón, me parece que la iniciativa. Es bastante importante porque no sabemos cuántos cantones tienen esa información, tienen ese diagnóstico y cuántos no. Y si las Atap, que son las personas que van casa a casa y llenan la ficha familiar, que es la que da información para la elaboración de los Asís, puedan tomar estos datos, creo que sería muy importante para enriquecer el documento.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio SMG-942-2024 de Abigail Ruiz Lépez Secretaria del Concejo Municipalidad de Guácimo. **SEGUNDO:** Remitir a la COMAD para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 30. Se conoce el Trámite 2389-2024 de Melissa Flores Núñez Representante en COMIMA, melissaflonu@gmail.com. La presente tiene como objetivo solicitar ante ustedes la posibilidad de acompañamiento a nuestra comunidad en la gestión de solicitar a la empresa EBI, que dando seguimiento a la resolución se puede realizar la misma convocatoria que se realizó ante los vecinos de La Carpio el pasado domingo 28 de julio en las instalaciones del SIFAIS ubicada en su comunidad. Esto porque muchos de nosotros no fuimos notificados de esta convocatoria y porque el desplazarse al sitio conlleva imprevistos y organización más complicada para nuestra comunidad a diferencia de realizarse en nuestro cantón en Belén y no en San José como alternativa de igualdad para las comunidades afectadas por este relleno sanitario. Nuestro interés es que la municipalidad pueda ofrecerla a los vecinos y la empresa EBI la facilidad de usar las instalaciones de la biblioteca o en la Casa de la Cultura como ustedes lo crean más factible para la realización de esta actividad.

Se adjunta la documentación de respaldo de las gestiones ante SETENA y la invitación que se nos comunicó a unos pocos en Cariari. Agradezco como vecinos afectados la colaboración a esta respetuosa petición.

El Regidor Propietario Ulises Araya, manifiesta que vean, es un tema muy importante porque fue precisamente la Comima que es la Comisión donde participa el Ministerio de Salud. Participan vecinos de Cariari como Melissa y obviamente la empresa Ebi, que es la que maneja el botadero de basura de La Carpio los que lograron, obligar de alguna manera o persuadir, para decirlo más suave, a que Ebi tuviera que realizar este tipo de espacios. Este espacio aparentemente se hizo solamente en La Carpio, pero Belén es afectado particularmente. El sector de La Asunción es afectado por la presencia de ese botadero basura y particularmente la comunidad Cariari es de las que más sufre esa situación. De hecho, en estos días ha vuelto a presentarse. La problemática está muy reciente, parece que no es ni siquiera el propio relleno sanitario, aunque siempre hay ese tema de los lixiviados. Sino que es otro que está a la par, pero para esos efectos es importante que Ebi abra esa posibilidad de que también la comunidad pueda participar de forma abierta, como ya se hizo en La Carpio. Yo creo que nosotros, como Concejo Municipal, como conocedores de esta problemática, deberíamos y si lo tienen a bien, proponer en el acuerdo que nosotros directamente le pidamos a la empresa Ebi que el mismo ejercicio que se hizo en La Carpio se pueda realizar en el distrito de La Asunción y a la administración podríamos solicitarle, que ponga a disposición de la Ebi los espacios públicos para hacer este taller con la comunidad. Me parece que nosotros sería un acuerdo más efectivo, más proactivo por parte del Concejo Municipal, si lo hacemos en esas 2 direcciones, a Ebi pedirles que abran el espacio acá en Belén para la comunidad afectada y a la administración que al mismo tiempo puedan, coordinar lo que corresponda para los espacios, donde se podría hacer este taller.

El Vicepresidente Municipal Gilberth Gonzalez, indica que yo apoyo el acuerdo tal cual como lo leyó Tere. Creo que la administración conoce sobre todo este tema y me parece que son los que deben de informarnos los que nos deben informar cuáles son las acciones que debemos seguir. Ellos tienen el contrato, ellos son los que han llevado por años y tienen conocimiento sobre este tema, a mí me parece que el acuerdo que tomó Tere es el correcto y es el que la

administración tiene que informarnos. De qué forma vamos a proseguir con lo que la señora Melissa informa en su oficio.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, piensa que vieras que yo una vez aquí abrí y dije ojalá viniera Ebi para que le habláramos de lo insatisfechos que estábamos con la situación de riesgo que ponía las personas de Cariari como no lo logré, yo no me cansé. En el momento que ya soy electa me voy, me busco a Diego Miranda y le digo, vea Diego, no puede ser posible que esto esté pasando de esta me voy y busco a la Ministra. Porque a mí me parece que si ya estamos con un cierre técnico ya tenemos la cuota, ya tenemos aquí, me dicen espérese un momentito porque acá a nosotros no podemos actuar. Pero yo hablé de lo que le ha afectado a la población de Cariari y es impresionante, como me dijo uno. Y usted en qué le afecta perdón, a mí no me afecta porque sí tiene razón, no es mi territorio, pero las consecuencias de lo que pasa los vecinos de Cariari. Yo aquí voy a estar hasta el final con Iria Ramírez, que Iria ha presentado ha hecho y que no ha realizado, que ha tenido efecto impacto últimamente porque con ella es con la que yo más me he relacionado con el tema de la defensa. A nivel de AsoCariari ellos han tenido ya otras coordinaciones, pero les voy a hacer franca que acá el empuje de quien lo puede hacer, que es Diego. Ya hemos tenido muchas conversaciones sobre este tema y creo que acá si hay alguien que ayuda a defender la afectación que tiene Ciudad Cariari le digo que esta ha estado en todo momento. Y si una vez busqué esa mesa, sí, señores, porque yo quería que vinieran acá para que todos les dijéramos que invitáramos a nuestros vecinos de Cariari para que conocieran las situaciones, que veían que vivían, que veían porque se ve de largo las cosas que ahí en fotos cuando están en Alturas que nosotros hemos visto, yo creo que acá no es un tema para mí. Que es cómo es el taller o no, nosotros tenemos nuestro procedimiento y acá lo vinculante es hacernos valer de la indisposición que tenemos y ya lo saben de la indisposición que tenemos por la afectación de olores que tienen con Cariari es tremendo, eso tremendo y hay fotos, hay imágenes, hay cosas y lo último que se ha podido abrir es gracias a Iria. Es impresionante y de verdad es una población que se ha organizado. Por lo mismo y yo les digo una vez más las veces que tengamos que hacerlo y estoy segura de que aquí todos nos vamos a parar para ir a defender a todos los vecinos de Cariari, porque acá nadie, puede decir que ahí no huele de vez en cuando feo, perdón si nos necesitan para defenderlos. Yo sé que todo este Concejo va en pleno apoyar, pero ya estos temas, yo he tomado las acciones políticas para quienes sí pueden actuar inmediatamente, pero el resto a nosotros y Esteban es uno de los que más está, sabe. Pero hay cosas que nosotros tenemos que trabajar administrativamente, políticamente y como vecinos que cuente que acá van a contar con nuestro apoyo 24/7 y en pleno todos iremos a defender a todos los vecinos de Ciudad Cariari.

El Regidor Propietario Ulises Araya, menciona que yo creo que podríamos hacer un foro para saber de toda la historia y todas las acciones que se han hecho en torno a la lucha contra el botadero de Cariari. Es bastante interesante lo que nos aporta Zeneida de sus acciones y las acciones de sus conocidas y demás, pero aquí no estamos hablando del tema general, estamos hablando de la resolución muy específica de ese tema. Una resolución que es la Setena-DT-ASA-1099-2024 una vez más, compañeros y compañeras y a los belemitas que nos escuchan, no importa en Belén quién es el que hace qué, Lo importante es que las cosas se resuelvan, vean aquí lo que se está pidiendo es que el foro, al que no es algo voluntario, es que Setena le ordenó a don Julián Charborneu de Ebi. Qué tienen que hacer, tienen que hacer abarcar Cariari

en el tema del estudio de percepción local ordenado por la resolución número 1092-2024 de Setena, yo sé que es importante conocer toda la historia que nos mencionó súper importante, pero esto es específico, esto es que esta resolución de Setena pueda realizarse también en la comunidad y esto Setena la ordenó desde junio, es simplemente, pedirle a la empresa Ebi que de conformidad con la resolución de ese tema 1092-2024, ese estudio de percepción local se pueda realizar en el Cantón de Belén y número 2. Solicitarle a la administración que para los efectos coordine con Ebi para disponer de algún espacio público donde se pueda hacer ese taller. Es eso, nada más, lo demás ya lo sabemos, hay cierre técnico, sí, tiene una fecha de caducidad, sí, correcto y hay una larga historia con un expediente larguísimo de años correcto y creo que todos estamos en el deber de conocer esa historia, pero esto es específico a este punto, yo si quisiera, de la propuesta que lanzo es que lo hagamos en esos 2 términos, tal cual como como recientemente lo leí, si lo tuvieran, a bien.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, siente que gracias, vea, compañeros, yo creo que los habitantes del sector de Cariari y de La Asunción durante muchísimos años han sido perjudicados por los malos olores que salían de este relleno sanitario y ellos han dado una gran lucha hasta lograr que Setena diera esta resolución que dio donde hace varias advertencias a la empresa. Y la empresa tiene que cumplir con reunirse con las comunidades y analizar la situación. La empresa Ebi convocó a los vecinos de la ciudadela La Carpio, se reunieron con ellos y vieron la resolución y las recomendaciones que le hace Setena porque nosotros no vamos a apoyar a los vecinos de Cariari. Que quieren una reunión con esa empresa para también analizar los mismos temas que se analizaron en la ciudadela La Carpio. Yo creo que más bien nosotros estamos en el deber de apoyar a los vecinos de Cariari, a los vecinos de La Asunción que han pasado por tantísimas cosas para lograr esta resolución. Lo que estamos pidiendo acá es, coordinar la reunión con Ebi, que se le facilite algún espacio público, que yo sé que la Asociación de Desarrollo de La Asunción va a estar de acuerdo en que la reunión se haga ahí, porque esto es un tema que ha perjudicado a la mayoría de los vecinos de ese sector y poder hacer la reunión y darle la facilidad a los vecinos que vengan y se reúnen con la empresa y que analicen la resolución que se dio y las advertencias que se hizo en ese oficio. Por qué nos vamos a oponer a allanarle, camino a los vecinos de poderse reunir con la empresa, es un derecho que ellos tienen esta vea, esta lucha que han dado los vecinos de Cariari y de La Asunción ha sido de muchos años para lograr lo que ahorita están logrando. Qué es que se minimicen todas las consecuencias que se tuvo de este botadero de basura, por qué no los vamos a apoyar en algo que ellos están pidiendo y que es sumamente necesario el reunirse con empresa, yo pienso que más bien es una obligación de nosotros apoyar la gestión que ellos están realizando.

La Presidenta Municipal Teresita Venegas, apunta que yo creo que por eso es que se está anotando el segundo acuerdo. Que es remitir a la administración para lo que corresponda y tal vez que la Alcaldesa si nos pone atención y Don Ennio nos puedan asumir los insumos que los compañeros están aportando y que en la decisión que tomen ellos como administración lo ejecuten, porque de lo contrario si nosotros, empezamos aquí a coordinar reuniones y todo, siento que estamos casi que coadministrando y si no que los asesores nos ahora no es que no lo estamos haciendo Anabetti es nada más indicándole en el segundo punto que se remite a la

administración para lo que corresponde y de nuevo digo que tomen en cuenta los insumos que ustedes están incorporando para que se ejecuten.

El Regidor Suplente Jose Pablo Delgado, considera que solo para aclarar 2 puntos que dijo Anabeti 1, los olores no era que se daban, se dan no solo en Cariari, en San Vicente llegan también Cariari, es más fuerte, está bien porque está más cerca, pero y segundo nadie, absolutamente nadie te ha dicho, que no queremos ayudarle a la comunidad que nos estamos poniendo, ayudarle a la comunidad, no, eso que usted dice no es así, todos hemos estado siempre de acuerdo con toda la información que doña Melissa el apellido ha enviado, Flores ha enviado, siempre ha enviado información, siempre se recibe y otros vecinos también han enviado, pero aquí nadie ha dicho que no está de acuerdo, siempre estamos de acuerdo y es un problema de todo el Cantón de Belén.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, avala que yo lo que quería decirles es que a mí me parece que la solicitud viene para el Concejo Municipal, que nosotros como Regidores la apoyemos a ella o a los vecinos. Melisa como parte de la Comima es que están haciendo las gestiones yo de mi parte. si el acuerdo es al remitírselo la administración, yo no lo apoyaría. A mí me gustaría darle un acompañamiento directo de parte del Concejo municipal, ya que no lo están pidiendo a nosotros de promover esa reunión con la empresa.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Teresita Venegas, Gilberth Gonzalez, Lourdes Villalobos Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Ana Betty Valenciano, Ulises Araya: PRIMERO: Dar por recibido el Trámite 2389-2024 de Melissa Flores Núñez Representante en COMIMA. **SEGUNDO:** Remitir a Administración para lo que corresponde.

A las 8:41 p.m., finalizó la Sesión Municipal.

Ana Patricia Murillo Delgado
Secretaria Municipal

Teresita Venegas Murillo
Presidenta Municipal